

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

16a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 19


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

8 de agosto de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicepresidente 1º, diputada Graciela María, MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO **(MPN)** _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther (Ausente sin aviso)

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA **(CUNELFRENTE)** _____

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto (Ausente sin aviso)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

ROJAS, Ricardo Alberto (*)

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN **(FREGRAMU)** _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis (*)

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo (Ausente sin aviso)

VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR **(MOLISUR)** _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José (*)

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2055
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	2056
I - Comunicaciones oficiales	2056
II - Despachos de Comisión	2057
III - Comunicaciones particulares	2058
IV - Proyectos presentados	2058
V - Solicitudes de licencia	2064
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:55)	2064
I - Asuntos reservados en Presidencia	2064
1 - Mociones de preferencia (Art.132 - RI)	2064
I - Expte.D-329/12 - Proyecto 7625 Efectuada por el diputado Luis Andrés Sagasetta. Se rechaza.	2064
II - Expte.O-334/12 - Proyecto 7631 Efectuada por el diputado Alejandro Carlos Vidal. Se rechaza.	2066
III - Expte.D-349/12 - Proyecto 7644 Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba.	2071
II - Homenajes	2072
1 - Al Hospital Bouquet Roldán, con motivo de su aniversario	2072
2 - A Mariano Ferreyra	2074
3 - A la artista Chabela Vargas, con motivo de su fallecimiento	2075
4 - A las Abuelas de Plaza de Mayo	2076
III - Otros Asuntos	2076
1 - Presentación de un proyecto de Ley (Art.116 - RI) (Expte.D-360/12 - Proyecto 7654) Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman.	2076
4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	2078
2 - Referencia al Corredor del Colorado y Pichachén	2079
3 - Referencia a la re-reelección del gobernador Sapag	2079

4 - Referencia a diversos conflictos de trabajadores sin resolución en la provincia	2080
5 - Referencia al conflicto de los trabajadores de RTN	2081
6 - Reflexiones sobre la Dirección Provincial de Cultura	2082
7 - Referencia a las negociaciones Nación-provincia	2083
8 - Malestar por dichos de un concejal hacia el intendente de la ciudad de Neuquén	2084
9 - Referencia a la situación que está atravesando RTN	2084
10 - Referencia a alusiones al intendente Quiroga	2086
5 - MODIFICACIÓN LEY 2621 -PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA NEUQUINA- (Expte.D-101/12 - Proyecto 7405) Consideración en particular del Proyecto 7405. Se sanciona como Ley 2816.	2086
6 - MODIFICACIÓN LEY 2620 -PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL MICROCRÉDITO- (Expediente D-102/12 - Proyecto 7406) Consideración en particular del Proyecto 7406. Se sanciona como Ley 2817.	2088
7 - REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO URBANÍSTICO UBICADOS FUERA DE LOS EJIDOS MUNICIPALES (Su regulación) (Expte.E-058/10 - Proyecto 7016) Consideración en particular del Proyecto 7016. Se sanciona como Ley 2818.	2088
8 - EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS (Expte.D-139/12 - Proyecto 7445) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se aprueba.	2090

A N E X O

Despacho de Comisión

- Expte.D-139/12 - Proyecto 7445

Proyectos presentados

- 7617, de Declaración	- 7630, de Ley
- 7618, de Declaración	- 7631, de Declaración
- 7619, de Ley	- 7632, de Ley
- 7620, de Ley	- 7633, de Ley
- 7621, de Declaración	- 7634, de Ley
- 7622, de Resolución	- 7635, de Resolución
- 7623, de Ley	- 7637, de Ley
- 7624, de Ley	- 7638, de Ley
- 7625, de Declaración	- 7639, de Resolución
- 7626, de Resolución	- 7640, de Declaración
- 7627, de Resolución	- 7641, de Declaración
- 7628, de Ley	- 7644, de Declaración
- 7629, de Declaración	- 7654, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2816
- Ley 2817
- Ley 2818

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de agosto de 2012, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:29 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Buenas tardes, señores diputados y señoras, autoridades y público presente.

Vamos a comenzar la 16 Sesión Ordinaria, Reunión 19 del día 8 de agosto del 2012.

Por Secretaría se pasará lista a los señores y señoras diputadas presentes, a fines de establecer el quórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Andersch, Baeza, Baum, Bértiga, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Gallia, Kreitman, López, Lucca, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Russo, Sagasetta, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ): Señora presidente, es para justificar la ausencia de la diputada Amalia Jara.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Para justificar la tardanza del diputado Canini.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Para justificar la tardanza del diputado Romero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Para avisar que está en la Casa el diputado Fuertes y demora un minuto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, es un día de tardanza de varios hoy.

Es para justificar la ausencia de mi compañero Marcote.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Sí, para justificar la ausencia del diputado Benítez.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Es para justificar la ausencia del diputado Rojas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Muchas gracias.

Con la presencia, entonces, de veintiocho diputados se da por iniciada la sesión. Invito al diputado Bértiga y al diputado Baum a izar las Banderas Nacional y Provincial y a los demás señores legisladores y público presente a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Diferentes juzgados de la Provincia hacen llegar oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-151, 152, 154 y 155/12).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Dirección de la EPET 11 de la ciudad de Zapala solicita se declare de interés del Poder Legislativo el evento denominado Expo Enet, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2012 (Expte.O-149/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El H. Concejo Deliberante de la ciudad de Villa La Angostura, remite copia de la Declaración 009/12, por medio de la cual se apoya la Declaración de Ushuaia, referida a la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes (Expte.O-150/12) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El Concejo Deliberante de la ciudad de San Martín de los Andes remite copia de la Comunicación 05/12 -exhorta al Congreso de la Nación a crear un Juzgado Federal de Primera Instancia en esa localidad-, Comunicación 06/12 -solicita ampliación del beneficio de la Ley nacional 24.714 asignación universal para madres solteras y/o separadas-, Declaración 02/12 -acompaña el Acuerdo Federal suscripto por la Organización de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI)-, Declaración 04/12 -repudia la militarización del Atlántico Sur por parte de Gran Bretaña- y Declaración 21/12 -propone incorporar al Código Penal la figura de "femicidio"- (Expte.O-153/12) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El H. Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, remite copia de la Ordenanza 1378 a través de la cual adhiere al Programa Provincial "Parlamento Infantil", creado por esta H. Legislatura Provincial (Expte.O-156/12) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El H. Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, remite copia de la Declaración 273/12 por medio de la cual manifiesta su apoyo y acompañamiento al proyecto de Declaración presentado en el H. Congreso de la Nación por el diputado nacional, Ing. José Brillo, referente a la pavimentación de la Ruta provincial 6 (Expte.O-157/12) *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo)*.
- El señor intendente municipal de la ciudad de Picún Leufú, remite documentación obrante en ese municipio referente al cinemómetro instalado sobre la Ruta nacional 237 (Expte.O-158/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

b) De las anuencias legislativas:

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-033 y 034/12) (Concedidas. Pasan al Archivo).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 296 de la Ley 2680 y su modificatoria, Ley 2796, Código Fiscal de la Provincia (Expte.D-317/12 - Proyecto 7612).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo -y por su intermedio, al ministro de Desarrollo Territorial, profesor Elso L. Bertoya- informe acerca del estado de situación de la Planta de Tratamiento y Eliminación de Bifenilo Policlorado (PCB) que posee la Planta Industrial de Agua Pesada donde opera la ENSI S.E. (Expte.D-257/12 - Proyecto 7555).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Resolución por el cual se solicita al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia toda la información relacionada a la causa por la desaparición del estudiante de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Sergio Ávalos, especificando cómo está calificado el hecho y cuál es el estado actual de la causa (Expte.D-247/12 - Proyecto 7546).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por mayoría- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento -por parte del H. Congreso de la Nación- del proyecto de Ley 0077-D-2010 referido al otorgamiento de una pensión vitalicia a civiles y militares movilizados a la zona de frontera, con motivo del conflicto limítrofe con la República de Chile en el año 1978 (Expte.D-122/12 - Proyecto 7428).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "VII Congreso de Historia Regional del Neuquén", a realizarse del 20 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.P-012/12 - Proyecto 7636).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual manifiesta que se vería con agrado que el H. Congreso de la Nación diera tratamiento y aprobación al proyecto de Ley S-3267/10 y 2174/11 por el cual se incorpora al Código Penal el delito de perturbación moral y/o psicológica de menores por medios

electrónicos para someterlos sexualmente, denominado *grooming* (Expte.D-351/12 - Proyecto 7646 y agregado Expte.D-299/12 - Proyecto 7593).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El señor Mauricio Villar -presidente del Neuquén Rugby Club- solicita se declare de interés del Poder Legislativo la realización de la "Gira Internacional del Neuquén Rugby Club 2013", que se llevará a cabo del 6 al 24 de mayo de 2013 (Expte.P-063/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- La señora Epifania A. de Kostoff -vicepresidenta de LUNCEC (Lucha Neuquina Contra el Cáncer) solicita se declare de interés del Poder Legislativo "La Marcha por la Concientización del Cáncer de Mamas", a realizarse en la ciudad de Neuquén el 13 de octubre de 2012 (Expte.P-064/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- La Lic. María Bernarda Nantes, señora Marta Mercado y otros integrantes de la Red Bienvenida Vida, solicitan se declare de interés del Poder Legislativo la "Primera Jornada Nacer y Crecer en Plenitud", a realizarse el 19, 20 y 21 de octubre de 2012 organizado por la Red Bienvenida Vida de la ciudad de Zapala (Expte.P-065/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

IV

Proyectos presentados

- 7617, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Edgardo Mattio -Bloque Movimiento Popular Neuquino- y el diputado Raúl Alberto Podestá -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-. Por medio del cual se declara de interés del Poder Legislativo la incorporación al Sistema Nacional de Aeropuertos del aeródromo "Vicecomodoro Mario Luis Olezza", ubicado en la ciudad de Zapala (Expte.D-322/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 7618, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas, manifiesto en las Resoluciones emitidas tanto por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, como por la 42° Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (Expte.D-324/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7619, de Ley, iniciado por el diputado Sergio Raúl Rodríguez -Bloque Partido Justicialista-. Por medio del cual se crea el Registro de Cooperativas de Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia (Expte.D-325/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7620, de Ley, iniciado por los señores Adrián Urrutia, Andrés Penélope y otros, integrantes de la Mesa Nacional por la Igualdad. Adhieren los diputados Rodolfo Canini y Raúl Podestá -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, José Rioseco -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Sergio Rodríguez, Pablo Todero y Luis Sagasetta -Bloque Partido Justicialista-. Por el cual se instituye el día 26 de julio como "Día de la Participación Política de las Mujeres", en homenaje a Eva Duarte (Expte.P-060/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7621, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino-. Por medio del cual se declara de interés del Poder Legislativo el emprendimiento minero denominado "Proyecto Potasio Río Colorado", ubicado al sur de la Provincia de Mendoza (Expte.D-326/12).
 - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- 7622, de Resolución, iniciado por el diputado Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Mediante el cual se solicita al fiscal general del Poder Judicial de la Provincia informe los procedimientos y protocolos que realizan las fiscalías penales y las fuerzas policiales ante los hechos delictivos en esta ciudad, y notifique sobre la intervención judicial, referente a lo acontecido los días 27 y 28 de julio, en la Comisaría 19 del barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén (Expte.D-327/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 7623, de Ley, iniciado por los señores Gerardo Burton, Horacio García y otros, escritores y escritoras de la Provincia del Neuquén. Adhiere el diputado Claudio Domínguez -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Por medio del cual se crea el "Premio Provincial a la Trayectoria Literaria" con el fin de defender, promover, difundir y preservar la producción literaria de la Provincia (Expte.P-061/12).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7624, de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por medio del cual se crea un Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Provincia del Neuquén, destinado al financiamiento de obras para municipios y comisiones de fomento. Autoriza

-asimismo- al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras (TICAFO), por un monto total de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión (Expte.E-032/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7625, de Declaración, iniciado por la diputada Amalia Esther Jara -Bloque Partido Justicialista-. Adhieren los diputados Luis Sagasetta -Bloque Partido Justicialista-, Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-, Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino- y los diputados Raúl Podestá y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-. Por el cual se repudian las acciones de violencia y torturas ejercidas hacia menores de edad por un grupo de policías de la Comisaría 6ta. de la localidad de Plaza Huincul (Expte.D-329/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Para pedir la reserva en Presidencia, con Despacho de Comisión, y con celeridad para el tratamiento del próximo Orden del Día.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado

Vamos a proceder a realizar las reservas en Presidencia.

- 7626, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Territorial informe si en las categorías de conservación establecidas en la Ley 2780 -de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia-, se ha tenido en cuenta la urbanización actual de las localidades de Villa La Angostura y Villa Traful (Expte.D-330/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7627, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se solicita a los municipios de Villa La Angostura y Villa Traful emitan su opinión sobre si las categorías de conservación establecidas en la Ley 2780 -de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia- respetan el planeamiento urbano de dichas localidades (Expte.D-331/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7628, de Ley, iniciado por los señores Oscar Vergara y Roger Obelar -delegados ATE Hospital Neuquén-, señora Alicia Gómez -delegada ATE Hospital Centenario- y otros delegados de centros de salud de la Provincia. Por medio del cual se modifica la Ley 2783, de remuneraciones de la Subsecretaría de Salud de la Provincia (Expte.P-062/12).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7629, de Declaración, iniciado por la diputada Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el “Primer Censo para la Detección de Personas con Discapacidad”, organizado por la Asociación Civil Piuque Hueney Lajeño, a realizarse el 1 de septiembre de 2012 en la ciudad de Las Lajas (Expte.D-332/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 7630, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhieren los diputados Pablo Todero, Luis Sagasetta y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, José Rioseco, Pamela Mucci y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Fernanda Esquivel Caliva -Bloque Unión Popular-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-, Ana María Baeza -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-, Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén- y Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se modifica el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública (EPCAPP), Decreto-Ley 1853 de la Provincia del Neuquén, en lo referente a lactancia materna (Expte.D-333/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7631, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados de la Unión Cívica Radical. Adhiere la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se rechaza el Decreto nacional 1277, reglamentario de la Ley de Expropiación de YPF, que pretende dar a la Secretaría de Políticas Económicas y Planificación del Desarrollo atribuciones que van en desmedro del federalismo y las autonomías provinciales (Expte.D-334/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Gracias, señora presidenta.

Para pedir la reserva en Presidencia y moción de preferencia para la sesión del 22 de junio con Despacho de la Comisión pertinente que es la A.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, lo reservamos en Presidencia y después hablamos de la fecha de reserva en Presidencia.

Gracias.

- 7632, de Ley, iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Adhieren los diputados Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-, José Rioseco, Pamela Mucci, Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Daniel Baum -Bloque Unión Popular-, José Russo, Eduardo Della Gaspera, Eduardo Enríquez y Silvia De Otaño -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Por el cual se prohíbe en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación de manera ostensible o encubierta de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne (Expte.D-335/12).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 7633, de Ley, iniciado por el diputado Manuel José Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Por el cual se establece la no aplicabilidad en el territorio de la Provincia del Neuquén del Decreto 1277 del Poder Ejecutivo nacional, por manifiesta violación de las autonomías provinciales (Expte.D-336/12).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

No tiene nada que ver con el tema pero es para compartir que ganó Argentina y agradecerle -en básquet-, y agradecerle a Silvina, la asesora del diputado Todero, que nos ha estado manteniendo informados.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado (*Aplausos*).

A Comisión, el proyecto de Ley 7633, a Comisión A.

- 7634, de Ley, iniciado por el diputado Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-. Adhieren los diputados José Rioseco, Pamela Mucci y Alfredo Marcote -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual se modifica el artículo 26 de la Ley 2798 -Orgánica de Ministerios-, y se deja sin efecto la disposición que establece que la empresa "Vial Neuquén S.A.", quede bajo la órbita y competencia del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos (Expte.D-337/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7635, de Resolución, iniciado por la diputada Beatriz Isabel Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a denunciar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación la inconstitucionalidad del Decreto nacional 1277, reglamentario de la Ley nacional 26.741, que declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos (Expte.D-338/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7637, de Ley, iniciado por el diputado Gabriel Luis Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Adhiere el diputado Sergio Adrián Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se crea la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia, que será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19.511, 22.802, 24.240 y 25.065 y sus modificatorias, de Defensa del Consumidor. Deroga -asimismo- los artículos 3º y 4º de la Ley 2268, de adhesión a la Ley nacional 24.240 (Expte.D-341/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A, E, F y B.

- 7638, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados Unión Popular. Por el cual se crea la Fundación Paleontológica de Neuquén dedicada a los distintos aspectos de la actividad paleontológica que se realiza en esta Provincia (Expte.D-343/12).
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7639, de Resolución, iniciado por el Bloque de diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta provincial 6, en los tramos que se extienden desde Crucero Catriel hasta Octavio Pico; y desde Puesto Hernández hasta la intersección con la Ruta nacional 40 (Expte.D-344/12).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7640, de Declaración, iniciado por los diputados Néstor Omar Fuentes y Edgardo Daniel Della Gaspera -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Adhieren los diputados José Russo, Claudio Domínguez, Eduardo Enríquez, Raúl Bértiga, Graciela Muñiz Saavedra -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, diputados Sergio Rodríguez y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén-, Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino- y el Bloque de Diputados Movimiento de Integración y Desarrollo. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del torneo de la Liga de Fútbol del Ñorquín (LIFUÑOR), a realizarse en la localidad de El Huecú (Expte.D-345/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7641, de Declaración, iniciado por los diputados Raúl Bértiga, Néstor Fuentes y Edgardo Della Gaspera -Bloque Movimiento Popular Neuquino-. Adhieren los diputados José Russo, Eduardo Enríquez, Graciela Muñiz Saavedra y Claudio Domínguez -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, diputado Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN, diputados Sergio Rodríguez y Amalia Jara -Bloque Partido Justicialista-, Bloque de Diputados Movimiento de Integración y Desarrollo, diputado Gabriel Romero -Bloque Partido Nuevo Neuquén- y Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la creación de una planta campamento en las instalaciones de la Escuela Primaria 19 de Vilú Mallín, destinada a niños y jóvenes de todas las escuelas de la Provincia (Expte.D-346/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 7644, de Declaración, iniciado por el Bloque de diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la "Tercera Feria Regional de Intercambio de Semillas y Aves de Corral", a llevarse a cabo el 22 de septiembre de 2012 en las instalaciones de la Feria "Trabún Ruka" de la ciudad de Zapala (Expte.D-349/12).

- Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perdón, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Para pedir la reserva en Presidencia del proyecto que recién fue planteado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El proyecto de Declaración 7644.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): 7644.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí. Bueno, queda reservado en su Presidencia para su tratamiento posteriormente.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante los Exptes.D-323, 328, 339, 340 y 342/12 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:55)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Y por Secretaría, ahora, se mencionarán los siguientes puntos a tratar, comenzando, son las 18:00 horas.

Y antes de dar lectura a los asuntos reservados en Presidencia quería avisarles que, a partir de hoy, la vicegobernadora me comentó que les avisara a todos ustedes que a partir de este momento hay *wi-fi* en el Recinto.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¿Es con clave el *wi-fi* o es libre?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Libre...

Sr. DOBRUSIN (C.UNELFRENTE): Porque no, no aparece en el...

Sra. DE OTAÑO (MPN): Libre, diputado (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, pruébelo, diputado, a ver si puede acceder (*Dialogan varios diputados*).

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de preferencia

(Art.132 - RI)

I

Expte.D-329/12 - Proyecto 7625

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-329/12 - Proyecto 7625, de Declaración, por el cual expresa su enérgico repudio a las acciones de violencia y tortura ejercidas hacia menores de edad por un grupo de policías de la Comisaría Sexta de la localidad de Plaza Huincul.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ): Gracias, señora presidenta.

Hay inquietudes preocupantes de lo que estaría sucediendo en la Comisaría Sexta respecto a maltrato a jóvenes menores y en algunos casos se habla de tortura. Por lo cual solicito la aprobación del tratamiento del presente proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, usted había solicitado moción de preferencia para el...

Sr. SAGASETA (PJ): ...con Despacho de la Comisión G.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Para el próximo Orden del Día.

Sr. SAGASETA (PJ): Para el próximo Orden del Día.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): O sea, sería mañana jueves.

Sr. SAGASETA (PJ): Mañana jueves.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto. Entonces...

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Hay un inconveniente para este tema. Era lo que habíamos charlado en Labor Parlamentaria, pero llegó hace un ratito a los Bloques que la Comisión G de mañana se suspende.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, gracias, diputado.

Ahora lo vamos a considerar cuando votemos o no, vamos a discutirlo entre todos, en todo caso.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Sin perjuicio de compartir la preocupación que genera cada vez que uno en general se entera de maltrato a menores, cualquiera sea el origen del maltrato, y sin perjuicio de compartir con que es muy bueno que la fuerza de seguridad provincial sepa que hay otros Poderes que están observando y no solamente le reclaman presencia sino que observan las conductas que tienen. Yo debo -desde mi lugar de origen-, debo decir que el proyecto cuenta con imprecisiones importantes. Empecemos porque la Comisaría Sexta no tiene efectivos en la calle (*Dialogan varios diputados*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Todavía no se ha tramitado el tema, así que estamos tratando de justificar la reserva en Presidencia.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Y el porqué vamos a votar porque sí y porque no (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, sí, se pidió la reserva en Presidencia, después le pregunté para qué día, para... bueno, tienen la versión taquigráfica pero sí pidió formalmente la reserva en Presidencia con Despacho de la Comisión G para el próximo Orden del Día, sería mañana jueves; después me abonaron (*El diputado Baum pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender*)... no, pero lo dijo, lo terminó de decir...

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ): Lo hice cuando solicité la reserva, cuando se dio lectura al proyecto, al inicio de la sesión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, al principio, cuando pidió la reserva en Presidencia dijo todo junto, de una.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Es solamente para abonar el tema, si quiere, primero vamos a votarlo y después vemos si...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, no es necesario.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Solamente quería manifestar a la Cámara las imprecisiones que hay porque es un dato que es no menor, dado que la ausencia de policías pertenecientes a la Comisaría Sexta de Plaza Huincul forma parte de un reclamo por parte de la comunidad. No son quienes tienen el relevamiento callejero, no son quienes tienen la seguridad callejera. El menor en ningún momento estuvo detenido pero a raíz de las denuncias públicas se inició un procedimiento a través de Asuntos Internos de la Policía. Con lo cual es recomendable, por ahí, esperar un tiempo para ver qué es lo que sucede con este tema.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): No, iba hacer una propuesta para, justamente, tratar este tema. Como la autora del proyecto no está en este momento plantear que, bueno, hoy lo tenemos cada uno de los diputados y lo podemos, y mañana podríamos tratarlo sobre tablas en caso que haya decisión de la Cámara de que así sea. Digamos, que la moción de preferencia se vote y mañana, poniendo la Cámara en comisión, teniendo un día de lectura lo podemos hacer; con las aclaraciones que pudo llevar adelante o averiguaciones la diputada que me precedió en el uso de la palabra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, entonces voy a proponer, no sé si está de acuerdo, si bien no está la autora del proyecto, diputado Sagaseta, están haciendo una moción, además de la moción de reserva en Presidencia. Como no va a haber comisión, como bien lo han aclarado el diputado Escobar, no sé si acepta esta moción para que se trate mañana sobre tablas sin decir que...

Sr. SAGASETA (PJ): Sí, me parece...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...lo tiene que decir usted, no yo (*Risas*)...

Sr. SAGASETA (PJ): ...En función de que la Comisión G no va a funcionar mañana, por supuesto, que acepto lo que se está proponiendo. Lo que quiero decir que los hechos existieron, hay un reconocimiento, la diputada que me precedió en la palabra que está reconociendo los hechos...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, limitémonos... primero limitémonos a lo que le estoy, estamos tratando de votarlo. Si no lo votamos no vamos a poder tratar nada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Y a los efectos de tratar de ordenar el debate voy a plantear que se someta a votación el tratamiento de preferencia que solicitó el diputado Sagaseta para mañana. Adelantando que, por las razones expuestas por la diputada De Otaño, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino no va a acompañar el tratamiento de preferencia sin de esta manera no dar el debate posterior sobre el proyecto y cuando esté la autora del mismo, pero votemos el tratamiento de preferencia que había planteado el diputado Sagaseta.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, entonces a consideración... entonces es la propuesta que se vote para el tratamiento sobre tablas el día de mañana, perdón, la moción de preferencia.

A consideración, entonces, de la Cámara.

- Resulta rechazada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No alcanza los dos tercios, pasa entonces a la Comisión G.

II

Expte.O-334/12 - Proyecto 7631

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente O-334/12 - Proyecto 7631, de Declaración, por el cual expresa su rechazo al Decreto nacional 1277, reglamentario de la Ley de Expropiación de YPF, que pretende dar a la Secretaría de Políticas Económicas y Planificación del Desarrollo atribuciones que van en desmedro del federalismo y las autonomías provinciales.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, vamos a votar entonces la moción de preferencia para su tratamiento con Despacho de Comisión para la sesión a programarse para el día 22 de agosto.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, presidenta, yo propongo que ahí, como hay dos proyectos más, si bien tienen otra característica, uno es de Ley y otro de Resolución, sean tratado en el mismo momento en la misma Comisión porque los tres tienen visiones diferentes del mismo decreto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, primero -eso va a quedar a consideración en todo caso de la Comisión A-, primero votemos esta moción de preferencia y en todo caso, después, en la Comisión seguramente por las características, si bien uno es una Declaración, una es una Resolución y el otro es una Ley, tiene tres figuras distintas, lo tratarán en la Comisión A.

Así que...

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN): Estamos tratando la... el pedido de preferencia de la Resolución 7635...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Estamos debatiendo, están pidiendo la moción de preferencia de la Declaración 7631, Expediente D-334/12.

Sr. SAPAG (MPN): Correcto, este decreto reglamentario de la Ley de nacionalización de YPF y de declaración de utilidad pública de los hidrocarburos en toda su cadena de valor está dando mucho que hablar pero es un tema que está sujeto a interpretación, está sujeto a aclaraciones, a debates que se están dando en este momento en Buenos Aires, en el Ministerio de Planeamiento, en el mismo YPF, con la participación de los gobernadores de la OFEPHI y consideramos que, nuestro Bloque considera que emitir una opinión de este tipo en este momento es perjudicial para ese proceso de intercambio de opiniones y de coordinación, del federalismo de coordinación. Por lo tanto, no vamos a acompañar la solicitud.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Se va a votar la moción de preferencia para su tratamiento con Despacho de Comisión para la sesión programada para el 22 de agosto.

Esto es lo que se acordó en Labor Parlamentaria.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Si me saca, por favor, a los diputados de acá al frente (*Refiriéndose a los diputados Russo y Dobrusin, expresándose en un tono de risa*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante, diputado, por favor.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

A mí me sorprende. O no. Pero habitualmente el Movimiento Popular Neuquino, la bancada oficialista, habla de federalismo. Y me parece que en líneas generales el objetivo de los tres proyectos, no solo del proyecto que estamos tratando, habla o tiene como motivación principal, me da la impresión, la defensa de los intereses de las provincias y en particular de nuestra provincia.

Yo, a diferencia del diputado preopinante, creo que todos los esfuerzos que podamos hacer desde nuestra provincia, desde las instituciones de la misma con el objeto de, al menos, abrir esta caja cerrada que significa el Decreto 1277, es favorable.

Con solo mencionar, dice, dice un viejo adagio: Para muestra basta un botón.

En el artículo 31 se le da a la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan nacional, bla, bla, bla... la potestad de dar nulidad o caducidad de las concesiones o permisos. ¿Si eso no es meterse sobre derechos que tiene la provincia, no sé qué es?

Y en el artículo 32 claramente plantea: La Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan nacional de Inversiones Hidrocarburíferas tendrá la competencia exclusiva para la aplicación de las disposiciones previstas en la Ley 20.680, respecto de las actividades hidrocarburíferas reguladas en el presente reglamento.

Sirvan estos argumentos precisamente como argumento para fundar mi voto afirmativo al planteo realizado por el Bloque de la Unión Cívica Radical y acompañó para el tratamiento para la fecha prevista.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Sí, señora presidente.

Yo quiero traer a este Recinto que la moción de preferencia en cuestión, yo no entendí bien si se refería al proyecto de Resolución y al de Ley, el diputado preopinante oficialista, o se trataba de la Declaración presentada por nuestro Bloque y acompañada por la diputada Kreitman. Esto fue acordado en comisión y es más, se comprometió la presencia de la asesora general de Gobierno que hizo un dictamen profundo sobre los alcances de este Decreto en cuestión que me parece que amerita a que nos integremos responsablemente, desde la Legislatura del Neuquén, a este debate que toca intereses tan grandes que han hecho, por ejemplo, que se suspenda una negociación salarial por la causa, por la imprevisión que provoca este Decreto en la industria del petróleo. Por lo menos esto es lo que declaró el secretario general del Petróleo y Gas Privado del Neuquén.

Me parece que mirar de costado este problema, señora presidente, si es como interpreté, creo, primero, que no corresponde; siempre hemos hecho honor a lo acordado en Labor Parlamentaria.

Y, en segundo lugar, me parece que no participar de este debate es como si estuviéramos legislando o preservando los intereses de otra provincia y no de la Provincia del Neuquén.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Yo me voy a referir, nuestro posicionamiento como Bloque en cuanto al tratamiento, porque de esto se está hablando, el tratamiento de este proyecto, no la aprobación de este proyecto sino el tratamiento de este proyecto.

Consideramos que es importante debatirlo en esta Cámara.

Y como es un tema meramente coyuntural, creemos oportuno que se trate lo antes posible, como bien lo indicaba la diputada Kreitman.

Y hemos sido inundados por la corriente neoliberal en esta semana a través de sus medios de comunicación, a través de los economistas agoreros de siempre, a través de los representantes o exrepresentantes políticos neoliberales, nacionales y provinciales, que han inundado de información en contra de este Decreto.

Creo que es importante que en esta Cámara se discuta este tema en profundidad y, evidentemente, hay que hacerlo en esta coyuntura, en este tiempo, lo más pronto posible.

Así que nosotros vamos a apoyar el tratamiento de este proyecto justamente con ese objetivo, para clarificar el posicionamiento del Gobierno nacional que hizo a través de este Decreto la señora presidenta.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, desde el Bloque Unión Popular vamos a acompañar la posición del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, entendiendo y con el compromiso de que esto tiene que tener un profundo debate en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Su presidente, tanto en Labor Parlamentaria como hace un rato, nos ha comprometido que va a ser uno de los temas centrales en la discusión en la Comisión.

Este no es un tema de coyuntura como se ha dicho precedentemente, es un tema fundamental.

Nosotros tenemos preocupaciones, del Bloque Unión Popular, respecto de algunas de las disposiciones y coincidimos con las preocupaciones de muchos sectores que se han expresado en la Provincia del Neuquén.

Lo que creemos es que debe tener el tratamiento profundo en la Comisión, ese es el lugar donde con mayor serenidad, con mayor objetividad se pueden analizar las cuestiones que deben analizarse en un tema tan importante, habida cuenta de que nuestra Provincia del Neuquén depende, fundamentalmente, del gas y del petróleo.

Así que nosotros nos comprometemos a debatir, expresamos nuestra preocupación con algunos de los contenidos del Decreto pero no vamos a acompañar que esto rápidamente venga acá, al Recinto, digamos, a votarse tres proyectos, un proyecto de Resolución, un proyecto de Declaración y un proyecto de Ley, rápidamente, porque pensamos que son temas muy importantes que requieren mucho estudio en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

La intención era, pero veo que se siguen anotando y está muy bien que así sea, compañeros diputados.

La idea era mocionar concretamente que lo sometiéramos a votación para no avanzar en cuestiones de fondo, más que justificar el tratamiento en este momento.

Voy a volver a reiterar lo dicho por el diputado del MPN, por Luis Sapag, por mi compañero de banca, y no por esquivarle -ni mucho menos- a la discusión y al debate, tal cual lo planteaba el diputado, perdóneme que lo mencione, Baum.

Nos parece que es un tema absolutamente trascendente; sobre los tres proyectos vamos a manifestarnos de igual forma el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, esto es necesario trabajarlo en Comisión.

Planteaba claramente recién Sapag también que ayer hubo reuniones en Buenos Aires, en este momento se están realizando reuniones en Buenos Aires entre los gobernadores que integran la OFEPHI, entre el presidente de YPF, entre funcionarios de primer línea del Gobierno nacional.

Quédense tranquilos, el gobernador Sapag y el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, como seguramente muchos de los diputados de esta Cámara, vamos a velar por los intereses de los neuquinos, no vamos a renunciar a nuestra economía, que tiene una fuerte incidencia en el gas y en el petróleo.

Pero estamos dispuestos a dar la discusión en el espacio y con los tiempos que necesariamente un tema tan trascendente tiene, y esto es en los espacios de Comisión.

Mientras que esto ocurra vamos a seguir acompañando todas las gestiones que el gobernador de la Provincia y su equipo de trabajo y sus ministros están realizando con el Gobierno nacional para tratar de buscar una salida y una solución de fondo a este conflicto.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Muy breve, presidenta.

Para decir que esto mismo se podría haber acordado en Labor Parlamentaria.

La verdad que en Labor Parlamentaria se habló de votar la preferencia del tratamiento en la Comisión A, se habló de incluir los tres proyectos y el informe que tiene el Bloque del Movimiento Popular Neuquino de este tema.

Y quiero pedirle al diputado Canini que lea los fundamentos del proyecto porque yo, si bien cuestiono el mío, el personal, este proyecto, lejos estoy de tener una postura como la que él planteó.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

En el mismo sentido que la diputada Kreitman en la primera parte de su exposición.

Concretamente, yo lo que entendí que se acordó en Labor Parlamentaria es tratarlo de manera prioritaria a esto en la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

La verdad que no recuerdo cuál iba a ser la forma, si a través de una moción de preferencia, con o sin Despacho en Comisión. Pero entendí que esto, que se iba a tratar de manera prioritaria justamente por la importancia del tema. En este sentido acuerdo con el diputado Baum que recientemente se expresó en este sentido.

Pero bueno, ir de manera unificada los tres proyectos, porque más allá de la distinta forma de proyecto, Resolución, Declaración o Ley, el contenido y el fin entiendo que es el mismo.

Así que nada más, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, en el mismo sentido.

Yo creo que es muy importante y hay que discutirlo, sin lugar a dudas. El Decreto ya está en vigencia, con lo cual si esperamos que se resuelva en todas las Comisiones, yo creo que la iniciativa fue fundamentalmente por esto. El Decreto ya está en vigencia, necesita de algún tipo de respuesta rápida, lo que no quiere decir que la Comisión, tengamos que estar las horas que tengamos que estar para llegar -aunque sea- a conclusiones diversas, pero para que se debata este Decreto. Para cuando lo debatamos y sea tan profundo que lleguemos al último artículo de esto, ya el Decreto ya pudo hacer lo que quiso de la forma que sea, con acuerdo del gobernador o no, eso es otro debate.

Pero me parece que es lógico pedir que un decreto que está en vigencia lo podamos discutir con preferencia para poder estar en el Recinto.

Nada más. Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (PANUNE): Gracias. Muy breve.

Nuestro Bloque no va a acompañar la moción de preferencia.

Acordamos en el planteo de algunos diputados preopinantes, con respecto a que se trate este tema con el tiempo y la seriedad que merece en la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Desde ya acompañamos todas las gestiones del señor gobernador en defensa de los intereses de los neuquinos, queriendo dejar nuestro Bloque constancia también de nuestra preocupación y desconfianza por este decreto viniendo de quien viene.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias.

El diputado Fuertes -con todo respeto, le pido disculpas por mencionarlo- tiene razón, se ha comprometido en la reunión de Labor Parlamentaria el tratamiento, no la fecha. Inclusive, hemos ofrecido traer a la asesora general de Gobierno para que dé las explicaciones, porque ha tenido una destacada participación sobre el aspecto.

Pero hay una cosa que queremos que se entienda la posición nada más. El tema es importante, el tema es trascendente para esta provincia, es casi vital para esta provincia pero en este momento se desarrollan en Buenos Aires una serie de tratativas que permiten abrigar una serie de esperanzas respecto a algunas cuestiones que han tomado estado público y no son absolutamente precisas. Ejemplo: no se está hablando de la propiedad de los hidrocarburos, no es correcto esto, porque esto es una ley, es un proyecto, un decreto que es reglamentario a una ley, la ley de soberanía de energética o de hidrocarburos, por lo tanto una ley no puede cambiar, el decreto no puede cambiar la esencia de la ley. No quiero entrar en las discusiones más íntimas. Lo que sí queremos es que las opiniones tengan algún fundamento constitucional, jurídico y legal y eso es lo que estamos tratando de que se dé en la comisión. Hay argumentos suficientes para tratar este tema con la seriedad que ello implica. Tenemos información periódica de qué está sucediendo en Buenos Aires, estamos en la antesala de la firma de un nuevo convenio, un nuevo marco acuerdo entre las provincias productoras y el Gobierno nacional. No queremos que ninguna cuestión menor altere el funcionamiento de la democracia que implique los acuerdos y los convenios adecuados para este importantísimo tema respecto de la supervivencia de nuestra provincia. Por lo tanto, queremos que se trate esto, nos comprometemos a tratarlo, nos comprometemos a agotar las instancias de discusión pero pedimos que no nos atemos a una fecha, nada más, es eso. Vamos a tratarlo -como dijo una diputada- con la seriedad que corresponda, lo vamos a tratar, pero no queremos atarnos en una fecha porque hay una serie de caminos que están conduciendo a un acuerdo nacional, nacional, que va a resolver y aclarar algunos de los aspectos que pueden ser discutibles en este momento. Entonces, discutir una cosa hoy para que la semana que viene quede absolutamente en abstracto nos parece, cuando menos, improcedente. Eso, nada más. No estamos generando opinión sobre la validez de uno o muchos acuerdos. Pero además hay una cuestión elemental, se pide la moción de preferencia para uno de los proyectos y no para todos, por lo cual aparecería como que hay uno más importante que otros. No. Vamos a tratarlos todos juntos, vamos a tratarlos todos juntos y discutirlos todos juntos y traer la información que haga falta y los datos que hagan falta y las cifras que hagan falta y los estudios que hicieron que sean puestos sobre la mesa. Eso me parece que es nuestro aporte. Por eso queremos que, una vez más, los compañeros diputados confíen que vamos a tratar el tema, que no le vamos a escapar al bulto pero que esto permita que algunas de estas cuestiones -como lo que estamos diciendo- se sostenga y no estamos escondiendo un problema como es este de los hidrocarburos que a nosotros nos resulta tan importante, tan importante.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Bueno, a ver, la reserva... no sé si, diputado Vidal ¿usted quiere rectificar..?

Sra. KREITMAN (ARI): Nada, que votemos...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada, no le di la palabra, así que...

Vamos a votar, entonces, la moción de preferencia para su tratamiento con Despacho de Comisión para la sesión a programarse para el día 22 de agosto de 2012. Eso es lo que se había acordado en Labor Parlamentaria, así que se somete a votación.

A consideración de los señores diputados.

- Resulta rechazada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No hay dos tercios, no hay mayoría, no hay mayoría.

Entonces, pasa a la Comisión A.

III

Expte.D-349/12 - Proyecto 7644

Sra. ZINGONI (Secretaria): Expediente D-349/12 - Proyecto 7644, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la "Tercera Feria Regional de Intercambio de Semillas y Aves de Corral" de la zona centro de la Provincia del Neuquén, a llevarse a cabo el 22 de septiembre del corriente año en la ciudad de Zapala.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, señora presidenta.

Para solicitar a la Cámara que se le dé pronto Despacho, con tratamiento con Despacho de Comisión, es decir, se analice en la Comisión pero se trate en la próxima sesión porque si bien es cierto que la feria se va a llevar adelante en octubre, las tareas de difusión, las tareas de organización ameritan que podamos tener este resorte que es la declaración de interés legislativo con la debida antelación. Así que solicito a la Cámara esta moción de preferencia que sea aprobada así podemos tratarla en la próxima sesión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, entonces es con... a ver si me queda claro porque, es reserva en Presidencia -que ya lo tiene- con Despacho de Comisión...

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Una moción de preferencia para que tenga, para que sea tratado sobre tablas en la próxima sesión o en la siguiente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): La próxima sesión es para el próximo Orden del Día, mañana.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): No, no, no, no, no, no después del...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Para el otro, para el día 22.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, se trate en Comisión y con Despacho de Comisión en el próximo par de sesiones, en una de ellas dos se trate.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): La Comisión que sugiere usted sería la G.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): No necesariamente sobre tablas...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): La E...

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): ...puede entrar para el próximo Orden del Día y ser tratado el día jueves del...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El día 23, porque tenemos sesión 22 y 23.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): El día jueves 23 de agosto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Jueves 23, entonces.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Con las aclaraciones que hizo el diputado Podestá recién, de no dar tratamiento sobre tablas, de no solicitar el tratamiento sobre tablas, quisiera que me recordaran, porque no tomé nota, a qué Comisión fue, se derivó.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A la E.

Sr. MATTIO (MPN): Bueno, el compromiso es de darle tratamiento en la Comisión E, en el momento que se reúna la Comisión y para el Orden del Día que citó recién el diputado Podestá, acompañar este proyecto de Declaración para que sea un instrumento a favor del desarrollo de esta actividad -como planteaba el diputado recién-, no al tratamiento sobre tablas, sí al tratamiento en Comisión y acompañar, por supuesto, el proyecto que manifestaba y que hacía mención el diputado Podestá.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, a consideración de los diputados con moción de preferencia con Despacho de Comisión E para el día 23 de agosto.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por unanimidad.

Pasa a la Comisión E para ser tratado para el 23.

VARIOS DIPUTADOS: Dobrusin no votó.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por mayoría, entonces.

Sí, diputado (*Dirigiéndose al diputado Dobrusin*).

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Simplemente, no, no voté. Yo soy de River y la verdad que aves de corral y el Decreto de soberanía, me parece que tenemos las prioridades un poquito cambiadas, nada más. Pero no voté, simplemente, con todo respecto para mis colegas, pero no voté. Para aclararlo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, gracias, diputado, entonces.

II

Homenajes

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Iniciamos la hora de Homenajes.

Diputado Sapag.

1

Al Hospital Bouquet Roldán, con motivo de su aniversario

Sr. SAPAG (MPN): Gracias, señora presidenta.

El 28 de julio pasado se cumplieron noventa y nueve años del Hospital Bouquet Roldán, cabecera del Sistema de Salud de la Provincia y parece oportuno rendir un homenaje a sus fundadores, a sus trabajadores.

Mencionar que, por supuesto, con los problemas que tiene hoy toda nuestra sociedad se está trabajando bien, están cumpliendo sus funciones, están, por ejemplo, se hizo público, están haciendo veinte cirugías diarias sin inconvenientes, formando parte de un Sistema de Salud que fue creado a partir del año 1963, 64, que fue madurando y evolucionando y que si bien ha tenido, por supuesto, dificultades porque estamos en la Argentina, nunca dejó de avanzar. Y este homenaje incluye, no sé si decir un desagravio porque en la sesión anterior un diputado mencionó una situación particular de uno de los sectores del hospital, mencionando que tiene problemas edilicios importantes, que es el sector de Salud Mental y Adicciones.

Y como lo hace con respeto, lo hizo con respeto, yo también quiero -con el mismo respeto-, repito, no hacer un desagravio pero sí una puesta en contexto de esa y otras situaciones. Si bien es cierto -y comparto la descripción de la situación del edificio- los dos edificios que tiene cerca el hospital dedicados a Salud Mental y a Adicciones que son en la calle Santa Fe y en la calle Belgrano, de ninguna manera el análisis se agota en una foto. Hay un proceso en marcha, un proceso con fortalezas y debilidades, con dificultades y con oportunidades. Y la situación del local de Belgrano se solucionará en breve trasladándolo a lo que era el viejo hospital, lo que era el

Hospital de Plottier y en el edificio Santa Fe hay programas, se está buscando el financiamiento para salir de esa situación.

Pero, bueno, así como uno puede elegir en el Sistema de Salud, en vivienda o en cualquier aspecto de la actividad pública, también podemos elegir muchos aspectos positivos. Y yo puedo mencionar montones de anécdotas. Ayer, no más, una familia conocida mencionó que uno de sus integrantes con problemas complejos de diabetes y de salud mental, que había sido empezado a tratar en el sector privado y que siguió con sus problemas, no pudo encaminar correctamente un tratamiento hasta que no llegó al Hospital Castro Rendón. ¿Por qué? Porque allí fue atendido de manera sistémica, fue atendido por médicos de distintas especialidades cubriendo el complejo cuadro médico que tenía ese familiar. Y yo podría abundar en este tipo de ejemplos y, quizá, también me puedan contestar con otros contraejemplos y, de esta manera, la discusión no terminaría.

Y esto viene a cuento de alguna otra intervención que hice antes mencionando este tipo de críticas donde toman la parte por el todo, donde se toma una parte y de lo que sucede en esa parte se hace una extensión a todo un sistema. Y ese tipo de análisis es un -mencionaba yo en aquella oportunidad-, es típico del posmodernismo, es típico de ese pensamiento fragmentario, desperdigado, donde lo importante es lo micro, donde lo importante -no voy a repetir- es el rizoma y no el árbol, entonces se ve el pastito pero no se ve el bosque y que, además, llevado a su extremo es una forma encubierta pero muy eficiente de liberalismo, dado que seguir esa línea de pensamiento, la acción derivada de esa línea de pensamiento lleva a una acción fragmentaria que no contempla las situaciones generales de la sociedad.

Frente a esa forma de análisis, desde hace muchos años, existe el análisis estructural o sistémico donde hay tres escuelas importantes: la keynesiana, la cepalina o latinoamericana y la marxista, son formas de pensar la realidad en su totalidad y no atenerse a una parte; insisto, entre ellas está la marxista. ¿Y cómo podemos hacer un análisis? No voy a hacer un análisis completo del Sistema de Salud pero sí podemos dar -porque gracias al carácter científico que tiene el sistema, tiene una casuística y lleva estadísticas detalladas-, se permite hacer un análisis de la totalidad y si vemos que desde que se creó el Sistema de Salud el índice de mortalidad infantil ha bajado y sigue bajando, no puede seguir bajando si el sistema no funciona porque llegamos a un punto tan bajo, estamos al seis punto nueve que es el más bajo de la Argentina, que es tres puntos más bajo que el de Buenos Aires y siete puntos más bajo que el del país y si sigue bajando ya tocamos lo que los médicos lo llaman los umbrales biológicos o genéticos. Ya no se trata de la prevención, ya no se trata de la salubridad, ya no se trata del cuidado de la madre, no se trata de la alimentación, no se trata de las vacunas, todo eso está cubierto. Ya se trata de problemas genéticos heredados por las familias que se ven afectadas por la mortalidad infantil. Repito, el índice más bajo de mortalidad infantil del país lo tiene Neuquén y sigue bajando. Ningún sistema que funcione mal podría mostrar semejante resultado.

Lo mismo podemos decir del otro lado de la cadena de la vida. La esperanza de vida en Neuquén es la primera del país, la de las mujeres: ochenta y tres años, es la primera del país; la de los hombres: 74, es la segunda del país. Esa brecha se da porque los accidentes en la calle, fuera del hogar y la criminalidad afecta más a los varones que a las mujeres. Pero tampoco estos índices son casualidad, son coherentes con el primero.

Señora presidente, podemos decir claramente, contundentemente, sistémicamente, como lo diría un keynesiano o un marxista, que el Sistema de Salud del Neuquén funciona bien con problemas localizados que este sistema en un proceso -no en una foto, en un proceso- está analizando.

Por eso quiero hacer un homenaje a los trabajadores del Hospital Castro Rendón y de todo el Sistema de Salud que nos homenajean con veinte cirugías diarias, con estos índices de salud.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): Es Otros Asuntos, presidenta...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Hay alguien?

Diputado López, ¿es homenaje?

Sr. LÓPEZ (FIT): Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante, por favor.

2

A Mariano Ferreyra

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Quería utilizar estos minutos para hacerle un homenaje a un compañero, a un joven militante, al compañero Mariano Ferreyra, un compañero militante del Partido Obrero que fue asesinado, fue un crimen político, el 20 de octubre de 2010.

Y tuve la posibilidad este lunes de viajar a Buenos Aires con una delegación de compañeros del sindicato ceramista y pude estar presente porque nos habíamos anotado para participar del juicio porque se hizo, comenzó el juicio el día lunes. Y, bueno, justamente, le quiero hacer este homenaje a este compañero militante porque está marcando un antes y un después. Creo que se dio un paso muy importante el lunes. Estar ahí presente en el juicio y poder ver que ingresaba la patota sindical esposada, entraba el burócrata sindical Pedraza esposado al recinto, entraban esposados los policías que liberaron la zona, justamente, para que se pueda llevar adelante este crimen político, la verdad que para mí y para todos los compañeros y compañeras que nos movilizamos el lunes, justamente, a Comodoro Py, la verdad que nos parece que fue muy importante.

Lo otro que -también lo tengo que decir- generó bastante malestar entre todos los que estábamos ahí, yo creo que -sobre todo para los que nos hemos estado movilizándolo y hemos impulsado una fuerte campaña para, justamente, que en este juicio se pueda condenar con perpetua a todos los responsables de este crimen político de este joven militante- lo que generó mucho malestar fueron las declaraciones de la presidenta Cristina Kirchner diciendo que, justamente, por el aporte de un testigo de identidad reservada se pudo llevar adelante este juicio o se puede empezar con este juicio. Eso es una mentira, eso es una falaz mentira porque, justamente, si se llegó a esta instancia de sentar a la burocracia sindical tiene que ver con la fuerte campaña que hicimos desde las organizaciones a lo largo y ancho del país, con apoyos y declaraciones internacionales, con el sacrificio y la fuerza militante hemos podido conseguir sentar a la burocracia sindical en el banquillo de los acusados; teniendo en cuenta, y no hay que olvidarse que esta misma presidenta hace poco tiempo atrás, justamente, estaba en la foto con este Pedraza y ella misma reivindicó que ese era el sindicalismo modelo que tenían que seguir todos los trabajadores. Bueno, justamente, nosotros ese modelo de sindicalismo que se transforma en patota, que transforma los sindicatos en empresas, nosotros luchamos diariamente.

Así que, si usted me permite, presidenta, y por los minutos que me quedan quisiera leer parte de mi homenaje.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): El otro día en Labor se discutió que se tenía que pedir permiso a la presidenta o a la Cámara.

Sr. LÓPEZ (FIT): Por intermedio suyo a la Cámara para que me autoricen a leer.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Exactamente.

Adelante, por favor.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

Voy a tratar de leer lo más rápido posible, pero para mí esta carta de un compañero revolucionario hacia este compañero, sí, matado por la burocracia sindical me parece muy importante, y dice: La muerte de un militante revolucionario es la muerte de uno de los mejores hijos de los trabajadores y del pueblo. El militante revolucionario es el que sigue cuando los demás ya se cansaron, el que en vez de conformarse con lo que se dice hay que aprovechar para lograr más conquistas. El que siempre desconfía de la versión oficial y quiere estudiar críticamente las interpretaciones de la realidad. El militante revolucionario es el que nunca falta porque tiene que estudiar, en todo caso duerme menos, y llega tan bien o mejor que los demás. El militante revolucionario es el que pone el cuerpo cuando los demás dudan o prefieren quedarse a un costado,

el que hace su trabajo con obsesividad y se gana el respeto de sus compañeros, el que después de una larga jornada de trabajo utiliza el último aliento que le queda para organizar a los compañeros, para estudiar la historia del movimiento obrero o las ideas revolucionarias. El militante revolucionario es el que eligió que su vida es importante pero más importante es si está orientada hacia objetivos grandes: la emancipación de la clase trabajadora y todos los oprimidos. El militante revolucionario es el que sabe que la vida tiene sentido si está puesta en función de algo infinito que no es la divinidad de las religiones sino la humanidad, con su incansable historia de opresión, miseria y sublevaciones. El militante revolucionario es el que sabe que no alcanza el pun... que no alza el puño por primera vez, que hay innumerables generaciones de esclavos insurrectos que se alzaron antes y desde la historia reclaman que completemos la tarea que ellos no pudieron terminar. El militante revolucionario es el que sabe que no alcanza con ser izquierdista, que para terminar con el capitalismo hace falta no solo denunciar sus atrocidades, sino construir una organización revolucionaria que se proponga terminar con la explotación del hombre por el hombre de manera consciente y metódica. El militante revolucionario es, sobre todo, lo contrario de una figura mítica; es una persona común, trabajador, estudiante, madre, hermana que por motivos que no siempre se pueden racionalizar, simplemente no puede soportar la barbarie de la sociedad actual. No quiere ser un héroe porque eso implica demasiado relieve individual, pero sabe que la lucha de clase puede ponerlo en el difícil lugar de los comportamientos heroicos. Lo único que desea no es el reconocimiento de los demás sino pasar la prueba, no fallarle a sus compañeros, estar a la altura de los que se la jugaron, de los que esperan que se la jueguen. Suenan tan modesto y tan difícil a la vez, en un país donde la generación de los 70 pasó por uno de los sistemas de terror y aniquilación más despiadado del siglo XX. Y sobre todo, es algo tan desconocido por los individualistas, los que hacen su vida sin importarles lo que le pasa al de al lado, los que prefieren escalar en detrimento del bien común, los que se burlan de los que luchan; que es preferible ser un esclavo satisfecho, ingenuamente satisfecho con la propia condición de esclavo.

Lenin decía que este mundo es durísimo y muy cruel, y muchas cosas deben ser destruidas por el hierro y por el fuego. En esa categoría entran sin duda la burocracia asesina que cegó la vida de Mariano Ferreyra, el gobierno que lo sostiene y el sistema que defiende a ambos.

Estamos orgullosos de haber compartido la trinchera de lucha con Mariano Ferreyra. Su nombre ha quedado inscripto para siempre en la bandera de lucha por la revolución socialista y la liberación de la clase obrera. Nuestro mejor homenaje al compañero Mariano Ferreyra es continuar con su pelea contra la burocracia sindical y por la causa de los trabajadores. Por el joven, por el militante, por el estudiante, por el revolucionario decimos: Mariano Ferreyra, presente.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar, estamos siempre en homenajes todavía o...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Sí, son treinta segundos, solamente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No, sí, Homenajes porque como la diputada Kreitman estaba con hora de Otros Asuntos, para respetar la...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Voy a usar un minuto y después voy a pedir la palabra para otros asuntos y voy a hablar un poquito más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto.

3

A la artista Chabela Vargas, con motivo de su fallecimiento

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Hago propio el homenaje que recién leyó el diputado preopinante.

Y lo mío es muy breve. El 5 de agosto, presidenta, nos dejó María Isabel Amita Carmen de Jesús Vargas Lizano. Falleció Chabela Vargas. Como dijo una amiga mía y tomando las frases de ellas: Chabela, que te vaya bonito. Nuestro homenaje.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Baeza. ¿Homenajes también?

Sra. BAEZA (MID): Sí, Homenajes.

Señora presidenta, solicito permiso para leer unas palabras.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, a consideración de la Cámara (*Asentimiento*).

Le damos permiso.

4

A las Abuelas de Plaza de Mayo

Sra. BAEZA (MID): Mi homenaje es a las Abuelas de Plaza de Mayo con respecto a la restitución del nieto número ciento seis, dado en el marco de la búsqueda que llevan adelante.

Quiero resaltar el significado de la restitución de la identidad al joven Pablo Javier Miranda que es un nuevo triunfo de la verdad sobre la oscuridad que sembró la última dictadura militar. Destacar además el valor y la constancia con la que llevan adelante la lucha las Abuelas que a pesar del paso del tiempo y las huellas innegables que van dejando en sus cuerpos, son movidas por la búsqueda de la verdad, el dolor de la pérdida, y el amor hacia esos seres queridos que les fueron arrebatados. Por eso este reconocimiento es para estas admirables mujeres que son un símbolo de lucha en busca de la verdad y en defensa de la memoria.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Rioseco, ¿es Homenajes?, ¿Otros Asuntos? Entonces la diputada Kreitman, después el diputado Rioseco y Escobar.

Adelante, diputada.

III

Otros Asuntos

1

Presentación de un proyecto de Ley

(Art.116 - RI)

(Expte.D-360/12 - Proyecto 7654)

Sra. KREITMAN (ARI): Bien. Gracias, presidenta.

También voy a pedir permiso a la Cámara para pasar un video que fue entregado que esperemos que no tenga inconvenientes. Y mientras están probando el video quiero hacer entrega de un proyecto de Ley para que tome estado parlamentario hoy y pase a la Comisión, supongo que a la Comisión A. Bueno, después lo podremos discutir, y, no sé, traje copias para los Bloques y este, que tiene anexos y la situación del problema que voy a describir.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada, entonces, a consideración de la Cámara para pasar el video, ¿primero pasamos el video y después habla o..?

Sra. KREITMAN (ARI): Sí, sí, primero el video, por favor (*La diputada Kreitman hace entrega del proyecto a la directora general legislativa, Pino Miklavec*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración de la Cámara entonces, vamos a pasar el video primero (*Asentimiento*).

Gracias (*Se proyecta un video y al finalizar dice:*)

Adelante, diputada (*Refiriéndose a la diputada Kreitman*).

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidente.

En principio, voy a permitirme leer, a pedir la autorización, dos artículos de nuestra Carta Magna, nuestro contrato social provincial. El artículo 105 dice que: "La Cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas

permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la provincia". Y el artículo 106 que determina la responsabilidad del Estado: "El Estado es responsable de la investigación, conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, independientemente del origen de los bienes que lo componen, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad".

Yo, presidenta, primero, en principio, comentarle a la Cámara que visité en dos oportunidades el lugar y que, además, me provocó un profundo dolor porque, además, fui trabajadora de Cultura y conocí otra época de Cultura de la provincia, donde las actividades eran constantes, donde se daban cursos, donde funcionaba, inclusive, un ciclo de cine para la memoria, donde la Sala Fernández Rego ocupaba un espacio cultural importante en las actividades de la ciudad. Y hoy ver el deterioro, yo quise mostrar en el video porque, digo, una imagen vale más que mil palabras. Eso, lo que vimos, es lo que nos está pasando en este predio que ha sido declarado por esta Legislatura -y no me quiero equivocar en la fecha- por la Ley 2779, se declara patrimonio histórica provincial al edificio que está en lo que es el viejo ferrocarril; el 9 de noviembre del 2011 por un despacho que sale a pedido de los trabajadores, por supuesto, que realmente este debería ser un homenaje a los trabajadores. Trabajadores de todas las áreas que sostienen como pueden, con energía, con fuerza, con decisión de limpiar, sostienen, digamos, las reparaciones, tratan de que eso no se siga cayendo abajo, dos veces se quemaron, se incendiaron. Se veía, allí, espacios donde en otra época se daban talleres de platería, de *vitraux*. Bueno, distintos talleres en eso que hoy está siendo destruido absolutamente porque no se toman las medidas de resguardo, porque esta Legislatura, y a pedido, y por uno de los trabajadores y por un Despacho de la Comisión de Educación, cuyo miembro informante fue la actual presidenta de la Comisión de Educación, aprobó esta Ley el 9 de noviembre del 2011 que es la Ley, perdón, 2779 que declara Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén la estación del ferrocarril que está en La Vuelta de Obligado. Pero esto no es solo lo que le pasa a Cultura de la Provincia. En realidad, es tan serio el tema, es tan, porque son los bienes del patrimonio cultural no renovable; cuando un bien de estas características se destruye no hay forma de renovarse, es la historia de nuestros pueblos. Yo, presidenta, la verdad que enterarme y ver, está muy detallado, acabo de presentar un pedido de emergencia, una ley de emergencia cultural porque creo que si no nos vamos a quedar sin algunas maravillas que tenemos en nuestra provincia por desidia -y hay que decirlo-, por falta de acción, por mirar para otro lado y permitir que estas cosas estén sucediendo.

Quiero mencionar, ustedes saben que nosotros, obviamente, hay consecuencias por la falta de aplicación de las leyes y por la desidia y la falta de cuidado que van a ser irreversibles en todo el interior de la provincia porque todo lo que implica pinturas, grabados, sitios arqueológicos, primero, deteriorados por la simple acción de las inclemencias climáticas pero, además, por el hombre que es el gran destructor de esto si uno no lo cuida.

El Departamento Minas -y también esto tiene una ley-, la ley que resguarda el patrimonio, la 1730 de Colomichicó, que se trata de un área de aproximadamente cuatro hectáreas de extensión con más de trescientos bloques sueltos que tiene, la verdad, la historia de más de mil años que los indígenas grababan allí cantidades de motivos característicos a su vida. Esto fue descubierto en 1955. Yo quiero decir con dolor, desde el año 2003 no se va a visitar este lugar, no puede la Dirección de Cultura con profesionales formados, que esta provincia ha invertido en ellos, ha invertido en capacitación, en formación, no pueden ir, no pueden acercarse porque desde el año 2003 los fondos fueron y se trasladaron por última vez allí al sitio y los fondos eran previstos por una empresa, por Repsol YPF y los vehículos facilitados por la Agrupación XII Comahue de Gendarmería nacional. La verdad que cuando uno mira, yo les pido a los señores diputados que, por supuesto, esto debe ir a la Comisión D o a la Comisión A o a ambas Comisiones pero la verdad que estudien lo que estamos perdiendo en la provincia por falta de trabajo o de mirada de los funcionarios responsables del área. No podemos permitir que bienes que son de todos los neuquinos estén sometidos a la más absoluta ignorancia de los funcionarios, tanto del trabajo que hacen. Porque, a ver, cuando uno va y escucha y ve las fotos y ve los elementos que datan, qué sé

yo, de cuando los ferrocarriles, por ejemplo, eran ingleses, piezas que los empleados se dedican a guardar para que no sean robadas, para que la destrucción no sea tal. La última experiencia, ya ni siquiera llaman a los funcionarios del área para que se vengan a hacer cargo, llaman a la Policía porque rompen los techos para meterse adentro.

Esta Legislatura votó el año pasado la Ley de Protección a esto. No se tomó, no se tomó la precaución de hacer un cerco perimetral, de guardarlo. La única opción o la única propuesta que tuvieron fue pintar ese edificio de color azul. La verdad que es de una tristeza absoluta pero, además, es de una irresponsabilidad de los funcionarios que me parece que esta Legislatura tiene que tomar rápidamente cartas en el asunto.

Yo, presidenta, creo que está absolutamente determinada pero quiero hacer mención a todas las leyes (*Se interrumpe el audio al finalizar el tiempo reglamentario de exposición*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Tenemos los diez minutos.

Sra. KREITMAN (ARI): ...la 2779, que declara Patrimonio Histórico provincial al edificio del Ferrocarril; la 2257, Preservación Patrimonial; la 1730, de Colomichicó que hablaba recién; la Ley que establece el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico; la 2184, de Preservación de ese Patrimonio; la Ley del Fondo Editorial Neuquino que no se cumple; la Ley del Fondo de Acción Cultural; la Ley de Bibliotecas Populares; el Plan Provincial de Lectura y la Ley 2213 de Espeleología. Yo digo, son todas leyes absolutamente incumplidas. La verdad que tenemos un serio problema en la provincia.

Gracias, presidenta (*Aplausos de un sector de la barra*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputada, acá tiene, bueno, el proyecto que ingresó, tiene el número 7654, D-360/12 y pasaría a las Comisiones D, A y B.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Rioseco.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Ah, perdón, antes de darle la palabra, como ya se ha agotado la hora de Otros Asuntos, voy a poner a disposición de la Cámara la extensión de media hora más.

Yo tengo acá anotada ocho personas más que si bien en la pantalla a mí no me aparecen todos pero me acaban de avisar que son ocho personas.

Sí, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Yo en todo caso... es sobre este aspecto de la moción de prolongar, estoy de acuerdo media hora pero que cada uno de los intervinientes se ajuste para que los que están anotados sean...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ...por eso. Bueno, en todo caso....

Sr. RUSSO (MPN): ...participen. Sino otra vez vamos a tener que volver a pedir otra ampliación...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Entonces, primero vamos a votar, primero vamos a votar entonces la extensión de media hora más, con este ajuste, por ahí, que nos ajustemos lo más posible en el momento de hablar. Son... Yo voy a nombrar los que están anotados y cerramos la lista de oradores. Diputado Rioseco primero (*Dialogan varios diputados*)... bueno cuarenta minutos entonces, respetando cinco minutos... El diputado Rioseco, el diputado Escobar, diputado López, De Otaño, Andersch, Domínguez, Vidal y Fuertes sería el último entonces.

A consideración de los señores diputados entonces para cinco minutos más sería: cinco por ocho cuarenta, son cuarenta minutos más ¿sí?

Y el diputado Fuertes es el último orador.

Adelante, diputado Rioseco.

Referencia al Corredor del Colorado y Pichachén

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Bueno, más que nada informar a la Cámara que hemos estado participando algunos diputados sobre lo que es el corredor del Colorado y el Paso Internacional Pichachén, que es un foro que se viene realizando entre las Provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa y en los cuales nos hemos visto sorprendido con las ganas que se está trabajando desde los distintos municipios, las cámaras de comercio de las localidades representadas y también con algunas actitudes importantes como la del Gobierno de Río Negro que ya comenzó un tramo de la ruta, lo que facilitaría de alguna forma todo este proyecto o mega proyecto que uniría, por un lado, estas provincias y que nos permitiría un desarrollo para una zona tan castigada como suele ser -digamos por los trazados de la ruta-, como es la conexión desde Rincón de los Sauces hasta el mismo Buta Ranquil y allí a través de también, con las comunidades de El Cholar que tendrían la posibilidad de este Paso Internacional Pichachén que nos abre hacia uno de los océanos una franja comercial y turística más que importante con unas casi dos millones de personas sobre el lado de la VII Región de Chile. Creo que esto está trabajándose en forma consensuada entre los municipios y la próxima reunión va a ser el día 3 de septiembre en la localidad de Buta Ranquil. Así que transmitirle a mis pares, quienes estén interesados y deseen participar que lo hagan porque realmente hemos visto cómo pequeñas comunas, tanto del lado de, como el caso del Neuquén y también de Río Negro, les cambiaría la vida, podemos decir que exista esta ruta y este trazado.

Así que están invitados y, bueno, ojalá que este foro que están trabajando las tres provincias, también está trabajando el diputado nacional José Brillo, el también diputado representando a las distintas Cámaras tanto en Río Negro como la Provincia de La Pampa así que nos hemos visto realmente reconfortados de poder estar primero participando y, segundo, pudiendo ser un nexo para este trabajo mancomunado de estas provincias.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Referencia a la re-reelección del gobernador Sapag

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Se me baja la silla...

El artículo 305 de nuestra Constitución Provincial, titulado Prohibición de reelección indefinida, dice lo siguiente: "Nadie puede ser reelegido en un mismo cargo, sea provincial o municipal, por más de un período constitucional consecutivo. No se considerará en ningún caso el mandato ejercido para completar un período constitucional.

Solo podrán ser elegidos nuevamente luego de transcurrido un período constitucional."

Tuve el honor, señora presidenta, de haber participado de la Convención Constituyente del año 2005-2006. También, si no me equivoco, participó mi amigo Raúl Podestá, el amigo Rodolfo Canini que veo ahí que mueve la cabeza, y treinta y dos convencionales más. Se planteó en aquel momento que ningún cargo electo podía repetir más de un período la función. Y si bien la discusión finalmente terminó en sancionar esta, este artículo para todos los cargos, se hizo especial hincapié en los cargo ejecutivos. ¿Por qué razón, señora presidenta, los convencionales dispusimos o discutimos en particular sobre los cargos ejecutivos? Porque a diferencia de los cargos legislativos en los ejecutivos, no solo en el caso de continuarse en el poder se puede concentrar poder, sino también es allí a donde se manejan recursos, donde se maneja dinero. Entonces, la combinación de acumulación de poder político y recursos económicos puede en algunos casos derivar en situaciones que no son buenas ni para las instituciones ni para la democracia.

En tal sentido, en mi opinión, la propuesta esta que anda dando vueltas por la provincia y también por nación, pero me remito a la provincia, de re-reelección sinceramente creo que es un desatino. Es un desatino (*Dialogan varios diputados*) por esto que acabo de mencionar, es un desatino porque entronizarse en el poder, atornillarse en el poder no es bueno. Porque es saludable tal cual lo muestran las democracias más consolidadas del mundo, la alternancia en el poder. Porque esto habla...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Un minuto, diputado.

Yo voy a solicitar a la Cámara, amablemente que esto se discutió también en Labor el otro día, que los asesores que tienen cosas para decir se los comenten a los diputados personalmente pero que tratemos de dialogar y sino en lo posible no dialogar porque los diputados en este momento están exponiendo sus opiniones.

Gracias.

Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Decía, ¿qué decía? ...Eso, que las democracias consolidadas en el mundo plantean este sistema de reelección por una oportunidad y luego la alternancia porque en sí mismo habla de que la concentración de poder en una sola persona concentra este tipo de problemáticas que tiene que ver con la falta de espacios colectivos, la falta de espacios participativos que hacen, precisamente, que estas personas cuando llegue el momento de pasarle la posta a alguien de su mismo espacio, no tengan a quien hacerlo. Y además creo que es un desatino porque para poder conseguir esto, tanto a nivel provincial como a nivel nacional -pero vuelvo a remitirme a la provincia- hay que tocar el texto de la Carta Magna, ya sea vía enmienda o vía convención constituyente y hace menos de siete años que reformamos nuestra Constitución Provincial. No es saludable tocar el texto de la misma.

Uno, cuando propone la reforma de una Constitución tiene una previsión de un período de entre veinte y treinta años, para una etapa histórica se prevé un compendio de leyes.

Entonces, sinceramente y atendiendo el acuerdo de respetar el tiempo, vuelvo a reiterar esta palabra, en otro momento puedo hablar de la historia de las re-reelecciones en la Argentina, ahora solo concluyo diciendo que creo yo que la inmensa mayoría del pueblo argentino y del pueblo neuquino, tal cual lo muestran las estadísticas y las encuestas que se han hecho en los últimos años, básicamente después de que se frenó la re-reelección de Rovira en Misiones, hablan de que la mayoría de las poblaciones de las sociedades están en desacuerdo o muy en desacuerdo con los mecanismos de re-reelección.

Señora presidenta, reitero la frase con la que prácticamente inicié mis palabras: proponer pensar modificar el texto constitucional, por la vía que sea, para proponer el mecanismo de la re-reelección es un desatino.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

4

**Referencia a diversos conflictos de trabajadores
sin resolución en la provincia**

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, señora presidenta.

La verdad que este espacio nosotros lo utilizamos, el otro día hablábamos de la situación en la cual trabajan los compañeros y compañeras trabajadores de la Salud, en el Castro Rendón, porque nos tocó hacer una recorrida, estuvimos comentando acá, desde la banca.

Hoy voy a hablar de varios conflictos, pero sobre todo de las compañeras y compañeros de RTN.

Espero, porque han ido varios diputados a acompañar su lucha, pero espero que algunos más de los que no han ido puedan hacerlo. Lo que sí espero que no sea cuando cumplan un año de lucha, sino que sea mucho antes. Esperemos que ese conflicto se resuelva lo más rápido posible. Porque la verdad que la situación por la que están atravesando las compañeras y compañeros es

muy delicada, y ya hace bastante tiempo que vienen luchando contra la precarización laboral, que no es lo que se vive solamente en RTN sino que se vive en Salud, se vive en Educación, sobre todo en Desarrollo Social.

Nosotros tenemos este viernes una recorrida por distintos lugares de trabajo, en lo que se refiere a Desarrollo Social y la verdad que ya hemos tenido charlas con compañeros y compañeras, vamos a tener la posibilidad de conocer a compañeras que hace veintitrés años que están trabajando en negro. Nos quieren conocer y quieren contar cómo es la situación de esas compañeras, veintitrés, veinticinco años que están en negro y están luchando, justamente, para, contra esa precarización laboral.

5

Referencia al conflicto de los trabajadores de RTN

Pero me quería referir a lo de RTN, porque las compañeras y compañeros vinieron a hacer un planteo de que los podamos escuchar desde acá, desde la Legislatura, esto fue la semana pasada. Justamente, como no había ninguna presentación se habló con los integrantes de la Comisión de Trabajo y se acordó -entre todos los diputados de distintos Bloques que estábamos ahí- que se los iba a recibir ayer. Ayer vinieron, preocupados porque no solamente que no se ha tenido respuesta sino que se ha agravado la situación porque ahora hay ocho despidos. De todos los planteos que se vienen haciendo, la respuesta que han obtenido han sido los ocho despidos, ocho familias que han quedado en la calle.

Pero el tema es que ayer los pudimos recibir los diputados de la oposición, porque el resto de los diputados no participó de la Comisión. Lo único que querían los compañeros y compañeras trabajadores y trabajadoras era que se los escuche, porque no había que resolver o la idea es, justamente, ver qué aporte podemos hacer desde acá, desde la Legislatura, para tratar de solucionar el conflicto; pero, en principio, la necesidad que tenían ellos era de que se los escuche.

Yo creo que al no haber dado quórum es un problema, porque estamos hablando de salario con lo que eso significa; los que hemos estado despedidos alguna vez, los que no hemos cobrado el salario por muchísimo tiempo sabemos la problemática que significa esto.

Así que el planteo es que tanto los compañeros de RTN como los compañeros de la Secretaría de Trabajo, que también han venido acá a la Legislatura a hacer su planteo, las trabajadoras y trabajadores del casino, que también vinieron a hacer el planteo y desde acá se sacó una declaración, que fue muy importante, pero hoy se comunicaron nuevamente conmigo y se agrava nuevamente la situación en el casino.

Hay distintos conflictos, sin ir más lejos el nuestro también, que es de ceramistas. Nosotros ahora, entre el 12 y 13 de agosto vamos a estar, se va a estar cumpliendo tres años desde que esta Legislatura votó la expropiación de la fábrica, ya llevamos más de once años de lucha y la finalización de la expropiación todavía no se puede finalizar. Hubieron novedades ahora pero ya está la sentencia firme en Primera Instancia, en Segunda Instancia, porque había un pedido de inconstitucionalidad de la ley que se votó acá en la Legislatura, pero tanto la Cámara como la jueza dijeron que la ley es constitucional; así que eso ha sido un enorme paso. La jueza intimó a la provincia para que se finalice el trámite expropiatorio pero apareció una mano negra, apareció una mano negra y nuevamente hay una apelación ante la Corte Suprema de los exdirigentes del sindicato, los que siempre se opusieron a que esa fábrica siga funcionando y, lamentablemente, patrocinado por algún actor político de renombrado apellido de acá, de la provincia.

Así que vemos que hay muchísimos conflictos sin resolverse y, justamente, queremos utilizar este espacio para hacer la denuncia pero, sobre todo, para hacer el planteo de trabajar desde acá, desde la Legislatura, en función de poder resolver estos conflictos, estos conflictos que cada vez se van agravando más y no se descarta que la situación se agrave, porque hay debates, hay discusiones de cortes de ruta, de movilizaciones, de esto, de aquello.

Y lo que no queremos; en primer lugar, el apoyo incondicional de esta banca a todas esas luchas abiertas, pero también nuestro planteo de que no queremos nuevamente que a los trabajadores o

que los trabajadores recibamos la respuesta que es la represión, y sobre todo viendo que este último mes, este último tiempo se ha invertido tanto en el aparato represivo, y si se invierte es justamente para utilizarlo y es algo que no queremos que sea la respuesta, porque no es eso lo que están buscando los trabajadores.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada De Otaño.

6

Reflexiones sobre la Dirección Provincial de Cultura

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidente.

Mi intervención tiene como fin compartir con la Cámara las actividades que han tenido aquí, esta Cámara, en la gestión anterior, a raíz de un video recientemente visto.

Finalizando la gestión anterior, los empleados de la Dirección de Cultura de la provincia, tuvieron la recepción institucional y oficial por parte de la Comisión D, en su momento, lo cual ameritó una serie de informes.

Y, bueno, de seguimientos de carácter personal, si se quiere, porque esta lectura de lo que cuesta y del costo poblacional, emocional, patrimonial, hacia las futuras generaciones -no solamente a las actuales- de todo lo que es el aspecto que cubre el área de Cultura, es compartido por todos.

Entonces, bueno, en aquel momento iniciamos toda una serie de acciones que se llevaron adelante, se comenzaron a llevar adelante a partir del cambio de gestión y a partir del pase de órbita ministerial, desde Educación -donde estaba- a directamente depender del Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia.

En su momento, la señora ministra Zulma Reina, se comunica conmigo en lo personal, en calidad de presidente de la Comisión de Educación, poniéndome al tanto de algunas gestiones que había iniciado ante el CFI y algunas gestiones que habían iniciado o algunas salidas medianamente rápidas y de un nivel que, precisamente, este monumento histórico amerita.

Yo, también comentándome algunas cuestiones y algunas medidas que estaban tomando respecto de la relación con el personal. Porque coincidimos también en que es un personal altamente calificado, con suma responsabilidad y que su responsabilidad no muere en el edificio sino tiene que ver con todo el patrimonio arqueológico y paleontológico, fundamentalmente, de toda la provincia.

Es así que, bueno, durante el tiempo, cada tanto y de forma regular, cada avance que hay la ministra hace algún informe. En este sentido me llama un poquito la atención porque el último informe comenta que tiene, bueno, un diálogo prácticamente fluido, regular con quien es el vocero de todos los empleados que en su momento -si me permite el entre paréntesis y la informalidad el resto de la Cámara-, nosotros, cuando vinieron a hacer la exposición, francamente conmovidos con Mattio -discúlpeme que lo refiera- hicimos una gestión, fundamentalmente, porque no entendíamos cómo podía ser que un lugar que es patrimonio histórico, sede del área de Cultura de la Provincia, no tenía limpieza. Nos prometieron que mañana iba a ir y nunca apareció. Entonces, de ahí en más que estamos un poco no temerosos porque -insisto en esto- a partir del cambio de gestión y de la puesta en funciones de la ministra Zulma Reina esta relación ha cambiado absolutamente.

¿Cuál es la situación hoy, edilicia? Tienen el *okay* ya de un proyecto ante el CFI con un concurso a través del Colegio de Arquitectos de la provincia para, respetando las condiciones edilicias y las características de ser un edificio y un monumento histórico provincial, hacer todas las refacciones que hagan falta. Y en lo que se refiere al desarrollo cotidiano, han ido sorteando distintos obstáculos. Recién acabo de comunicarme y me ratifica una versión que teníamos que han contratado directamente policías para que ejerzan una guardia debido -precisamente- a los robos, que es cierto; y bueno, están haciendo las refacciones necesarias para poder ir avanzando hasta

tanto se haga la remodelación de todo el edificio y puesto en condiciones óptimas puedan seguir funcionando.

Bueno, entonces, en resumidas cuentas, señora presidenta, yo lo que quería manifestar es, primero, esta preocupación la verdad es, tristemente, de larga data, que es ampliamente y profundamente compartida por el Movimiento Popular Neuquino. En su momento tomamos medidas y, de alguna manera, quizá de manera silenciosa seguimos estando en contacto respecto del desarrollo de este tema y que, de acuerdo a lo pactado y a lo comprometido por la ministra Zulma Reina, efectivamente, han estado avanzando en estos seis meses de gestión.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Andersch.

7

Referencia a las negociaciones Nación-provincia

Sr. ANDERSCH (MPN): Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, lo mío tiene que ver... hablo en lo personal, de generar una cuota de confianza a las negociaciones que está llevando a cabo el compañero gobernador, Jorge Sapag. Pero en concordancia también con lo que manifestara mi secretario general, Guillermo Pereyra, en cuanto al Decreto 1277 y que va en contra de la soberanía de todos los neuquinos, manifestar nuestra preocupación desde el sector porque hay casos en los cuales, como por ejemplo, se ha tratado en esta Cámara hace un par de meses un proyecto de Declaración por el tema de la preocupación, justamente, por los compañeros de refinerías, de las pequeñas y medianas empresas. Aún al día de la fecha nos encontramos con que la petrolera argentina está parada, sin producir, teniendo que asumir toda la responsabilidad, sobre todo, los trabajadores que son alrededor de ciento cincuenta trabajadores y esto tiene que ver mucho con la economía de Cutral C6 y Plaza Huincul pero también de todos los neuquinos.

Ya el Movimiento tiene, aparte de tener cincuenta años de historia, tuvo en la voz de don Elías Sapag, ya en los años 80, la defensa de los trabajadores. Todos recordarán la Ley Mucci que fue, justamente, el voto de don Elías Sapag el que inclinó la balanza a favor de los trabajadores. Don Felipe Sapag que pregonaba siempre el federalismo de La Pampa Húmeda sobre el recurso de los neuquinos y esto fue lo que a mí, en particular, me fue acercando a este querido partido del cual me siento orgulloso de pertenecer. Más acá en el tiempo, yo vengo viendo reflejado, de hecho salieron leyes de protección de los hidrocarburos en la provincia, en el año 2004, en Gobierno del compañero Jorge Sobisch, la Ley provincial 2453, el cual nos da también garantías en los recursos de hidrocarburos a los neuquinos. Simplemente manifestar que veo que hay cosas que no cambian, señora presidenta. Nosotros, los neuquinos, somos tan solidarios con la Argentina que seguimos teniendo el precio de gas boca de pozo a cuarenta centavos de dólar. Somos terriblemente solidarios con la Argentina. Yo todavía no veo una devolución, veo con profunda preocupación.

Ayer participábamos de la presentación del libro *Yeil*, el cual el diputado -que me disculpe que lo mencione- Felipe... Felipe Sapag (*Risas*), Luis, Luis Sapag hacía el prólogo de este libro y en el cual se rescataba, justamente, que el *Yeil*, la Vaca Muerta es el diamante a pulir para los neuquinos. Yo estoy convencido de que es el diamante a pulir, creo que es el futuro de todos nosotros. Pero no, no tenemos las herramientas para pulirlo todavía. Yo no he visto, sinceramente, en este tiempo que ha salido a los yacimientos del campo, que se haya puesto en marcha el aparato productivo para desarrollarlo. Hay acciones, hay acciones que generan que los inversores se espanten, que no concurran, sobre todo cuando no hay firmeza en las decisiones. Así que -y para cederle el espacio, justamente, a mi compañero de banca- terminar para decirle que el sector petrolero está preocupado en este tipo de cosas y además, señora presidenta, hay que terminar un poco con la soberbia.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Vidal.

**Malestar por dichos de un concejal hacia el
intendente de la ciudad de Neuquén**

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidente o presidenta, Dostoievski, en *Crimen y Castigo*, utilizaba a Napoleón Bonaparte como ejemplo a la hora de describir la transgresión sin importar los costos. Yo, la verdad, que no conozco París; algún día, ojalá, tenga la fortuna de hacerlo. Y tampoco tengo muy fresca en mi memoria la historia que caracterizó a Napoleón Bonaparte. Pero sí me acuerdo -gracias a las buenas maestras y profesores que tuve- que fue calificado por un amplio sector de la historia como un dictador tiránico, responsable de la muerte de millones de habitantes allá por el siglo XIX, ¿XIX?, sí, XIX.

Hoy, el kiwi que como todas las mañanas me cayó un poco mal porque un concejal, presidente del Bloque oficialista de la ciudad de Neuquén, comparó al intendente de Neuquén con Napoleón Bonaparte, y la verdad que Dios quiera que sea únicamente el pensamiento de este concejal y que no sean las aspiraciones del intendente de la ciudad de Neuquén.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

¿Le puedo ceder la palabra a mi compañera Carnaghi?

Le cedo la palabra a mi compañera Carnaghi.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Vamos a ponerlo a consideración de la Cámara (*Asentimiento*).

Adelante, diputada.

Referencia a la situación que está atravesando RTN

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

Quería compartir con la Cámara lo que está sucediendo en RTN.

Escuchaba atentamente a uno de los diputados preopinantes que a partir de una reunión y una visita que él realizó a las instalaciones tiene una versión y compartió con el Recinto y todos los diputados esta versión del conflicto que se está viviendo en RTN.

Yo me voy a permitir -en nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino- contar otra versión de lo que está pasando en RTN. Y esto me parece que es muy importante porque todas las situaciones tienen distintas miradas y creo que para nosotros poder tomar parte, fundamentalmente, para ayudar a una solución tenemos que conocer lo que está pasando y no quedarnos solo con una voz.

RTN hace cinco años, por decisión del gobernador de la Provincia, el doctor Jorge Sapag, tuvo una fuerte inversión tanto en equipamiento como en infraestructura, inversión que hacía muchos años... es necesario decir que no se hacía en RTN para que, realmente, llegue a toda la provincia, tanto por televisión como por radio.

A partir de esta decisión política del señor gobernador es que se realizaron convenios con Cable visión, con Avitelado y con Canal 7. Estos convenios son los que permitían llevar adelante los programas de RTN al aire a través de estas tres emisoras: Cablevisión, Davitel y Canal 7; tanto es así que Canal 7 en su convenio original había fijado un solo espacio que era a la mañana y dado la cantidad de gente, de audición que tenía, de los televidentes que veían el programa cedieron también un espacio a la noche.

También hubo un convenio con radios AM y FM para que permitan en su frecuencia transmitir programas de radio para toda la comunidad de la Provincia del Neuquén. Además, un convenio importantísimo con Lotería La Neuquina Sociedad Anónima que permitía no solo contratar

especialistas, técnicos y profesionales en la materia sino, además, contar con material necesario para alguna de las programaciones.

A principios de junio, se manifestaron los empleados de RTN por diez empleados que no estaban cobrando sus sueldos, cosa que es injustificable, reconocido por todas las autoridades y el mismo ministro del área. Inmediatamente, se resolvió esta situación y le fue abonado los meses que se adeudaban a esos diez empleados de RTN.

Estos empleados, algunos de ellos delegados del gremio ATE... es difícil, estaba tratando de buscar las palabras justas porque, en realidad, eran contratados en locación de servicios y el gremio los reconocía como delegados sin ni siquiera haberlos votado los propios empleados de RTN.

Pero, más allá de esto que es una cuestión interna, estos empleados pidieron una mesa de negociación, estaba sujeta a que les pague el poder sentarse en la mesa que ya había ofrecido el gobierno, se pagaron los sueldos adeudados. El 25 de julio fue la primera reunión donde se estableció en el acta de la reunión tres puntos: el empezar a estudiar y analizar los contratos de locación de servicio; el otro punto, el empezar a estudiar y analizar si estaban en condiciones algunos empleados de ingresar a planta permanente y el tercer punto era la recategorización de empleados de planta permanente de RTN. El pedido que hizo el Poder Ejecutivo en esa reunión del 25 de junio fue que, por favor, para llegar a esta próxima reunión de la mesa técnica de estudio y análisis de estos tres puntos que se iba a realizar -de hecho se hizo el 2 de julio-, se le pedía, por favor, a los empleados que están con medidas de fuerza en RTN que levanten las mismas para poder recuperar el aire de estos tres canales: Cablevisión, Davitel y Canal 7; y, además, los aires en radio. Los empleados delegados en esa reunión y los representantes gremiales, del gremio ATE, dijeron que sí, que se iban a levantar las medidas de fuerza, sosteniendo una asamblea permanente para ver cómo se iban desarrollando las distintas mesas técnicas de diálogo pero, lamentablemente, no cumplieron con esta parte y siguieron con las medidas de fuerza.

El 2 de julio se hizo -a pesar de sostener algunos empleados las medidas de fuerza-, se hizo la reunión y se agregó al petitorio que se le reconozca a los contratados quinientos veinticinco pesos que se le había dado a planta permanente desde marzo, cosa que el Poder Ejecutivo aceptó y se efectivizó a todos los contratados.

Lamentablemente, al día de hoy se sigue con las medidas de fuerza y, lamentablemente, RTN, nuestra Radio y Televisión del Neuquén, ha perdido el aire. Por carta documento se han rescindido estos contratos y hemos perdido el aire de Davitel, de Cablevisión, de Canal 7 y de las dos radios AM y FM. Quiero recordarles que a través de la FM de La Red provincial se llegaba a cuarenta y ocho comunidades que, además, es el único medio que llegaba y que informaba y, además, tenía un servicio comunitario, también se ha perdido.

Lógicamente, se están haciendo las gestiones para poder levantar ese aire pero no es posible porque los contratos establecen que el aire se da si hay un producto, si el producto no está el aire se cae y le dan el aire a otro...

Ya termino, señora presidenta.

Simplemente, sí quiero aclarar en lo que opinó el diputado preopinante sobre el tema de RTN, que no se echó a ningún trabajador. De esos diez empleados que hablábamos al principio se les ofreció un contrato desde el 1º de junio al 31 de diciembre. Solo dos aceptaron el contrato y se lo mandaron sellado al área de Recursos Humanos. Los otros ocho empleados por nota desistieron de la firma del contrato. Por consiguiente, no son empleados de RTN y, como no firmaron el contrato, nadie los echó sino que -entiendo yo- se echaron solos porque ellos no quisieron firmar los contratos. Todo esto que estoy diciendo tiene la firma, tiene la documentación respaldatoria.

No es lo mismo que pasó en el canal TSV de la CTA donde por telegrama se despidieron a treinta trabajadores. Entonces, ese canal recordemos que era la CTA y de ATE.

Por eso, quiero, señora presidenta, que todas las versiones estén (*Se interrumpe el audio al finalizar el tiempo reglamentario de exposición*)...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Ya se lo extendimos, diputada. Así que termine en dos palabras, por favor, para poder aclararlo el tema porque... pero respetando el resto que dentro de todo estuvo con unos cinco minutos, seis...

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

Simplemente, comentar para cerrar que se ha firmado una resolución poniendo dos personas del Ministerio de Coordinación y Seguridad para que hagan un informe en treinta días, entre los que está el señor Víctor Busnadiago porque algunos empleados de RTN no quieren reconocer las autoridades de RTN. Entonces, el ministro ha designado a dos personas que en el día de hoy hubo que sacarlo al señor Víctor Busnadiago con custodia de RTN porque uno de los delegados del gremio ATE quiso pegarle porque consideraron que no le van a permitir hacer el trabajo que pidió el ministro que es simplemente hacer un informe del trabajo que se hace en RTN y las personas que funcionan en el organismo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

10

Referencia a alusiones al intendente Quiroga

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidenta.

Pedí la palabra antes de que cerrara la lista de oradores para referirme a temas pero que, bueno, voy ahora a hacer un pedido de retiro de la palabra porque estos temas ya fueron debatidos. Pero simplemente me voy a tomar unos segunditos no más para referirme a una cuestión que hizo un diputado preopinante en referencia al intendente de la ciudad capital de esta provincia.

En principio, dar gracias a Dios que el atragantamiento que sufrió en su desayuno en el día de hoy no pasó a mayores y le permitió asistir a las comisiones e incluso a esta sesión. Así que, yo la verdad que no leí el artículo periodístico al cual se refirió, así que no puedo expedirme sobre eso, sobre unas comparaciones que hacen concretamente con Napoleón, pero más que compararlo, yo lo definiría de otra forma en realidad. Un tipo... el intendente Quiroga es un tipo carismático, que tiene un liderazgo importante; un tipo de gestión; un hombre ejecutivo; un hombre preocupado por los problemas de la sociedad y su solución; un hombre del Estado; un hombre, un visionario; un hombre preocupado por la vigencia y el mantenimiento del Estado de Derecho; un hombre con iniciativa; un hombre de Nuevo Compromiso Neuquino.

Yo creo que más que preocuparnos por algún artículo periodístico, yo creo que quienes somos oposición a nivel provincial debemos preocuparnos por construir un proyecto provincial alternativo, serio y responsable. En ese camino está Nuevo Compromiso Neuquino.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Habiendo cerrado la lista de oradores...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Porque le dieron más tiempo...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Lo lamento, diputado, es una atribución de la Presidencia... (*Manifestaciones de desacuerdo*)... es una atribución de la Presidencia.

Seguimos entonces, habiendo finalizado Otros Asuntos, por Secretaría se dará lectura a la Orden del Día.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): La verdad que me parece que está bastante mal. Que hablen cinco minutos cada uno...

5

**MODIFICACIÓN LEY 2621
-PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA
LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA NEUQUINA-
(Expte.D-101/12 - Proyecto 7405)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 2º y 4º de la Ley 2621 -Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina- (*Manifestaciones de los diputados Dobrusin, Rioseco y Escobar*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por favor, diputados, no dialoguen entre ustedes. Estamos leyendo el anteproyecto de...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Dele la palabra al diputado Dobrusin, le da diez minutos a la diputada...

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Había pedido la palabra,...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por favor, diputados, es una atribución de la Presidencia por lo...

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Le da diez minutos a ella...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Me parecía que era interesante que aclarara un tema que es de interés (*Manifestaciones de los diputados Escobar, Dobrusin y Rioseco*). Se ve que entonces, en realidad, no les interesa.

Gracias.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Le corta la palabra a los otros diputados y después cuando...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): No le he cortado la palabra a nadie, al contrario, cuando se excedían cinco o seis minutos se lo dejaba tranquilamente, diputado.

Gracias.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Simplemente, era para tratar de suavizar el tema, explicar que los términos de...

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¿Qué, está hablando de esto?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Yo voy a solicitar una moción, vamos a dar una moción de orden, vamos a pedir cinco minutos de tranquilidad...

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): ¿Por qué cada vez que el diputado Russo pide la palabra se la dan?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Cinco minutos, acabo, acaba de pedir la palabra porque la pidió.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Y él también hizo lo mismo (*Refiriéndose al diputado Dobrusin*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Vamos a dar cinco minutos de...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Pero también pidió la palabra, presidenta (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Moción de orden, por favor.

Por favor, moción de orden, les voy a agradecer (*Manifestaciones de los diputados Escobar, Dobrusin y Rioseco*).

Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN): Diputados, si me autorizan a hacer una moción, iba a hacer una moción de orden...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Perfecto, diputado, adelante.

Sr. RUSSO (MPN): ¿Si me autorizan lo puedo hacer...?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Bueno, sí, por favor.

Sr. RUSSO (MPN): ¿Si los dos diputados que estaban hablando me lo autorizan, puedo hacerlo (*Refiriéndose a los diputados Escobar y Dobrusin*)...?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante.

Sr. RUSSO (MPN): Entonces, (*Manifestaciones de los diputados Escobar y Dobrusin*)... ¿Puedo hacer una moción? Diputado, diputado, hipoacúsico, ¿puedo hacer una moción?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, por favor.

Sr. RUSSO (MPN): ¿Usted va a decir lo que tengo que decir yo?

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Acá no nos dejan hablar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por favor, diputado.

Sr. RUSSO (MPN): Pero yo voy a hacer una moción (*Manifestaciones de los diputados Escobar, Dobrusin y Rioseco*)... Es sordo, es sordo...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado, por favor, ¿puede terminar?

Sr. RUSSO (MPN): ¿Puedo hacer una moción?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Sí, por favor, adelante.

Sr. RUSSO (MPN): Iba a hacer, estaba diciendo que para suavizar las cosas, hagamos una moción de orden, eso es lo que iba a hacer, si alguien tiene que hablar que hable. Pero ahora retiro esa moción y no me interesa un pepino, y listo (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Por favor, acabamos de leer un proyecto de Ley que vamos a pasar a votar en particular la lectura que acaba de realizar del Proyecto 7405.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría. Se ha sancionado la Ley 2816.
Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

6

**MODIFICACIÓN LEY 2620
-PROGRAMA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DEL MICROCRÉDITO-
(Expte.D-102/12 - Proyecto 7406)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 2º, 8º y 10 de la Ley 2620 -Programa Provincial de Promoción del Microcrédito-.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad. Se acaba de aprobar entonces, la Ley 2817.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

7

**REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO
URBANÍSTICO UBICADOS FUERA DE LOS
EJIDOS MUNICIPALES
(Su regulación)
(Expte.E-058/10 - Proyecto 7016)**

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se regula la realización de Proyectos de Desarrollo Urbanístico ubicados fuera de los ejidos municipales -en jurisdicción provincial- mediante el establecimiento de pautas técnicas y normativas mínimas que permitan asegurar el desarrollo urbanístico sustentable, el uso racional del suelo y demás recursos naturales comprometidos en los proyectos de desarrollo urbanístico, la preservación del medio ambiente y el respeto de los aspectos paisajísticos y culturales de cada zona.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.
- Al mencionarse el artículo 7º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Era para proponer una modificación al artículo 7º que fue lo acordado entre los distintos actores, si, creo que todos tienen una copia de esta modificación propuesta del artículo 7º, en su inciso f).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): ¿Quiere que por Secretaría lo lea entonces?

Sr. RUSSO (MPN): Sí, señora.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 7º, inciso f): Póliza de caución de las obras comprometidas en el inciso e) del presente artículo y de las acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido, como así también de toda otra medida adecuada a esos fines, constituida a satisfacción de la autoridad de aplicación en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Todo el resto del artículo queda igual, salvo esta modificación.

Entonces, a consideración de los señores diputados la modificación del artículo 7º con los demás.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado, por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 8º y 9º.
- Al mencionarse el artículo 10º dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): En el mismo sentido, la modificación es de redacción, en realidad, del artículo 10º, también le pediría que por Secretaría se lea para ver cómo queda.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 10º. El Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe ser identificado por su titular mediante la utilización de una denominación específica.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Entonces, a consideración con la sugerencia, la modificación del artículo 10º.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 11, 12 y 13.
- Al mencionarse el artículo 14 dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): En el mismo sentido que los dos artículos modificados anteriores. En el artículo 14 se propuso una redacción que le pido que por Secretaría se lea.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Adelante.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 14. Expedido el dictamen favorable por parte de la autoridad de aplicación, el expediente de la solicitud será remitido al Poder Ejecutivo para su análisis, revisión y resolución definitiva de aprobación o rechazo.

El Poder Ejecutivo deberá con al menos quince días de anticipación a la resolución definitiva de aprobación o rechazo, publicar una síntesis del Proyecto de Desarrollo Urbanístico, en un diario de circulación provincial, a costa del titular del proyecto.

La aprobación del Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe ser instrumentada mediante decreto del Poder Ejecutivo, el cual, de corresponder, habilitará el cambio de uso del suelo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración, entonces, de los señores diputados con esa...

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Sí, señora presidenta.

Nosotros habíamos hecho una observación que es una observación de forma pero me gustaría hacerla a ver si cabe. En el párrafo inicial dice: Expedido el dictamen favorable por parte de la

autoridad de aplicación, el expediente de la solicitud será remitido al Poder Ejecutivo; me parece que debe decir al gobernador porque esto ya está en el Poder Ejecutivo. Es decir, está dentro de un Ministerio parte del Poder Ejecutivo, ya, digamos, lo vio el Ministerio. A quien va, en este caso, es al gobernador. Por lo tanto, yo pienso que allí debe decir: al gobernador y en el último, en el último tramo también debe decir un decreto del gobernador, porque el decreto es del gobernador. Esto es una cuestión, casi una pregunta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, con el permiso voy a leer el artículo 200 de la Constitución Provincial, dice: El Poder Ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de gobernador o en su defecto un vicegobernador. El Poder Ejecutivo es unipersonal, es una persona, no es un compendio de ministros; es decir, que el envío al Poder Ejecutivo es el envío explícito al gobernador de la Provincia. Por eso es que se puso así y cuando -como dijo el diputado Podestá-, y cuando nosotros ponemos: Comuníquese al Poder Ejecutivo, implica la comunicación al gobernador de la Provincia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Gracias, diputado.

Entonces, a consideración el artículo 14 como la lectura se hizo.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por mayoría.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Acabamos, entonces, de aprobar la Ley 2818.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

8

EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

(Expte.D-139/12 - Proyecto 7445)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el enunciado normativo que establece el derecho de los ciudadanos de la provincia que realicen trámites ante todos los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependiente de los tres Poderes del Estado provincial a ser atendidos en forma personal o virtual de manera ágil, rápida y eficiente.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Pablo Alejandro Todero, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Si bien este proyecto de Ley fue presentado, si bien lo comencé yo, fue presentado por diecinueve diputados de todos los Bloques de la Legislatura; tuvo un amplio debate en la Comisión A y en la cual se ha transformado bastante al proyecto original presentado y firmado por todos los diputados. Se invitó al ingeniero Laffitte, quien manifestó que veía con agrado y que veía algunas situaciones que podían complejizarse respecto a los sistemas informáticos que tiene la provincia, pero que la provincia estaba en un proceso de informatización, en un proceso de unificación de sistemas y que en un tiempo esta ley iba a ser aplicable en todo el ámbito de la provincia.

Luego también se invitó a la doctora Soledad Gennari, quien expuso sobre algunas situaciones que según su visión generarían algunos conflictos en la administración. Luego de debatirlo el tema y de acordar las modificaciones estas para que no tuviera estos conflictos, se llega al texto que se aprueba, por unanimidad, en la Comisión. Y en sí, lo que se está buscando con este proyecto es que el Estado pueda asegurar una atención más rápida a los ciudadanos, que va a redundar tanto en beneficios para el Estado como para los ciudadanos y que a través del uso de las TIC, de las nuevas TIC, se puede llegar a generar una mejor utilización del tiempo de la gente.

Hoy por hoy estamos acostumbrados y esto era lo que todos -cuando firmamos el proyecto- decíamos, a ser un poco el *piche* del Estado ¿no?, en cuanto a los trámites administrativos los termina haciendo la gente y no la administración. En sí esto es una primera, una herramienta que se le da al Estado para que a través de su reglamentación y puesta en marcha pueda mejorar los estándares de calidad y de servicio a la sociedad.

Por eso es que pedimos al pleno de la Cámara que apoye este proyecto de Ley para así beneficiar al resto de la comunidad del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): A consideración, entonces, de los señores diputados, el tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se crea el enunciado normativo que establezca el derecho de los ciudadanos de la provincia que realicen trámites ante organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependientes de los tres Poderes del Estado en forma personal o virtual de manera ágil, buena y eficiente.

A consideración.

- Resulta aprobado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta): Aprobado por unanimidad. El tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión.

Gracias, diputados.

- Es la hora 20:04.

ANEXO

Despacho de Comisión

PROYECTO 7445
DE LEY
EXPTE.D-139/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Pablo Alejandro Todero en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Para realizar trámites ante todos los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, los ciudadanos de la Provincia gozan del derecho a ser atendidos en forma personal o virtual, de manera ágil, rápida y eficiente.

Artículo 2° Los organismos mencionados en el artículo 1° de la presente Ley, frente a cualquier tipo de trámite administrativo deben recabar la información necesaria, acudiendo a los datos que obren en sus archivos y en bases de datos de acceso público por Internet.

La información referida en el párrafo anterior no podrá ser exigida al ciudadano.

Artículo 3° El Poder Ejecutivo realizará convenios de intercambio de datos con organismos nacionales, municipios y con empresas concesionarias de servicios públicos a fin de maximizar el objeto de la presente Ley.

Artículo 4° En los organismos que existan sistemas informáticos y tecnológicos que no se adecuen a las necesidades mínimas y básicas de la presente Ley, esta entrará en vigencia a partir de la implementación de las tecnologías requeridas.

Artículo 5° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 24 de julio de 2012.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- DOMÍNGUEZ, Claudio CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo DOBRUSIN, Raúl Juan - LUCCA, Darío Marcos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela GALLIA, Sergio Adrián.

Proyectos presentados

PROYECTO 7617
DE DECLARACIÓN
EXPT.E.D-322/12

NEUQUÉN, 25 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la incorporación al Sistema Nacional de Aeropuertos del aeródromo "Vicecomodoro Mario Luis Olezza" sito en la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Su interés sobre todas las acciones e inversiones que el Poder Ejecutivo provincial realice para remodelar y modernizar dicho aeropuerto.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

El alcance geográfico de la emergencia volcánica que sufrió la Provincia del Neuquén evidenció la necesidad de ampliar la red de aeropuertos situados en la Provincia incorporando, por ejemplo, el situado en la ciudad de Zapala, cuya importancia estratégica radica en encontrarse en el centro geográfico territorial, fuera del corredor de cenizas.

Así podría brindarse una rápida asistencia en situaciones de emergencia tales como la existencia de factores climáticos que afectan la operación de los demás aeropuertos provinciales, entre otras. A la vez, se fortalecería la conectividad con el interior neuquino, el desarrollo económico y turístico provincial.

En este contexto y con acertado criterio el Gobierno provincial decidió remodelar el aeropuerto de Zapala para dar cumplimiento a lo expresado *up supra*, utilizándolo como alternativa del aeropuerto "Presidente Perón" (sito en Neuquén capital).

Por otro lado, más allá de los beneficios de ampliar la red de aeropuertos operables, el acuerdo de los gobiernos provincial y municipal para viabilizar las mejoras en el aeródromo "Vicecomodoro Mario Luis Olezza" a fin de incorporarlo al Sistema Nacional de Aeropuertos impulsará localmente el sistema aduanero, la zona franca, el parque industrial, el corredor bioceánico por Paso Internacional Pino Hachado y el desarrollo de centros turísticos de la zona centro, como Villa Pehuenia, Aluminé, Copahue-Caviahue.

Esta iniciativa fortalecerá la voluntad de que Zapala se convierta en portal de la Patagonia y derivador del servicio turístico.

Es por ello que solicitamos que esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo -Bloque MPN- PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 24 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas tanto por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas (14 de junio de 2012), como por la 42º Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (3, 4 y 5 de junio del año 2012).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas tanto por el *Comité de Descolonización de Naciones Unidas* (14 de junio de 2012) como por la *42º Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos* (3, 4 y 5 de junio del año 2012).

Artículo 2º Su más enérgico repudio a las acciones unilaterales promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que obstaculizan el entendimiento e inicio del diálogo (por ej. las actividades hidrocarburíferas desarrolladas por empresas de capitales británicos en la Plataforma Continental Argentina, próxima a las Islas Malvinas).

Artículo 3º Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y la Antártida Argentina ya que tales territorios forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 23.775 y su modificatoria Ley 26.552).

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego; al Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso de la Nación y al Parlamento Patagónico.

FUNDAMENTOS

Teniendo por antecedentes la Disposición transitoria Primera de la Constitución Nacional, el artículo 20 de la Constitución Provincial, y las Declaraciones 1253 y 1073 sancionadas por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el presente proyecto de Declaración busca:

- Propiciar el inicio del diálogo entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de la "cuestión Malvinas" manifestando la adhesión provincial a dos recientes resoluciones emanadas por organismos internacionales: el Comité de Descolonización de Naciones Unidas (14 de junio de 2012) y la 42º Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (3, 4 y 5 de junio del año 2012).

- Repudiar las acciones unilaterales del Reino Unido que obstaculizan el entendimiento e inicio del diálogo (por ej. el despliegue de capitales británicos en la Plataforma Continental Argentina próxima a las Islas Malvinas: Vale destacar que dichas actividades fueron declaradas ilegales por la Secretaría de Energía -Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación- mediante las Resoluciones 128, 129, 130, 131 y 133 del año 2012).
- Reafirmar los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur fijados por la Ley 23.775 y sus modificatorias.

El *Comité de Descolonización de Naciones Unidas* aprobó el 14 de junio de 2012 una Resolución referida al conflicto de las Islas Malvinas en la que "lamenta que, a pesar del amplio respaldo internacional a una negociación entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que incluya todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas (Falkland Islands), aún no hayan comenzado a aplicarse las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión" y pide encontrar "a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la controversia sobre la soberanía relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas".

En el mismo sentido, la 42^o *Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos*, llevada a cabo en Tiquipaya, Estado Plurinacional de Bolivia, durante los días 3, 4 y 5 de junio del año 2012 emitió una Resolución en la que se "reafirma la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, cuando antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia" en relación al conflicto sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Por otra parte, en mayo de 2012 la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dictó las Resoluciones 128, 129, 130, 131 y 133 donde declaró ilegales las actividades hidrocarburíferas realizadas en la Plataforma Continental Argentina, próxima a las Islas Malvinas por un grupo de empresas de capitales británicos (*Falkland Oil And Gas Limited, Argos Resources Ltd., Desire Petroleum Public Limited Company, Rockhopper Exploration PLC., y Borders & Southern Petroleum PLC*).

Más atrás en el tiempo, el 9 de diciembre de 2009 nuestro país definió mediante la modificación de la Ley 23.775 (Ley 26.552) los límites de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur incorporando el "archipiélago Malvinas" e Islas circundantes a dicho territorio provincial. La consecuente protesta del Reino Unido **evidenció** una vez más la ilegítima ocupación británica y **omitió** el hecho de haber incluido unilateralmente en el año 2007 dentro de los *territorios europeos de ultramar* a las Islas Malvinas, Georgias del Sur; Sandwich del Sur y el sector antártico pretendido por Gran Bretaña (13 de diciembre de 2007: firma del Tratado de Lisboa, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea).

Por todo lo expuesto entendemos que, a pesar de las reiteradas provocaciones en detrimento del entendimiento (militarización, explotación petrolera), debe iniciarse el diálogo entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, tal como lo expresan las resoluciones de distintos organismos multilaterales como ONU y OEA.

Atendiendo a la memoria de los caídos, y al justo e irrenunciable reclamo de la República Argentina ante la ilegítima ocupación por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - RUSSO, José - DOMÍNGUEZ, Claudio - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - FUENTES, Néstor Omar MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 23 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial, presentando el presente proyecto de Ley que crea el Registro de Cooperativas de Trabajo, que estará a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, y en cada una de sus delegaciones regionales.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las cooperativas de trabajadores que desarrollen su actividad dentro del territorio de la Provincia del Neuquén deberán inscribirse como tales ante la Subsecretaría de Trabajo, a través de las delegaciones regionales que por jurisdicción les correspondan.

Artículo 2° Dicha inscripción no excluye ninguno de los trámites y obligaciones vigentes para obtener su reconocimiento por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa a través de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales.

Artículo 3° A los efectos del cumplimiento de la presente Ley, se creará en la Subsecretaría de Trabajo y en cada una de las delegaciones regionales, el Registro de Cooperativas de Trabajo.

Artículo 4° La presentación de las cooperativas deberá incluir:

- a) Copia del Acta Constitutiva de la cooperativa.
- b) Constancia y número de inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa.
- c) Listado de socios, incluyendo copia de la notificación de aceptación de la solicitud de ingreso a la entidad.
- d) Nómina de trabajadores eventuales si los hubiere.
- e) Copia de la Póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- f) Constancia de inscripción en la obra social.
- g) Constancia de inscripción en el Sistema Previsional.

Artículo 5° Dicho Registro deberá mantenerse actualizado estando las cooperativas de trabajadores obligadas a informar dentro de los diez (10) días de producidas, las siguientes novedades:

- a) Altas de nuevos socios.
- b) Bajas de socios.
- c) Incorporación de trabajadores en relación de dependencia.
- d) Desafectación de trabajadores en relación de dependencia.

Artículo 6° La Subsecretaría de Trabajo extenderá, a través de sus delegaciones regionales, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 7° La constancia de cumplimiento tendrá una validez de dos años, siempre que cumpliere con todos los requerimientos de la presente Ley, debiendo verificarse periódicamente, por la autoridad de aplicación, la vigencia de la Póliza de Seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedades Laborales.

Artículo 8° Las personas físicas o jurídicas que contraten los servicios de las cooperativas de trabajadores deberán exigir la constancia expedida por la autoridad de aplicación, siendo pasibles de sanciones en caso de incumplimiento.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A modo de introducción y para poner en su justo “valor” la importancia de la creación del Registro de Cooperativas que se pretende con el presente proyecto de Ley, debemos aproximarnos a una noción de lo que es un acto cooperativo por las implicancias no solamente de naturaleza jurídica sino económica que trae aparejado.

El acto cooperativo es un hecho humano, voluntario y lícito, realizado por personas físicas o jurídicas, asociadas o no a una cooperativa, o por estas entre sí, o con un tercero que no reviste tal carácter; que directa o indirectamente provoque efectos jurídicos circunscritos dentro del servicio social que la entidad brinda a sus asociados, en forma específica o complementaria, y que para su interpretación jurídica se recurre a las pautas normativas y fuentes del derecho cooperativo, entendiendo a este como la Ley, doctrina y usos y costumbres cooperativos, independientemente de las formas o denominaciones análogas con otras ramas del derecho que posea, las que solo serán aplicables en forma subsidiaria y compatible con el instituto.

El acto cooperativo es la esencia de la naturaleza jurídica del sistema que configura una definición de teoría económica que deslinda el ámbito de la economía cooperativa de la del mercado y fija las fronteras en que operan, no implicando operación de mercado sino un servicio social, de conformidad con los principios tipificantes de la Ley, el estatuto y disposiciones aplicadas.

El principio mutualista y solidario infunde al acto cooperativo la naturaleza económica de una actividad sin fines de lucro en el concepto de ganancia pecuniaria repartible o ganancia original.

Ahora bien, entrando a la parte medular y concreta del proyecto que pretendo se convierta en Ley, al igual que los diputados que adhieren al mismo, la realidad, doctrina y jurisprudencia nos indican que el principio general que asume la naturaleza asociativa de la relación que vincula a la cooperativa con sus asociados trabajadores, es frecuente que esta figura asociativa pueda ser desnaturalizada y utilizada como instrumento para cometer “fraude laboral”. Por lo que la preservación de este noble instrumento socio-económico, requiere de una tutela eficiente de su causa-fin asociativa y de los principios y funciones a que esté destinada a cumplir.

Es sabido que en nuestro país la autoridad de aplicación INAC conforme prescribe el art. 106 inc. “1” Ley 20.337, es el que otorga la personería jurídica mediante matrícula nacional para funcionar en todo el territorio del país, de manera que una cooperativa de trabajo constituida en cualquier provincia puede actuar en la nuestra, poniendo en conocimiento al órgano local competente -Dirección de Cooperativas y Mutuales- con solo acreditar la constitución regular de la cooperativa conforme art. 14 Ley 20.337.

Siguiendo la línea, se puede colegir que una cooperativa constituida regularmente en otra provincia le basta con acreditar que su constitución fue regular, para poder funcionar mediante una sucursal o filial instalada en nuestra provincia; y es aquí donde surge el problema. Si la cooperativa se constituyó hace varios años pero luego incurre en irregularidades (ej.: no realiza asambleas, no da de alta a los nuevos socios, no los inscribe como trabajadores autónomos ante los organismos de la seguridad social) estamos frente al problema que hay que resolver, evitando que puedan cometer “fraude laboral”, teniendo supuestos socios que en realidad son trabajadores no registrados, bajo la “simulación” de socios de la cooperativa.

En la esfera local nos hallamos frente a un vacío normativo que propicia el accionar de quienes vilmente aprovechan la figura de una cooperativa para cometer “fraude laboral”, en detrimento del más débil, el trabajador. El Decreto Ley 20.337 en su art. 99 establece: ...“La fiscalización pública estará a cargo de la autoridad de aplicación, que ejercerá por sí o a través de convenio con el órgano local competente...”.

En nuestra Provincia como se dijo el órgano competente es la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a través de la Dirección de Contralor y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales, quien ejerce esta facultad pero el problema que se suscita deviene por la imposibilidad que tiene este organismo para asistir a los lugares de trabajo donde desarrollan sus labores los asociados, quedando su tarea de fiscalización, acotada al domicilio de la entidad, solamente para controlar los libros y documentos y pedir informaciones a sus autoridades, auditores, personal y terceros.

Para mayor ilustración, una cooperativa legalmente constituida hace cinco años en Bahía Blanca, que pretende desarrollar sus actividades en nuestra Provincia debe dar conocimiento a la Dirección General de Fiscalización de Cooperativas y Mutuales, acreditando únicamente que la cooperativa fue constituida regularmente.

Si la cooperativa es de trabajo, y coinciden el domicilio de la entidad y el del lugar que lleva a cabo el conjunto de actividades previstos por el objeto social no habrá problema, porque el órgano local competente en materia de cooperativas puede requerir la documentación - libro de socios, solicitud de ingreso, si está cumpliendo con el régimen de trabajadores autónomos, si los socios asisten a las asambleas etc. - pudiendo cotejar que la información recabada coincide con la de los socios de la cooperativa.

El mayor problema se presenta cuando el domicilio de la entidad no coincide con el lugar en el que se desarrollan las actividades, pues, el órgano local de fiscalización de cooperativa puede requerir la documentación en el domicilio de la cooperativa, pero no puede confrontar esa documentación con la realidad.

De lo expuesto surge que la normativa local vigente no es suficiente para lograr un adecuado control sobre estas entidades, empero es conveniente propiciar un marco normativo que satisfaga las necesidades de esta problemática.

Sin perjuicio de la legislación nacional que procura evitar “fraude laboral”, se hace necesario idear instrumentos jurídicos locales que respondan a esta realidad, en consonancia con la legislación nacional para ello, se debe sancionar una Ley provincial que obligue a las cooperativas de trabajo que desempeñan su actividad en el territorio de la Provincia del Neuquén, a inscribirse en un registro de cooperativas de trabajo, que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y sus delegaciones.

Entendemos que el ámbito adecuado para la inscripción de la cooperativa de trabajo es en la Subsecretaría de Trabajo, por tener ella el poder de policía de trabajo y contar con delegaciones en toda la Provincia, posibilitando estratégicamente de esta manera, tener la cercanía y la celeridad que en muchos casos requiere este tipo de situaciones, desde que se recibe la denuncia hasta la inspección correspondiente.

A modo de colofón, es necesario destacar la coincidencia de lo plasmado “ut-supra” con nuestra Carta Magna provincial que en capítulo II “Derechos Sociales”, artículo 37, “derecho al trabajo” dice: “el trabajo es un deber social y un derecho reconocido a todos los habitantes...”; “al ejercer esta actividad, gozará de la especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna”.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)- Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Las militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad Neuquén, con el acompañamiento de las y los legisladores provinciales que firman con nosotras la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de presentar el siguiente proyecto de Ley, el que tiene como objetivo que se instituya en el ámbito de la Provincia del Neuquén al 26 de julio como el "Día de la participación política de las mujeres", en homenaje a Eva Duarte en el aniversario de su fallecimiento.

Sin otro particular, saludamos a usted muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Institúyese en el ámbito de la Provincia del Neuquén al 26 de julio como el "Día de la participación política de las mujeres", en homenaje a Eva Duarte en el aniversario de su fallecimiento.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Eva Duarte constituye sin duda alguna un ícono en la historia del pueblo argentino como así también de todos los pueblos, puesto que su obra despertó millones de conciencias en el mundo.

Eva dejó mucho más que jirones de su vida, generando una nueva identidad común, entre las mujeres del pueblo y ella, que la convertiría en "Evita", haciendo de su muerte un verdadero paso a la inmortalidad.

Durante la primer Presidencia de Juan Domingo Perón, Evita se transformó en un puente fundamental entre el pueblo y el gobierno, canalizando las demandas del primero y logrando una efectiva y concreta realización de las medidas llevadas a cabo por el segundo.

La necesidad de equiparar derechos entre varones y mujeres fue uno de los pilares básicos del peronismo, cuya representante y abanderada fue Evita.

"El 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón explicitó su apoyo a la iniciativa. Se formó entonces la Comisión Pro Sufragio Femenino, que elevó un petitorio al gobierno solicitando el cumplimiento de las Actas de Chapultepec, por las cuales los países firmantes que aún no habían otorgado el voto a la mujer se comprometían a hacerlo" ⁽¹⁾.

Luego, el 26 de julio de 1946, siendo Perón presidente de la República Argentina, vuelve sobre esta necesidad del sufragio de las mujeres (o "sufragio femenino"), la cual se materializa en la labor incansable de Evita.

Junto a Eva, muchas mujeres se hicieron cargo de esta militancia y asumieron el rol activo que se necesitaba para emprender la lucha por el reconocimiento de sus derechos, dando como resultado la inclusión del voto entre los derechos políticos de las mujeres, el 23 de septiembre de 1947.

Evita decía: "La mujer debe ir a la acción política. Todo ello, no hace sino unirnos cada vez más, compañeras. Y al unirnos, nos colocarnos en un plano social nuevo. La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. Aquella que se volcó en la Plaza de Mayo el 17 de

⁽¹⁾ Texto extraído de la página del Ministerio de Educación de la Nación: <http://www.me.gov.ar/efeme/evaperon/lamujer.html>

octubre; aquella que hizo oír su voz en la fábrica, y en la oficina y en la escuela; aquella que, día a día, trabaja junto al hombre, en toda la gama de actividades de una comunidad dinámica, no puede ser solamente la espectadora de los movimientos políticos. La mujer debe afirmar su acción. La mujer debe optar. La mujer, resorte moral de un hogar, debe ocupar su quicio, en el complejo engranaje social de un pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse, en grupos más extendidos y remozados. Lo exige en suma, la transformación del concepto de la mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes, sin pedir el mínimo de sus derechos”.

En este sentido, las mujeres argentinas se vieron representadas y alentadas en la figura política y social de Evita, quien supo conducir el extenso camino en la búsqueda de la igualdad.

Por ello, Eva Duarte, a 60 años de su fallecimiento un 26 de julio, constituye una referencia de plena vigencia, logrando representar el espíritu luchador y liberador de todas las mujeres del pueblo argentino.

El “Día de la participación política de las mujeres” busca reflejar a toda la masa de trabajadoras que se abren camino cada día, reivindicando las banderas que Evita nos ayudó a elevar, sumando nuevas libertades y derechos para todas.

Porque sabemos que no hay trabajo, tarea, idea, o concepción que sea exclusividad de los varones, creemos imprescindible reconocer en un día de tal envergadura, el implacable esfuerzo que cada mujer realiza a diario.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto ⁽²⁾.

Fdo.) URRUTIA, Adrián -secretario general Mesa Nacional por la Igualdad Neuquén- SÁNCHEZ, Roxana -DNI 27.646.168- CABALLERO, Soledad -DNI 29.638.300- MUÑIZ, Magalí -presidenta Asociación Civil Conciencia Vidha- RAYANO, Vaniria -DNI 25 248.669- siguen más firmas. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - SAGASETA, Luis Andrés RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

⁽²⁾ Se agradece la colaboración de la legisladora porteña María Rachid, los asesores Mariano Fusero y Marilina Decurgez en la elaboración del presente proyecto de Ley, y los aportes realizados por las/los militantes de la Mesa Nacional por la Igualdad.

NEUQUÉN, 25 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el proyecto Potasio Río Colorado.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el emprendimiento minero denominado "Proyecto Potasio Río Colorado" para el desarrollo de un yacimiento de cloruro de potasio ubicado al sur de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2° Que ve con agrado la firma del Acta Acuerdo, realizada el 19 de julio de 2012 entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la empresa Potasio Río Colorado S.A. y los gobiernos de Río Negro y Neuquén, que habilita la construcción, futura operación y mantenimiento de un nuevo tramo de infraestructura ferroviaria, en una extensión aproximada de 350 km, desde Chichinales -Provincia de Río Negro- hasta cercanías de la localidad de Rincón de los Sauces -Provincia del Neuquén-.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Mendoza, Río Negro y Neuquén, y a la empresa Potasio Río Colorado S.A.

FUNDAMENTOS

El Proyecto Potasio Río Colorado se trata de un emprendimiento minero integral para el desarrollo de un yacimiento de fertilizante cloruro de potasio ubicado al sur de la Provincia de Mendoza, que tendrá una vida útil estimada de 50 años. Comprende todas las fases de producción, industrialización y distribución del cloruro de potasio; la extracción y procesamiento en el yacimiento, el desarrollo de la cadena logística para transportar el fertilizante hasta el puerto de Ing. White, ubicado en la provincia de Buenos Aires, y la construcción de las instalaciones portuarias.

Se estima una producción de 2,4 millones de toneladas de cloruro de potasio por año, posicionando a la Argentina en uno de los principales exportadores de potasio del mundo. El principal destino de la producción del proyecto es el abastecimiento de los mercados internacionales ya se trata de un "insumo básico" para la agricultura en la Argentina, Brasil y el resto del mundo.

El cloruro de potasio es considerado como un nutriente esencial para las plantas y suelos agrícolas. Contribuye al aumento de la productividad de los cultivos, ayuda a combatir plagas y mejora el valor nutricional de los alimentos. Cerca del 95% del cloruro de potasio producido a nivel mundial se utiliza como fertilizante, principalmente en el cultivo de cereales, oleaginosas, frutas y vegetales.

Si bien el proyecto se encuentra emplazado en la Provincia de Mendoza, para lograr el desarrollo y concreción del mismo, se requieren importantes obras de infraestructura y comunicación, destinadas al transporte de insumos y de producción, en la Provincia del Neuquén y en particular, en la localidad de Rincón de los Sauces. Estas obras de infraestructura generarán

en la Provincia y en el municipio necesidad de trabajadores, servicios y materias primas, con los consecuentes efectos multiplicadores sobre la actividad económica y social de la Provincia y de las comunidades cercanas.

En este sentido, el Gobierno provincial ha avanzado en acuerdos con la empresa a los efectos de garantizar el respeto por el medio ambiente, el compromiso social, el desarrollo sustentable, el cumplimiento estricto de toda la legislación aplicable y la implementación de políticas activas para que el proyecto genere oportunidades concretas en las áreas donde se desarrolla.

En agosto de 2011, se firmó un Acta de Compromiso con representantes de la empresa Potasio Río Colorado, perteneciente al grupo Vale, donde se acordó que la firma aportará 50 millones de pesos en carácter de Responsabilidad Social Empresaria. Asimismo, la empresa se comprometió a otorgar preferencia en igualdad de condiciones a profesionales independientes, empresas, comerciantes y trabajadores que se encuentren radicados en la Provincia para la contratación de mano de obra de construcción, adquisición de bienes y locación de servicios.

Para el desarrollo de la cadena logística, el proyecto incluye la construcción de un corredor ferroviario que permitirá transportar cloruro de potasio desde la planta de procesamiento de la mina, ubicada en la Provincia de Mendoza, hasta las instalaciones portuarias localizadas en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

En territorio neuquino, la empresa proyecta construir un ramal ferroviario que tendrá una extensión aproximada de 187 kilómetros, pasando por el noroeste del territorio, desde cercanías de la localidad de Rincón de los Sauces hasta el límite jurisdiccional con la Provincia de Río Negro, en la línea del meridiano 10.

El pasado 19 de julio se firmó un Acta Acuerdo entre el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, la empresa Potasio Río Colorado S.A. y las Provincias de Río Negro y Neuquén por el cual se autoriza la puesta en marcha de las obras de construcción del ferrocarril denominado "Tren del Potasio". Esta obra demandará una inversión de 6 millones de dólares e implica la construcción de un ferrocarril de 350 km y la reparación y acondicionamiento de otros 500 km de ferrocarril hasta Ingeniero White, cerca de Bahía Blanca.

Asimismo, la empresa se compromete a ceder todas sus instalaciones al Estado nacional al finalizar la explotación del cloruro de potasio, estimada en 50 años (año 2064), en perfecto estado de funcionamiento. Esto garantizaría la continuidad de la utilización de las vías sin que el Estado deba asumir estos costos. Por otro lado, la empresa se comprometió a arreglar las vías ferroviarias desde Chichinales hasta Zapala, lo que va a permitir utilizar toda esta red desde Zapala a Bahía Blanca con red de transporte de pasajeros y también va a permitir, por supuesto, el transporte de otros minerales y de otras cargas.

Este convenio reviste especial importancia para la Provincia, da inicio a la concreción de un proyecto integral que implica la posibilidad de un desarrollo y crecimiento sustentable de largo plazo con beneficios e impactos concretos en la Provincia, el municipio y algunas comunidades cercanas. Por otro lado, en virtud del convenio fiduciario que tiene la Provincia del Neuquén con la empresa Vale Argentina, la Provincia empezará a recibir en 18 cuotas el importe de 50 millones de pesos; el 80 por ciento se va a invertir en Rincón de los Sauces, una parte en Buta Ranquil, otra parte en Barrancas y en Octavio Pico, beneficiando directamente a las cuatro localidades cercanas al yacimiento minero.

Es por ello que solicitamos a los integrantes de esta Honorable Cámara el análisis y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí - CARNAGHI, María Angélica - FUENTES, Néstor Omar BÉTTIGA, Raúl Rolando - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 30 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Resolución adjunto. Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al fiscal general del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén que informe a esta Honorable Legislatura de Neuquén los procedimientos y protocolos de articulación de acciones, ante hechos delictivos, que llevan adelante las fiscalías penales a su cargo en la ciudad de Neuquén, con las fuerzas policiales de la ciudad.

Artículo 2° Requerir al señor fiscal general del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, que informe, en particular, qué fiscalía penal debió estar de turno los días 27 y 28 de julio del corriente año.

Artículo 3° Solicitar al señor fiscal general del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, para que informe, en particular, sobre la intervención judicial en los hechos de público conocimiento, sitios en el barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, donde efectivos de la fuerza policial de la Provincia del Neuquén resultaron gravemente heridos.

Artículo 4° Comuníquese.

FUNDAMENTOS

Que la Constitución Provincial del Neuquén atribuye al Poder Ejecutivo la facultad de “ejercer el poder de Policía de la Provincia y prestar el auxilio de la fuerza pública a los Tribunales...”.

Que es entonces, la fuerza de Policía provincial quien deberá velar por la seguridad e integridad de las personas dentro de la jurisdicción de la Provincia del Neuquén.

Que por otro lado, es el Poder Judicial, a través de sus distintas reparticiones, quien tiene la potestad exclusiva de ejercer las funciones judiciales; funciones que en ningún caso podrá arrogarse el Poder Ejecutivo, en este caso la Policía provincial.

Que ello no es óbice para que ambos poderes, trabajen mancomunada y coordinadamente para el esclarecimiento de hechos que pudieran reportarse como delitos penados por Ley, ya sea en las personas o en las cosas, dentro de su jurisdicción.

Que es materia fundamental del Poder Ejecutivo provincial el abordaje temprano de la prevención y corrección del delito, y es por ello que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, viene fortaleciendo en todos sus aspectos, el funcionamiento de las fuerzas de Policía provincial incorporando tanto recursos humanos como así también una importante inversión en tecnología, patrulleros, sistemas de información ágil y demás elementos que hacen al efectivo y celero cumplimiento de las funciones que le competen.

Que detectados hechos de violencia, comisión de delitos punibles, como lo ocurrido recientemente en la Comisaria 19 del barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, es imperiosamente necesaria, la intervención celera y eficaz del Poder Judicial de la Provincia, a través de las fiscalías correspondientes.

Que las denuncias y hechos ocurridos en la Comisaría 19 de la ciudad de Neuquén, dejan al desnudo inacciones graves por parte del Poder Judicial de la Provincia, dejando desprotegido no solo el Sistema de Seguridad y debido proceso de los ciudadanos de la Provincia, sino en particular de las personas que, con gran esfuerzo y valentía, protegen a nuestros ciudadanos.

Siendo la seguridad ciudadana y la proliferación de la violencia y la delincuencia temas de gran preocupación en la agenda pública, es que se torna inaudita la falta de acción e intervención del Poder Judicial ante hechos efectivamente comprobados.

Más grave aún es, cuando el auxilio y la intervención inmediata es solicitada por un Cuerpo del Estado como lo es la Policía provincial.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 4 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Por medio de la presente, escritoras y escritores de la Provincia del Neuquén nos dirigimos a usted con el fin de presentarle el proyecto de Ley de Premio a la Trayectoria Literaria. Es una propuesta redactada sobre la base de legislación existente en nuestro país y en gestiones realizadas en similar sentido tanto en el nivel nacional y como en el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Sociedad de Escritores y Escritoras de la Argentina, SEA, entidad a la cual varios de nosotros y nosotras estamos afiliados.

De acuerdo con los fundamentos establecidos en el proyecto de referencia, consideramos que existe en Neuquén un desarrollo de la actividad literaria que justifica este premio. Se trata también de un estímulo a continuar y perseverar en una labor que muchas veces se realiza en soledad, en medio de adversidades económicas y sin el reconocimiento de la comunidad. Pensamos que la sociedad neuquina se encuentra en un momento de su historia en el que puede asumir el compromiso de sostener la creación y los creadores en todos sus órdenes, y la literatura -poesía, narrativa, teatro y ensayo- es uno de ellos.

En consecuencia, solicitamos que se dé estado parlamentario a esta iniciativa y, ante cualquier inquietud de la Comisión que la estudie o de los diputados y diputadas que la consideren en forma individual, estamos a su total disposición.

Saludamos a usted, muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Premio Provincial a la Trayectoria Literaria con el fin de defender, promover, difundir y preservar la producción literaria de la Provincia. El mismo se otorgará a escritoras y escritores residentes en la Provincia del Neuquén en mérito a la obra publicada, sostenida en el tiempo y de valor para la comunidad en su conjunto.

Artículo 2º El Premio Provincial a la Trayectoria Literaria consistirá en una asignación mensual y vitalicia equivalente a treinta y seis horas/cátedra de nivel medio sin antigüedad.

Artículo 3º Para obtener el beneficio los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de la Provincia y/o tener una residencia en la misma no inferior a doce años en el momento del otorgamiento del premio.
- b) Ser mayor de cuarenta años.
- c) Acreditar una trayectoria reconocida que fundamente el otorgamiento del beneficio.
- d) Haber publicado cinco libros como mínimo en alguno de los siguientes géneros: poesía narrativa, ensayo literario o teatro.
- e) Las obras mencionadas en el inciso d) deberán haber sido escritas en lengua española u originaria del territorio argentino, incluyendo las ediciones bilingües.
- f) Los libros deberán haber sido publicados de acuerdo con las normas internacionales para las publicaciones de esta clase, que incluyen: 48 páginas, impresión industrial con datos de tirada e impresor e inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual y en el International Standard Book Number, ISBN.

Artículo 4° El Premio será otorgado anualmente y su entrega se realizará en acto público convocado con ocasión de celebrarse el Día del Escritor (13 de junio).

Artículo 5° Para la selección de los beneficiarios/as se constituirá una Comisión Interdisciplinaria integrada por un escritor/a representante de la Sociedad de Escritores Argentinos nacional, un escritor/a por la filial Neuquén de la misma entidad, un representante de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia y un representante de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 6° En cada edición se premiará un género diferente entre los enumerados en el artículo 3° inciso d). Los beneficiarios/as del Premio quedarán inhibidos/as de presentarse nuevamente en cualquier género.

Artículo 7° El premio podrá ser declarado desierto en el caso de que el fallo de la Comisión así lo determine fundándose en la falta de postulantes o en la inadecuación a las bases del Premio.

Artículo 8° Los escritores/as beneficiarios/as del Premio se comprometen a participar, en carácter de contraprestación y a solicitud del órgano de aplicación, en actividades oficiales con carácter de: jurados en concursos literarios, recitales o lecturas públicas, conferencias u otras actividades similares a las mencionadas.

Artículo 9° El órgano de aplicación será la Secretaría de Cultura de la Provincia, la que en un lapso de 120 días posteriores a la publicación de la presente Ley determinará las Bases y Reglamentaciones para su aplicación.

Artículo 10° Las erogaciones que demandará la instrumentación de esta Ley serán imputados al Presupuesto de la Provincia del Neuquén.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Nuestro país se ha caracterizado por producir una gran riqueza literaria que es ampliamente reconocida por su diversidad y calidad, tanto en Latinoamérica como en el mundo. Es el resultado de un gran esfuerzo cultural que debe ser reconocido como patrimonio colectivo y columna vertebral de una sociedad, ya que permanecen de ella las obras que definen sus características, su originalidad y su identidad.

Como dice el filósofo y escritor José Pablo Feínmann: “La cultura es nuestro rostro. Es eso que permite a los demás vernos y reconocernos. Somos lo que hemos ido haciendo de nosotros, y esto es la cultura: lo que hacemos de nosotros. La cultura, entonces, es una construcción. Es lo que una comunidad ha ido eligiendo, el ser que se ha ido dando y que coherentemente, ha terminado por configurar un rostro. Una identidad, si preferimos decirlo así.”.

Por eso una sociedad no tiene futuro si abandona a quienes abonan con su arte el destino de un pueblo.

En este sentido los escritores/as realizan una contribución fundamental, cuya amplia significación social es recogida por la comunidad para la que los creadores/as trabajan, ya que el sello que imprimen en sus obras es la expresión de la idiosincrasia de un pueblo, en nuestro caso neuquino y patagónico.

Esta fecunda tarea realizada por los escritores/as es un verdadero oficio, una labor profesional, que requiere dedicación, constancia y continuidad.

Sin embargo son escasos los que viven de los derechos de autor que perciben por sus obras, la gran mayoría no logra vender la cantidad de libros suficiente para vivir dignamente.

La publicación de la mayoría de las obras se realiza en pequeñas editoriales independientes que en pocos casos invierten en la edición. El denominador común es que deban pagar las ediciones de sus propias obras, lo que además de limitar su cantidad y calidad, impide la adecuada distribución y difusión en los medios de comunicación, más ocupados en las modas culturales que en su diversidad y creatividad.

Por otro lado, por no tener una relación de dependencia laboral clara, carecen de beneficios jubilatorios y de servicios sociales que les brinden cobertura médica.

El prestigio que implica ser escritor/a casi nunca se corresponde con la realidad material de quienes se dedican a este oficio; salvo por su reconocimiento moral, el que muchas veces llega solo después de muerto.

Desde hace unos años, la Sociedad de Escritores y Escritoras de la Argentina, SEA, está gestionando diversos beneficios para sus afiliadas/os. El primero fue obtener una cobertura social asistencial para los escritores/as desocupado/as o sin aportes formales. El segundo es un proyecto de Ley actualmente en el Congreso Nacional para lograr una jubilación para quienes no hayan aportado durante su vida como trabajadores/as activos/as.

La presidenta de la SEA, la poeta Graciela Aráoz, dijo, al fundamentar las iniciativas de la entidad que "en general, los escritores viven de otros trabajos o se hallan desocupados; solo una mínima parte puede dedicarse a trabajos en ámbitos afines a su actividad específica". Agregó que muchas veces los escritores "mueren en la pobreza, olvidados, después de haber dedicado sus vidas a la literatura, dejando libros que los trascienden y, vaya paradoja, muchas veces no hay lugar donde velarlos o no tienen ni con qué pagar su propio ataúd". Sin dar nombres de quienes murieron en la precariedad más grotesca, Aráoz aseguró que la SEA considera que existe una "postergada reivindicación para con los autores argentinos".

En la Provincia del Neuquén también existen ejemplos de lo antedicho: Milton Aguilar, Juan José Brion, Irma Cuña, entre otros; quienes al final de su vida no encontraban garantizado su sustento mínimo, más allá de las mínimas pensiones o haberes jubilatorios que percibían. Como es conocido, su producción literaria se veía obstaculizada por esa precariedad económica en que vivían.

Esta situación resiente la cultura de un pueblo, socava los cimientos de su creatividad, oscurece su futuro. La desidia con que se trata a los artistas es un reflejo de la opinión que una sociedad tiene de sí misma y de su voluntad para construir la propia identidad cultural.

No ocurre así en otras naciones donde la actividad literaria está profesionalizada y existe una carrera demostrable desde todo punto de vista, a la que contribuyen tanto editores, gráficos, agentes literarios, libreros, como instituciones oficiales -gubernamentales o no- y el público. En esos casos todos los sectores intervinientes reconocen y admiten que el trabajo literario debe ser remunerado. Sin embargo, en la Argentina en general y en nuestra provincia en particular, hasta ahora no es así.

Con los antecedentes mencionados y considerando que es un deber ineludible del Estado apoyar con fondos suficientes a nuestra cultura, defendiendo y auspiciando a los creadores/as, se propone el presente proyecto de Premio Provincial a la Trayectoria Literaria, como un aporte para resolver algunos de las múltiples dificultades por las que atraviesan.

En el articulado se definen los requisitos para acceder al beneficio, la integración del jurado que realizará la selección y el órgano de aplicación correspondiente.

La asignación económica propuesta se asocia a la remuneración percibida en el ámbito educativo bajo la convicción de la profunda imbricación que existe entre las dimensiones cultural y educativa, ya que la educación permite la apropiación de los valores culturales que una comunidad promueve como modalidad de existencia. Como sostiene el autor ya mencionado: "deseamos crear una cultura propia y educar en ella a los nuestros", así la educación y la cultura serán pilares básicos en la construcción de una comunidad democrática e incluyente que reconoce el derecho de todos los habitantes de acceder a los bienes culturales.

Fdo.) BURTON, Gerardo - GARCÍA, Horacio - MELLADO, Silvia y otros -escritores y escritoras de la Provincia del Neuquén-. Con la adhesión de: DOMÍNGUEZ, Claudio -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 30 de julio de 2012

NOTA N° 0306/12

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a cada uno de los miembros de la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para vuestra consideración, tratamiento y posterior aprobación, un proyecto de Ley por medio del cual se crea un Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Provincia del Neuquén, destinado al financiamiento del Plan de Obras para Municipios y Comisiones de Fomento, que se adjunta como Anexo Único al proyecto, el que será ejecutado durante el período 2013/2016.

Dicho proyecto autoriza asimismo al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570 o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Los recursos provenientes de la citada emisión de Títulos se destinarán en un cincuenta por ciento (50%) a la integración del Fondo mencionado en el primer párrafo de la presente nota y el cincuenta por ciento (50%) restante a solventar los gastos, costos de la operación y al pago de la amortización de la Deuda Pública, cuyos vencimientos operen a partir del Ejercicio 2012, estándole vedado su utilización para solventar gastos corrientes.

Las Obras de Infraestructura Social y Productiva, que se incluyen como Anexo al proyecto de Ley, tienden a generar oportunidades económicas mediante el fomento del desarrollo de capacidades productivas y de inversión. Las mismas revisten especial importancia, siendo prioritario para el Gobierno provincial mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia a través de la inclusión social.

Dichas Obras serán ejecutadas en diferentes municipios y comisiones de fomento del interior de la Provincia, propendiendo a la generación de empleos en el lugar y actuando como un multiplicador de recursos.

En otro orden y a los efectos de dotar a las arcas públicas de mayor liquidez, el Estado provincial ha implementado una serie de medidas tales como un control en la ejecución del gasto con el objeto de una mejor y más eficiente aplicación de los recursos de los que dispone la hacienda pública, instrumentada por Decreto N° 1214/12, como así también la implementación de un Plan de Regularización Impositiva a través de la Dirección Provincial de Rentas y la elevación a la Honorable Legislatura de un proyecto de Ley por medio del cual se incrementan ciertas alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

No obstante las políticas implementadas y considerando la notable reducción de los recursos de origen nacional, sumado al significativo impacto que tiene sobre las finanzas provinciales el servicio de la Deuda Pública, resulta necesario ejecutar otras medidas a fin de evitar que la situación expuesta afecte de manera tal de no poder hacer frente al resto de las obligaciones de pago asumidas.

Comparando las alternativas de financiamiento existentes en el mercado, a las que puede acceder la Provincia a fin de solventar los gastos mencionados, se considera que la emisión de un Título de Deuda resulta conveniente dado que tiene un plazo de repago más largo, con la

posibilidad de obtener más fondos que mediante el endeudamiento con otros instrumentos, pudiendo acceder tanto a los mercados nacionales como internacionales. Asimismo los antecedentes de la Provincia son positivos, considerando la reputación crediticia con que cuenta la misma, producto de la colocación de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (TIDEPRO) y los Títulos de Cancelación de Pasivos (TICAP) y la capacidad de pago de la misma, lo que le otorga una ventaja respecto de otros posibles emisores.

En función de lo expuesto y atento la incidencia positiva que las medidas propuestas tendrían sobre las finanzas públicas provinciales, solicito a la Honorable Legislatura la sanción del presente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Fondo para Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Provincia del Neuquén destinado al financiamiento del Plan de Obras para Municipios y Comisiones de Fomento, que como Anexo Único forma parte de la presente, el que será ejecutado durante el período 2013/2016. Dicho Fondo se integrará con el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes de los Títulos de Deuda, cuya emisión se autoriza por la presente Ley.

Artículo 2° Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Cancelación de Deuda y Financiamiento de Obras (TICAFO), en uno (1) o más tramos, y en una única oportunidad o a través de posteriores reaperturas, para ser colocados en oferta pública en el mercado local y/o internacional, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (U\$S 300.000.000), o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, garantizados con los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570 o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 3° Los Títulos de Deuda tendrán las siguientes características:

Plazo: hasta doce (12) años a partir de la fecha de su emisión.

Tasa de Interés: podrá ser fija o variable, con pagos de interés trimestrales, semestrales o anuales.

Forma y Denominaciones: podrán ser al portador, nominativos o escriturales y se emitirán en la denominación que se acuerden con el/los colocador/es respectivo/s.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo, a aplicar las sumas en efectivo provenientes del producido de la colocación, por un monto total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000) para ser destinado a los gastos, costos de la operación y al pago de la amortización de la Deuda Pública, cuyos vencimientos operen a partir del Ejercicio 2012, estándole vedado su utilización para solventar gastos corrientes. Los restantes DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000) integrarán el Fondo para obras de infraestructura social y productiva y financiarán la ejecución del plan de obras aprobado en la presente Ley.

Los montos de las obras deberán contemplar las redeterminaciones de precios que pudieran establecerse a tenor de lo dispuesto por la normativa vigente, como asimismo cualquier alteración de conformidad con lo normado en la Ley 687 artículo 8° y su reglamentación, o desfase económico o financiero que se produzcan, y deberán ser afrontados con los fondos provenientes del financiamiento autorizado por la presente Ley, y hasta el monto consignado en el presente.

El Poder Ejecutivo podrá redistribuir en hasta un veinte por ciento (20%) los fondos provenientes del financiamiento autorizado, de acuerdo a la proporción establecida en el presente

Honorable Legislatura Provincial

artículo, y/o adecuar el Plan de Obras dentro de las finalidades fijadas en el Anexo. Las obras que se incorporen deberán comunicarse a la Honorable Legislatura Provincial dentro de los treinta (30) días de su aprobación.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de la emisión de los Títulos de Deuda.

Artículo 6° Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos autorizados en esta Ley.

Artículo 7° Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570 o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 8° Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a Tribunales extranjeros, determinar la Ley aplicable a los Títulos, incluyendo leyes extranjeras, acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso se puedan modificar, en forma directa o indirecta las condiciones de emisión establecidas en la presente norma.

Artículo 9° Exímese de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- a la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a los Títulos.

Artículo 10° Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) JORGE AUGUSTO SAPAG -gobernador-.

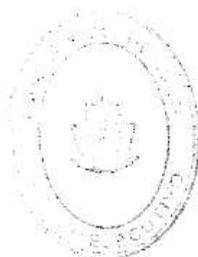
PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ANEXO UNICO

LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
AGUADA SAN ROQUE	DESTACAMENTO POLICIAL CON VIVIENDA ANEXA	700.000	SEGURIDAD INTERIOR
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 144	600.000	EDUCACION PRIMARIA
ALUMINE	DELIMITACION Y PAVIMENTO URBANO	2.845.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	NUEVO HOSPITAL	13.350.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	AMPLIACION REGISTRO CIVIL	900.000	SEGURIDAD INTERIOR
ANDACOLLO	READECUACION SISTEMA DE POTABILIZACION DE AGUA	1.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	PAVIMENTO URBANO	5.000.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	CONSTRUCCION VEREDAS	850.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
AÑELO	DELIMITACION Y PAVIMENTO URBANO	2.838.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	NUEVO EDIFICIO COMISARIA Nro. 20	5.380.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO HOSPITAL	13.350.000	MEDICINA ASISTENCIAL
BAJADA DEL AGRIO	AMPLIACION C.P.E.M. Nro. 45	2.295.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	ADECUACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	2.630.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
BARRANCAS	PAVIMENTO URBANO	2.300.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED CLOACAL	3.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
BUTA RANQUIL	ACUEDUCTO REFUERZO - AGUA POTABLE	1.590.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	HOSPITAL BUTA RANQUIL 2da. ETAPA	7.140.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	EXTENSION RED DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO MARIA AUXILIADORA	1.000.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
CAVIAHUE	CERCADO PERIMETRAL ESCUELA Nro. 164	400.000	EDUCACION PRIMARIA
	PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED DE AGUA POTABLE	4.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	REPAVIMENTACION RUTA Nro. 26 TRAMO HUALCUPEN - CAVIAHUE	10.000.000	RUTAS Y CAMINOS
CENTENARIO	KARTODROMO	2.000.000	DEPORTES Y RECREACION
	AMPLIACION E.P.E.T. Nro. 2	1.320.000	EDUCACION PRIMARIA
	NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Nro. 358	9.660.000	EDUCACION PRIMARIA
CHORRIACA	AMPLIACION ESCUELA Nro. 97	750.000	EDUCACION PRIMARIA
	NUEVO EDIFICIO SALON COMUNITARIO	1.200.000	DEPORTES Y RECREACION


Dr. JORGE A. SAPAG
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
CHOS MALAL	CAMPUS UNIVERSITARIO Y DEPORTIVO DEL NORTE NEUQUINO	8.000.000	EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
	REMODELACION SISTEMA DE RIEGO LOS MAITENES	5.000.000	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
	SAF I EN C.P.E.M. Nro. 4 Y C.P.E.M. Nro. 78	5.000.000	DEPORTES Y RECREACION
COVUNCO ABAJO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE RIEGO	1.500.000	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
COYUCO COCHICO	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
CUTRAL CÓ	OPTIMIZACION DE PRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PLAZA HUINCUL - CUTRAL CO	2.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO EDIFICIO SUM - E.P.E.T. Nro. 1	5.500.000	DEPORTES Y RECREACION
	NUEVO EDIFICIO ESCUELA LABORAL ESPECIAL Nro. 1	5.460.000	EDUCACION ESPECIAL
	NUEVO EDIFICIO DELEGACION DE RENTAS CUTRAL CO	1.565.000	ADMINISTRACION FISCAL
EL CHOLAR	EXTENSION ACUEDUCTO A BARRIO PICHACHEN	380.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO EDIFICIO COMISARIA CON VIVIENDA ANEXA	1.200.000	SEGURIDAD INTERIOR
EL HUECU	RED DE AGUA POTABLE	3.500.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVA RED CLOACAL Y NEXOS EN BARRIOS DON JAIME Y 26 VIVIENDAS	3.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
EL SAUCE	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	500.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	EXTENSION RED DE AGUA POTABLE Y PLANTA POTABILIZADORA	2.200.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
GUAÑACO	TERMINACION EDIFICIO COMISION DE FOMENTO	380.000	ADMINISTRACION GENERAL
	1er. ETAPA RED DE AGUA POTABLE Y PLANTA POTABILIZADORA	1.600.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
HUINGANCO	NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO EN CHARRA RUCA	580.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	1er. ETAPA PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED CLOACAL	3.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
JUNÍN DE LOS ANDES	AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES	7.440.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVAS DEFENSAS CONTRA EROSION RIO CHIMEHUIN	4.250.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	NUEVO EDIFICIO C.P.E.M. Nro. 86 COSTA DEL MALLEO	5.250.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	REFACCIONES ESCUELA ESPECIAL Nro. 9	488.000	EDUCACION ESPECIAL
LAS COLORADAS	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y CORDON CUNETAS	1.500.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	PLANTA DE TRATAMIENTO Y RED CLOACAL	1.800.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVA PLANTA POTABILIZADORA 2da ETAPA	800.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO COSTA DE CATAN LIL	580.000	MEDICINA ASISTENCIAL

[Handwritten Signature]
Dra. MARCELA LAPAG
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ANEXO UNICO.-

LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
LAS LAJAS	CERCADO PERIMETRAL ESCUELA Nro. 170	250.000	EDUCACION PRIMARIA
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 279 LAS LAJITAS	1.500.000	EDUCACION PRIMARIA
	NUEVO EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES Nro. 19	3.850.000	EDUCACION INICIAL
LAS OVEJAS	NUEVO EDIFICIO COMISARIA Y REGISTRO CIVIL	4.300.000	SEGURIDAD INTERIOR
	PROVISION RED DE AGUA POTABLE BARRIO CORFONE	1.685.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVA RED CLOACAL BARRIO RISCOS BAYOS	1.680.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LONCOPUÉ	AMPLIACION C.P.E.M. Nro. 10	600.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	AMPLIACION CEPHAHO Nro. 1	878.000	EDUCACION NO FORMAL
	AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO ESPERANZA	900.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nro. 110 - PICHAIHUE	525.000	EDUCACION ESPECIAL
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 283 - SAN DEMETRIO	200.000	EDUCACION PRIMARIA
	NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOCALES	4.000.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LOS CATUTOS	NUEVO EDIFICIO MULTIFUNCION DE USO CIVICO	2.500.000	ADMINISTRACION GENERAL
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 37	650.000	EDUCACION PRIMARIA
LOS CHIHUIDOS	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	1ra. ETAPA RED DE AGUA POTABLE Y CISTERNA DE ALMACENAMIENTO	1.200.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LOS MICHES	NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD	880.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 174	500.000	EDUCACION PRIMARIA
MANZANO AMARGO	TERMINACION EDIFICIO COMISION DE FOMENTO	338.000	ADMINISTRACION GENERAL
	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	AMPLIACION PUESTO SANITARIO	388.000	MEDICINA ASISTENCIAL
MARIANO MORENO	NUEVO HOSPITAL	7.200.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	READECUACION SISTEMA DE AGUA POTABLE	2.990.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
NEUQUEN	CONSTRUCCION SUM C.P.E.M. Nro. 44	1.668.000	DEPORTES Y RECREACION
	AMPLIACION C.P.E.M. Nro. 72	1.200.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	NUEVOS CENTROS DE SALUD EN VALENTINA SUR, BARRIO DON BOSCO Y BARRIO BELGRANO	4.800.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	NUEVO EDIFICIO COMISARIA 17	3.900.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO EDIFICIO COMISARIA DE LA MESETA Y CUARTEL DE BOMBEROS	7.920.000	SEGURIDAD INTERIOR

Dr. JONAS SAPIA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
2012



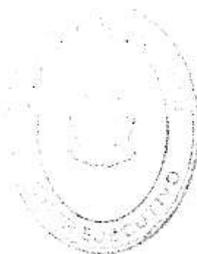
PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ANEXO UNICO.-

LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
NEUQUEN	AMPLIACION E.P.E.T. Nro. 17	5.000.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	NUEVO EDIFICIO E.P.E.T. Nº 20 1ra. ETAPA	10.000.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA BARRIO Z1	6.000.000	EDUCACION PRIMARIA
	CONSTRUCCION SUM C.P.E.M. Nro. 69	2.500.000	DEPORTES Y RECREACION
	CONSTRUCCION BANCO DE SANGRE Y REMODELACION HOSPITAL BOUQUET ROLDAN	2.803.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	MEJORAMIENTO EDIFICIO - ESTACIONES DE BOMBEO CLOACAL	820.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO EDIFICIO CONTROL INGRESO A NEUQUEN POR 3er. PUENTE	1.200.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO DESTACAMENTO DE TRANSITO PUENTE CARRETERO RUTA 22	1.100.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO EDIFICIO SALON DE VISITAS - UNIDAD DE DETENCION Nro. 11	1.000.000	SISTEMA PENAL
	NUEVO DESTACAMENTO DE TRANSITO PUENTE SOBRE RIO LIMAY -BALSA LAS PERLAS	500.000	SEGURIDAD INTERIOR
	READECUACION DE LA DISTRIBUCION Y SECTORIZACION - RED DE AGUA POTABLE 1ra. ETAPA	9.600.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	CONSTRUCCION RED CLOACAL, PAVIMENTO Y ACCESO OESTE ISLA 132	4.700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	READECUACION DE LA DISTRIBUCION Y SECTORIZACION - RED CLOACAL 1ra. ETAPA	9.600.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	OCTAVIO PICO	NUEVO PLAYON DEPORTIVO, VESTUARIOS, SANITARIOS E ILUMINACION	1.100.000
EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION		500.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
PASO AGUERRE	PLANTA POTABILIZADORA Y ADECUACION RED DE DISTRIBUCION	750.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	TERMINACION GIMNASIO MUNICIPAL	1.800.000	DEPORTES Y RECREACION
PICUN LEUFU	READECUACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 1ra. ETAPA	4.768.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	AMPLIACION HOSPITAL	6.325.000	MEDICINA ASISTENCIAL
PIEDRA DEL ÁGUILA	AMPLIACION SUM ESCUELA Nro. 10	2.600.000	DEPORTES Y RECREACION
	REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL	1.075.000	DEPORTES Y RECREACION
	CONSTRUCCION VEREDAS	850.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	PAVIMENTACION ACCESO NUEVO HOSPITAL	1.400.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	NUEVO EDIFICIO REGISTRO CIVIL	1.200.000	SEGURIDAD INTERIOR
PILO LIL	AMPLIACION ESCUELA Nro. 51	1.000.000	EDUCACION PRIMARIA

Dr. JORGE A. CASAS
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ANEXO UNICO

LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
PLAZA HUINCUL	AMPLIACION E.P.E.T. Nro. 10 -2da. ETAPA	2.000.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	PAVIMENTACION URBANA	1.800.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	REFACCION EX CINE RUCA LIHUEN	1.160.000	CULTURA
	AMPLIACION MUSEO CARMEN FUNES	2.675.000	CULTURA
PLOTTIER	NUEVO EDIFICIO COMISARIA 7ma.	3.300.000	SEGURIDAD INTERIOR
	AMPLIACION E.P.E.T. Nro. 19 2da. ETAPA	6.870.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 266	800.000	EDUCACION PRIMARIA
QUILI MALAL	NUEVO PLAYON DEPORTIVO	550.000	DEPORTES Y RECREACION
	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
RAMÓN CASTRO	NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD	580.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	CERCO PERIMETRAL ESCUELA Nro. 215	250.000	EDUCACION PRIMARIA
RINCÓN DE LOS SAUCES	CERCO PERIMETRAL BASURERO MUNICIPAL	1.200.000	SANEAMIENTO AMBIENTAL
	AMPLIACION COMISARIA Nro. 35	1.500.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO EDIFICIO JARDIN DE INFANTES	3.850.000	EDUCACION INICIAL
	REPOTENCIACION SET 33/13,2 KV	6.260.000	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA
	NUEVO SAF	10.000.000	DEPORTES Y RECREACION
SAN MARTÍN DE LOS ANDES	AMPLIACION CELDAS MEDIA TENSION ET PIO PROTTO Y 33 KV ET SAN MARTIN DE LOS ANDES	6.300.000	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA
	AMPLIACION E.P.E.T. Nro. 21 - 2da. ETAPA	12.000.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	NUEVO EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA	5.000.000	EDUCACION ARTISTICA
	NUEVO EDIFICIO HOSPITAL	55.000.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	PAVIMENTACION SUBIDA LAGO LOLOG	5.000.000	RUTAS Y CAMINOS
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR	NUEVO EDIFICIO E.P.E.A. Nro. 3 - 1ra. ETAPA	1.950.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	READECUACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	2.800.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	REPAVIMENTACION RUTA 7 - TRAMO INTERCONEXION RUTA 8 HASTA AÑELO	36.000.000	RUTAS Y CAMINOS
SANTO TOMAS	NUEVO EDIFICIO MULTIFUNCION DE USO CIVICO	2.500.000	ADMINISTRACION GENERAL
SAUZAL BONITO	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
SENILLOSA	PAVIMENTO BARRIO UNION	5.000.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
TAQUIMILAN	NEXO GASODUCTO Y RED DE DISTRIBUCION CON CONEXIONES	12.000.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

ANEXO UNICO.



LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
TRICAO MALAL	AMPLIACION RED DE AGUA	553.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO SISTEMA DE AGUA POTABLE AQUI HUECO	1.680.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
VARVARCO	PUENTE SOBRE EL RIO VARVARCO EN PARAJE LA PUNTILLA	1.000.000	RUTAS Y CAMINOS
VILLA CURI LEUVU	NUEVO EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL	500.000	SEGURIDAD INTERIOR
	NUEVO EDIFICIO PUESTO SANITARIO CAEPE MALAL	480.000	MEDICINA ASISTENCIAL
	NUEVO EDIFICIO SALON COMUNITARIO	550.000	DEPORTES Y RECREACION
VILLA DEL NAHUEVE	CONSTRUCCION MINI GIMNASIO MUNICIPAL	1.850.000	DEPORTES Y RECREACION
	NUEVA SALA APICOLA	850.000	AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
V. DEL PUENTE PICUN LEUFU	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE Y/O TRACCION	700.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
VILLA EL CHOCON	MEJORAS MUSEO Y CIRCUITO PALEONTOLOGICO	1.800.000	CULTURA
	AMPLIACION COMISARIA Y VIVIENDA	450.000	SEGURIDAD INTERIOR
VILLA LA ANGOSTURA	AMPLIACION COMISARIA CENTRO Y ALBERGUES	2.800.000	SEGURIDAD INTERIOR
	CONSTRUCCION SUM ESCUELA Nro. 186	2.300.000	EDUCACION PRIMARIA
	INTERCONEXION VILLA LA ANGOSTURA - LAT 132 KV	99.000.000	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA
	ADECUACION SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIOS LAS BALSAS, LAS PIEDRITAS Y LOS VOLCANES	6.670.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	ADECUACION SISTEMA DE AGUA POTABLE PUERTO MANZANO	9.200.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
VILLA PEHUENIA	AMPLIACION CPEM Nro. 79 - LONCO LUAN	600.000	EDUCACION MEDIA Y TECNICA
	NUEVO EDIFICIO REGISTRO CIVIL	900.000	SEGURIDAD INTERIOR
VILLA TRAFUL	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE 1ra. ETAPA	2.300.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	NUEVO DESTACAMENTO POLICIAL Y VIVIENDA	720.000	SEGURIDAD INTERIOR
	AMPLIACION ESCUELA Nro. 111	870.000	EDUCACION PRIMARIA
	REFACCIONES POLIDEPORTIVO	320.000	DEPORTES Y RECREACION
	NEXO GASODUCTO Y RED DE DISTRIBUCION CON CONEXIONES	5.000.000	URBANIZACION E INFRAESTRUCTURA BASICA
	REFACCION SUM MUNICIPAL	400.000	DEPORTES Y RECREACION
VISTA ALEGRE	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COSTA DE BARDA	690.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	ADECUACION DESAGUES CLOACALES	2.900.000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO



ANEXO UNICO.-

LOCALIDAD	DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO	FINALIDAD
ZAPALA	NUEVO EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Nro. 194	10.000.000	EDUCACION PRIMARIA
	AMPLIACION SUM ESCUELA PRIMARIA Nro. 3	3.800.000	EDUCACION PRIMARIA
	AMPLIACION AULA TALLER - UNIDAD DE DETENCION Nro. 32	708.000	SISTEMA PENAL
MUNICIPIOS VARIOS	EQUIPAMIENTO ESTACIONES TRANSFORMADORAS	3.100.000	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA
	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO SISTEMAS DE RECAUDACION PROVINCIAL	11.500.000	ADMINISTRACION FISCAL
	SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL RUTAS PROVINCIALES	10.000.000	RUTAS Y CAMINOS
	RELOCALIZACION E.T. 132 KV CHOCONCITO	9.700.000	GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA

687.000.000
150.000.000

Tipo de cambio \$ 4,58, del Banco de la Nación, Argentina el 26/07/2012.-

JORGE A. S.
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION



NEUQUÉN, 31 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a los señores diputados, integrantes de la Honorable Cámara- a efectos de remitir el siguiente proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular la saluda atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su enérgico repudio a las acciones de violencia y tortura ejercidas hacia menores de edad por un grupo de policías de la Comisaría 6ta. de la localidad de Plaza Huincul.

Artículo 2º Su profunda preocupación por la falta de accionar de la Fiscalía N° 2 de la ciudad de Cutral Có, ante los hechos denunciados por familiares de los menores maltratados.

Artículo 3º Que vería con agrado que el Ministerio de Gabinete, Seguridad y Trabajo proceda a la investigación y sanción a los policías de la Comisaría 6ta. de Plaza Huincul que realizaron torturas y maltratos verbales a niños y jóvenes de esa localidad, y que la Fiscalía N° 2 de la ciudad de Cutral Có dé curso a la denuncia realizada por la madre del menor que fue torturado y maltratado por personal policial de la misma.

Artículo 4º Comuníquese a los poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia, al Ministerio de Gabinete, Seguridad y Trabajo, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a la Fiscalía N° 2 de la ciudad de Cutral Có y a la Jefatura de Policía de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Motiva la presentación de este proyecto el abuso y la violencia que con frecuencia ejerce personal policial de las comisarías de la Provincia del Neuquén contra niños y jóvenes que, en algunos casos se encuentran en situación de riesgo social, víctimas de la exclusión social y las adicciones.

Tomamos conocimiento de un hecho particular acontecido en la localidad de Plaza Huincul, donde un niño de 13 años ha sido maltratado por personal policial de la Comisaría 6ta. con asiento en el barrio General Mosconi de Plaza Huincul, propinándole al mismo golpes, tirones de pelo, pisotones en los dedos con los botines reglamentarios de la Policía, picanas y amenazas verbales. El adolescente fue asistido en el Hospital Complejidad VI de Cutral Có/Plaza Huincul y el médico constató en el certificado las heridas provocadas. Inmediatamente, se le aconsejó a la madre del menor a realizar la denuncia en Fiscalía y ante la defensora, en el marco de la Ley 2302.

Pese a las resistencias que suelen tener los jóvenes y las madres para realizar la denuncia, por temor a que se concreten las amenazas que reciben por parte de la policía, la madre del caso que motiva este proyecto tuvo la valentía de realizar la denuncia.

Desde el momento en el que tomamos participación de la denuncia, comenzamos observar que la misma no tuvo curso legal, ya que los policías implicados no fueron investigados, mucho menos apartados de las "rondas" que suelen realizar.

Agotados los canales formales para que se dé curso a la denuncia y se intervenga en la Comisaría 6ta. de Plaza Huincul, se decide realizar el presente proyecto para que la Legislatura de la Provincia del Neuquén tome conocimiento y posición ante hechos de esta naturaleza. El poder

Legislativo siempre se ha manifestado en favor de los Derechos Humanos y en defensa de los más desprotegidos "Los Niños".

Expresamos nuestro repudio y consternación al mismo tiempo que solicitamos a las autoridades de la policía y juzgados provinciales a que se investigue lo ocurrido.

Se anexan al presente proyecto:

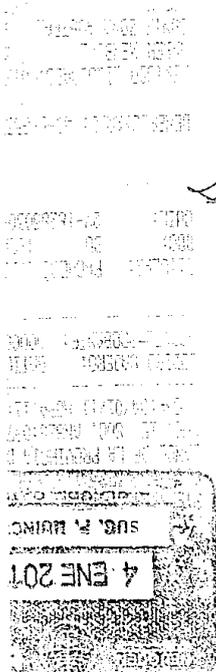
- Certificado del médico del Hospital Complejidad VI de Cutral C6/Plaza Huincul, que constata los golpes realizados por el personal policial al niño.
- Copia de la denuncia realizada por la madre del niño golpeado ante la Fiscalía N° 2 de Cutral C6, Expediente 8101/2012. Autos: "Alarc6n, Alicia Alejandra S/DCIA".

Fdo.) JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)-. Con la adhesi6n de: PODESTÁ, Ra6l Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Uni6n Popular (UNPO)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- FUERTES, Manuel Jos6 -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- SAGASETA, Luis Andr6s -Bloque Partido Justicialista (PJ)-.

Asistencia Srta. Anselma Serrano
Asistencia Srta. Susana Romero
OSCAR DUR 4183 L. 705
Para constatación de lesiones:



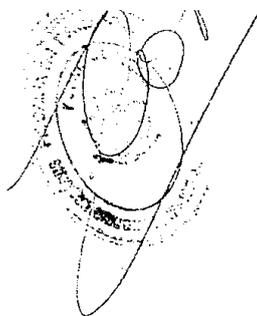
Al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de
Asistencia Social de la Legislatura
3 Laminas perforadas -
en Area Pleural derecha
Comprobar lesión de nivel
3 no lumbar -
En Area focal pleural derecha -
Importante Pulmonar -
El Joven puede de ser el Centro
de la Operación ELTO + Anclaje
Se asegura el presente a pedido
de la Oficina de Honor -



Marcelo Meschitti

Marcelo Meschitti
MEDICO CIRUJANO
M. B. N. 1212
EN EL AREA DE
M. B. N. 1212

29/5/12
22 28



ACTA DE DENUNCIA 538

AUTCS: "ALARCON, ALICIA ALEJANDRA S/DCTA VEJACIONES". Expte. FPF Nro. 8101/2012

En la ciudad de Cutral C6, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, República Argentina, a los 1 de Junio del año 2012, comparece ante mí Fiscal Adjunta a cargo de la Fiscalía N° 2, una persona que manifiesta deseos de radicar formal denuncia, a la que previamente se la impone de las penalidades con que la Ley castiga a quienes denuncian falsamente en delito o se pronuncian con falsedad en sus dichos (Art. 245 y 275 del C.P.), dándose por notificada JURA decir la verdad de todo cuanto sepa y le fuere preguntado; al hacerlo por sus nombres, apellidos y demás circunstancias personales DIJO llamarse: ALARCON, ALICIA ALEJANDRA, de nacionalidad Argentina, nacido en CUTRAL-CO, el 17/04/1978, que no sabe leer y escribir, de ocupación profesión SUBSIDIADA, de estado civil CASADA, que acredita identificación mediante DOC. N°26530665 y se domicilia en calle B° MOSCONI C-2 3° PISO GRUPO E de Plaza Huincul, teléfono número 155306195. En este estado designa como persona de su confianza a su hermana ALARCON CECILIA YANET para que este presente en la audiencia. PREGUNTADO el motivo de su presentación ante este Ministerio Fiscal. DENUNCIA: Que vengo a denunciar a la guardia de la Comisaría Sexta de Plaza Huincul que estuvo el día 29 de Mayo de 2012 a las 19,30 hs., que en esta oportunidad golpearon a mi hijo OSCAR ROMERO de 13 años de edad. Que cuando mi hijo llega a la casa tenía un hematoma en la espalda, ampollas en un brazo y moretones en la cara le habían pegado con la escopeta. PREGUNTADO: Si su hijo fue demorado. CONTESTO: Que no, a él lo agarran a una cuadra del Hospital Complejidad VI y lo llevan para unas casas que están en construcción y ahí lo golpean, que pasaban autos y uno de los policías le decía mételos mas adentro. PREGUNTADO: Cuantos policías golpean a su hijo y si sabe si estaban uniformados. CONTESTO: Mi hijo dice que andaban como diez y que



estaban todos con uniforme, que andaban en una camioneta blanca que tiene los conos atrás. Que lo amenazaron que si decía algo lo iban a agarrar y lo iban a dejar tirado en el campo. Preguntado: Si sabe con quien estaba su hijo, y que estaba haciendo en el momento que se encuentra con personal policial. Contesta: Que mi hijo venia caminando con su primo de 13 años NICOLÁS ROBLE, que vive en Barrio Mosconi, que a él también lo golpearon, y no quiere denunciar la madre por represalias de la policia. Preguntado: Si sabe con que elementos golpean a su hijo y le provocan las lesiones. Contesta: Un policia le pisaba los dedos con los botines, y tenían una especie de linterna con la que le proporcionaban corriente, eso es lo que le dejo las ampollas en el brazo. Y en la cara le pego con la culata de una escopeta. Preguntado: Si lo demoraron a su hijo en algún momento ese día. Contesta: Que no, lo golpearon y lo dejaron ahí. Preguntado: Porque motivo lo trajeron a su hijo. Contesta: Que no sabia que tenía que traerlo, pero lo tré a buscar. Se le indica a la compareciente que el menor debe ser examinado por el Médico Forense en el día de la fecha. Que hace como un mes también le pegaron porque entraron a una casa y él estaba con los amigos, que en esa oportunidad no hice la denuncia. PREGUNTADO: Si tiene algo más que agregar, quitar, o enmendar a lo precedentemente expresado. CONTESTO: Que no. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto previa integra lectura que en alta voz se da de la presente acta, manifestando la compareciente que la ratifica firmando al vie con su índice pulgar y firmando su hermana CECILIA ALARCON para constancia por ante mí que doy fe.-
Vdr.



ANA ALARCON
FISCAL ADJUNTO

NEUQUÉN, 30 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Desarrollo Territorial informe a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén si las “categorías de conservación” plasmadas en los mapas anexos de la Ley 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén) han tenido en cuenta la urbanización actual de las localidades de Villa La Angostura y Villa Traful.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los municipios de Villa La Angostura y Villa Traful.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la Ley nacional 26.331 (de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos) las provincias quedaron obligadas a realizar el ordenamiento territorial de sus bosques nativos.

Dicho ordenamiento implica la clasificación de las masas forestales de acuerdo a categorías de conservación que impone distintas restricciones al uso, al mismo tiempo que permite establecer medidas de restauraciones, recuperación, protección, etc.

Para cumplir con este objetivo la Provincia del Neuquén ha llevado adelante un proceso técnico de participación y consulta que ha dado como resultado la clasificación preliminar de los bosques nativos provinciales de acuerdo a las 3 categorías de conservación definidos en la Ley nacional.

Así, el 9 de noviembre de 2011 se sancionó por unanimidad la Ley provincial 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén) cuyo objeto es garantizar la conservación de los bosques, sus servicios y recursos, de lo cual será beneficiaria tanto la sociedad en sí misma como las futuras generaciones, preservando su seguridad ambiental, su calidad de vida, su economía y su salud.

Más tarde, el 26 de julio de 2012 el Ministerio de Desarrollo Territorial comunicó haber detectado errores en la zonificación contemplada en los mapas anexos de la Ley 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén), fallas de las que, a la vez, se hizo eco un informe realizado por Secretaría de Ambiente de la Nación. Entre los errores detectados podemos mencionar la determinación de intangibilidad en áreas donde no existe el bosque nativo, o en zonas urbanizadas desde hace más de 20 años por ejemplo.

Ante estas graves irregularidades vemos imperiosa la necesidad de solicitarle información tanto al Ministerio de Desarrollo Territorial como a los Ejecutivos municipales involucrados a fin de determinar cuál es la zonificación que refleja fehacientemente las condiciones del bosque nativo en cada uno de los lugares involucrados en vista al peligro que corren la conservación de los bosques, la seguridad ambiental y la calidad de vida de los neuquinos.

Honorable Legislatura Provincial

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados que se nos acompañe en el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar DOMINGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 30 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a los Municipios de Villa La Angostura y Villa Traful que emitan su opinión sobre si las “categorías de conservación” contempladas en los mapas anexos de la Ley 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén) respetan el planeamiento urbano de dichas localidades.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a los Municipios de Villa La Angostura y Villa Traful.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la Ley nacional 26.331 (de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos) las provincias quedaron obligadas a realizar el ordenamiento territorial de sus bosques nativos.

Dicho ordenamiento implica la clasificación de las masas forestales de acuerdo a categorías de conservación que impone distintas restricciones al uso, al mismo tiempo que permite establecer medidas de restauraciones, recuperación, protección, etc.

Para cumplir con este objetivo la Provincia del Neuquén ha llevado adelante un proceso técnico de participación y consulta que ha dado como resultado la clasificación preliminar de los bosques nativos provinciales de acuerdo a las 3 categorías de conservación definidos en la Ley nacional.

Así, el 9 de noviembre de 2011 se sancionó por unanimidad la Ley provincial 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén) cuyo objeto es garantizar la conservación de los bosques, sus servicios y recursos, de lo cual será beneficiaria tanto la sociedad en sí misma como las futuras generaciones, preservando su seguridad ambiental, su calidad de vida, su economía y su salud.

Más tarde, el 26 de julio de 2012 el Ministerio de Desarrollo Territorial comunicó haber detectado errores en la zonificación contemplada en los mapas anexos de la Ley 2780 (de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Neuquén), fallas de las que, a la vez, se hizo eco un informe realizado por Secretaría de Ambiente de la Nación. Entre los errores detectados podemos mencionar la determinación de intangibilidad en áreas donde no existe el bosque nativo o en zonas urbanizadas desde hace más de 20 años por ejemplo.

Ante estas graves irregularidades vemos imperiosa la necesidad de solicitarle información tanto al Ministerio de Desarrollo Territorial como a los Ejecutivos municipales involucrados a fin de determinar cuál es la zonificación que refleja fehacientemente las condiciones del bosque nativo en cada uno de los lugares involucrados en vista al peligro que corren la conservación de los bosques, la seguridad ambiental y la calidad de vida de los neuquinos.

Honorable Legislatura Provincial

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores diputados que se nos acompañe en el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 4 de julio de (*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, a fines de remitir para su tratamiento, el proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se modifica la Ley 2783 en los ítems referidos a guardias activas Técnicas y Auxiliares Técnico/Administrativo del escalafón de Salud. El personal de Salud encuadrado en las categorías Técnicas-Auxiliar Técnico/Administrativo, solicitamos que se modifique la tabla N° 4 y N° 6, a las que hacen referencia los artículos E.3.1.1.2 y E.3.1.1.3 de la Ley 2783, de manera que se respeten las relaciones porcentuales históricas que existieron entre las guardias Profesional-Técnico-Auxiliar Técnico/Administrativo.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modificase el artículo E.3.1.1.2 de la Ley 2783 que quedará redactado de la siguiente manera:

E.3.1.1.2 Guardias técnicas Activa

Percibirán esta bonificación los integrantes del agrupamiento Técnico, que efectúen servicios de guardias activas hospitalarias según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud, determinándose que las mismas serán abonadas acorde al detalle de la tabla N° 4 y la tabla N° 6 del Anexo Único que forma parte de la presente.

Cuando las guardias deban ser realizadas por agentes que revistan en otro agrupamiento por insuficiencia de recurso humano correspondiente al servicio, se reconocerán como Guardia activa Técnica.

El personal Técnico que preste servicio de guardia activa percibirá por esta labor un monto que será equivalente al sesenta por ciento (60%) del fijado para la Guardia activa Profesional.

Artículo 2° Modificase el artículo E.3.1.1.3 de la Ley 2783 que quedará redactado de la siguiente manera:

E.3.1.1.3.Guardia Auxiliar Técnico/Administrativo Activa

Percibirán esta bonificación los integrantes del agrupamiento Auxiliar Técnico/Administrativo, que efectúen servicios de Guardias Activas hospitalarias según el régimen fijado por la Subsecretaría de Salud, determinándose que las mismas serán abonadas acorde al detalle de la tabla N° 4 y la N° 6 del Anexo Único que forma parte de la presente.

Cuando las guardias deban ser realizadas por agentes que revistan en otro agrupamiento por insuficiencia de recurso humano correspondiente al servicio, se reconocerán como Guardia Auxiliar Técnico/Administrativo.

El personal Auxiliar Técnico/Administrativo que preste servicio de guardia activa percibirá por esta labor un monto que será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del fijado para la Guardia Activa profesional.

(*)Ingresado el 01/08/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 3° Modifícanse la Tabla N° 4 de Guardias activas según agrupamiento y tipo (hábiles y FSD) y Tabla N° 6 Adicional por derivaciones aéreas según tipo y agrupamiento, de la Ley 2783 que quedarán confeccionadas de la siguiente manera:

Tabla N° 4: Guardias activas según agrupamiento y tipo (hábiles y FSD)

Agrupamiento	TIPO DE GUARDIA ACTIVA	Cantidad de puntos	Cantidad de puntos
		Hábil	Sábados-Domingos-Feridos No Laborables - Asetos Parciales o de 24 horas
Agrupamiento M	Guardia Profesional Médicos y Odontólogos en establecimientos públicos de salud	2.029	3.611
Agrupamiento S	Guardias de Profesionales de la Salud en establecimientos públicos de salud	2.029	3.611
Agrupamiento P	Guardias de otros Profesionales en establecimientos públicos de salud	2.029	3.611
Agrupamiento M	Guardia Profesional de Servicios de Anestesia Nivel VIII en establecimientos públicos de salud	3.094	4.425
Agrupamiento T	Guardia Técnica en establecimientos públicos de salud	1.218	2.167
Agrupamiento A	Guardia Auxiliar en establecimientos públicos de salud	1.015	1.806

Tabla N° 6: Adicional por derivaciones aéreas según tipo y agrupamiento.

TIPO DE GUARDIA	Cantidad de puntos
Profesional	2.029
Técnico	1.218
Auxiliar o de Apoyo	1.015

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En nuestra provincia la Ley de Remuneraciones 2265 es la Ley Marco que rige desde el año 1998 al Escalafón Salud. Esta norma ha sido modificada dos veces; la primera, crea los cuatro agrupamientos que hoy conforman al sector Salud y es la 2562. Tanto en la Ley 2265 como en la derogada Ley 2562, se especifica que los agrupamientos Técnico y Auxiliar Técnico/Administrativo percibirán por la realización de guardias activas el 60 y 50% del valor de las guardias activas profesionales.

Es necesario mencionar que cuando en diciembre de 2011 se sanciona la Ley 2783, esta última modificación que deroga Ley 2562 rompe la relación histórica antes mencionada dado que la cantidad de puntos establecidos para las guardias activas Técnicas y Auxiliar Técnicas/Administrativas respecto a las profesionales no respeta la relación que mantenía desde 1998.

La Ley 2783, cercena gravemente derechos adquiridos, ya que no mantiene la proporción establecida por leyes anteriores con respecto a las guardias activas, técnicas, auxiliares y administrativas, que estaban establecidas usando de referencia las guardias profesionales.

Existe abundante legislación y fallos jurisprudenciales de la Corte que avalan nuestro reclamo.

Según la legislación vigente, los derechos adquiridos son: aquellos que han entrado en nuestro patrimonio, que hacen parte de él y que no pueden ya quitarnos aquel de quien las tenemos.

Por tal razón los derechos adquiridos están relacionados con la aplicación de la ley en el tiempo, pues una ley posterior no puede tener efectos retroactivos para desconocer las situaciones jurídicas creadas y consolidadas bajo la ley anterior.

Solo tiene efecto retroactivo, si la nueva ley es favorable, porque se trata de respetar derechos o mejorarlos.

Como la Ley 2783, vulnera claramente el espíritu y los derechos adquiridos (porcentaje de guardias con respecto a la de los profesionales) que explícitamente estaban contempladas en sus articulados, vemos razón suficiente para reclamar por las vías correspondientes.

Creemos que por ser arbitrario y discriminatorio a la vista de derechos especificados en leyes anteriores esta modificación nos origina serios perjuicios que se subsanarán modificando el articulado que sugerimos.

Fdo.) VERGARA, Oscar -delegado adjunto Junta Interna ATE Hospital Neuquén- ROGER, Obelar -delegado adjunto Junta Interna Hospital Centenario ATE- GÓMEZ, Alicia -Téc. Laboratorio Hospital Bouquet Roldán (DNI 17.472.924)-. Siguen más firmas.

NEUQUÉN, 1 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente proyecto de Declaración, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el "1er. Censo para la Detección de Personas con Discapacidad", a realizarse por la Asociación Civil Piuque Hueney Lajeño, en fecha 1º de septiembre en la ciudad de Las Lajas.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el "Primer Censo para la Detección de Personas con Discapacidad", a realizarse por la Asociación Civil "Piuque Hueney Lajeño" en fecha 1º de septiembre de 2012, en la ciudad de Las Lajas.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Civil "Piuque Hueney Lajeño".

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil "Piuque Hueney Lajeño", conformada por padres y vecinos de la ciudad de Las Lajas obtuvo su personería jurídica en el año 2011 y tiene como principales objetivos la difusión y concientización de la problemática de la discapacidad en la zona.

En este marco, organizó para el próximo 1º de septiembre, la realización en la ciudad de las Lajas, del "1er. Censo para la Detección de Personas con Discapacidad", consistente en el relevamiento poblacional de la localidad de Las Lajas y su zona de influencia (área rural), a efectos de determinar, de la forma más exhaustiva y precisa posible, la cuantía de personas con discapacidad y su situación social.

En miras de alcanzar dicho propósito, la Asociación Civil "Piuque Hueney Lajeño", hace más de un año que se prepara, trabajando arduamente con la población y las instituciones, a efectos de generar concientización y participación activa con la temática.

Fruto de esta labor han conseguido el compromiso de trabajo de forma interdisciplinaria e interinstitucional de la Municipalidad de Las Lajas, a través de su Secretaría de Desarrollo Social y el Taller Unelen; del Hospital Público José Venier, la Escuela N° 332 y su Anexo Especial para niños discapacitados; el ISFD (Instituto Superior de Formación Docente) N° 7 y del Concejo Deliberante local.

Las tareas preparatorias de este novedoso y trascendente Censo, incluyeron también la capacitación de los futuros encuestadores, para lo cual la Asociación, contó con la colaboración de profesionales e idóneos en materia de discapacidad y sus herramientas para la detección de futuras problemáticas, dando fundamental relevancia tanto al manejo de planillajes, como a la contención psicológica de los encuestadores; de esta forma se pretenden alcanzar resultados cuantitativos y cualitativos exitosos.

Es menester resaltar que el Concejo Deliberante de la ciudad de Las Lajas, a través de la Declaración N° 050/09, ratificada por Declaración N° 093/12, se declaró de interés legislativo y municipal el Censo de Personas con Discapacidad.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento del siguiente proyecto.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, agosto de 2012 (*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Agrégase el artículo 73 bis al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73 bis A petición de parte, la madre podrá -cuando culmine su licencia por maternidad- solicitar que su incorporación sea de manera gradual y progresiva durante un (1) mes. Comenzando con tres (3) horas y hasta completar la cantidad de horas correspondientes a la jornada laboral. Sin detrimento del horario de lactancia pactado.”.

Artículo 2° Modifícase el artículo 75 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén -EPCAPP- (Decreto-Ley 1853, ratificado por Ley 1), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 75 Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

- a) Disponer de dos (2) descansos de media (1/2) hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo, salvo el caso en que la certificación del médico oficial establezca un intervalo menor de lactancia.
- b) O disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.
- c) O disponer de una (1) hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El mencionado derecho tendrá vigencia desde su reincorporación luego de la licencia correspondiente, hasta trescientos sesenta (360) días corridos a partir de la fecha del nacimiento del hijo.

Para garantizar plenamente el derecho mencionado, deberá ampliarse el permiso por el tiempo que demande el traslado de la madre hasta el lugar donde se encuentra el lactante.”.

Artículo 3° Los artículos de la presente Ley serán de aplicación en la medida en que no existiere un Convenio Colectivo de Trabajo para el sector, que estableciere derechos superiores a los normados.

Artículo 4° Invítase a los demás Poderes y organismos del Estado no comprendidos en los alcances de esta Ley, a sancionar normas del mismo tenor a la presente.

(*) Se toma fecha 1/08/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud recomienda la lactancia materna durante los primeros 12 meses de vida, exclusivamente materna durante el primer semestre, y a partir de entonces es necesario complementarla con otros alimentos hasta los dos (2) años de edad. Por lo tanto, es necesario encontrar estrategias y trucos para continuar con la lactancia cuando llega la incorporación de la madre al trabajo fuera del hogar.

Está científicamente comprobado que la lactancia materna es la mejor y más saludable forma de nutrición, porque regula su composición según las necesidades del bebé, además protege contra las infecciones, especialmente las de oídos, gastrointestinales y respiratorias; permite un crecimiento y desarrollo óptimo que tiene repercusiones no solo durante la infancia sino también a lo largo del resto de la vida.

Sin embargo, pese a estas recomendaciones en la actualidad el 10,2% de las mujeres que abandonan tempranamente la lactancia aducen como causa el regreso a sus puestos de trabajo. En la actualidad quienes más aportan su fuerza de trabajo son mujeres madres, según el INDEC entre los años 1990 y 2006 el trabajo femenino pasó de 43,2 al 48,6% y sigue en ascenso.

El 61,2% de las madres de la Argentina participan en el mercado laboral, el 55,7% están ocupadas y el 5,5% buscan activamente trabajo.

Muchas de las madres que trabajan fuera del hogar deben regresar a sus puestos de trabajo antes de que su bebé cumpla los cuatro (4) meses, complejizándose aún más el hecho de que la madre deberá ausentarse y privarle la lactancia por más de dos horas seguidas a su bebé. Si bien existen estrategias como sacarse leche para alimentarlo, mientras dure su ausencia es necesario saber que las mujeres producen la leche específica que necesita su hija/o, la que no solo es diferente de una semana a otra, sino también de un momento de la toma a otra. La leche del final de toma es más rica en grasas para facilitar la saciedad, la del inicio contiene más agua e hidratos de carbono.

Si bien la normativa vigente garantiza por un lado la estabilidad laboral a las embarazadas, (protegen su función reproductiva), por otro, lado reconoce algunos derechos en relación a la maternidad, tal como la licencia por maternidad y algunos después del parto como el tiempo de lactancia, pero todavía falta. Respecto a esto último es necesario prestar vital atención ya que si bien existe una intención de acatar estas recomendaciones, en la práctica, muchas veces, es dificultoso poder cumplirlo.

Debe quedar perfectamente claro que amamantar no es solo alimentar, significa un aumento en el vínculo afectivo entre madre e hijo, casi exclusivo por al menos los tres primeros meses de vida del niño, creándose así "un mundo de dos". Es por ello, que se hace necesario que madre e hijo/a puedan pasar por un período de adaptación antes de que la madre se incorpore totalmente a su puesto de trabajo, para que sea menos traumático para ambos. Considerando que en promedio un/a bebé/a de tres meses toma el pecho cada dos (2) horas durante aproximadamente veinte (20) minutos, sacarle el pecho durante seis horas seguidas, que es el tiempo que en la actualidad la madre estaría fuera del hogar por razones laborales, debe ser considerado un atentado a la lactancia materna.

Además de todos los fundamentos expuestos precedentemente, debe recalcar que la crianza no es un asunto privado; engendrar, parir y criar es una tarea social de gran responsabilidad, es construir la sociedad del futuro. Las mujeres trabajadoras y sus hijos tienen derechos, entre ellos, el derecho a la lactancia materna. Es un derecho humano que debería estar garantizado, porque se trata de la mejor alimentación para la salud física y emocional de ambos.

Así como la alimentación, el abrigo, las vacunas o el tratamiento de las enfermedades son derechos de los/as niños/as, la lactancia materna debería ser reconocida como un derecho del niño y de la madre porque ayuda poderosamente a ambos, especialmente al primero, a no enfermar.

Derecho de los/as niños/as porque durante el primer año, el niño y la niña dependen de la leche de su madre para evitar infecciones. Los bebés que se alimentan artificialmente acuden al hospital

más a menudo que los bebés que toman leche materna porque les falta la protección que proporciona la lactancia, es decir porque se trata de la mejor alimentación para la salud física y emocional.

El derecho de amamantar debería ser también para la madre, porque ello, contrariamente a lo que muchos adultos piensan, es beneficioso para ellas, reducen más rápidamente el sobrepeso adquirido durante el embarazo, el útero se contrae más deprisa, volviendo antes a su normalidad y el riesgo de padecer cáncer de mama es menor, nuevamente porque se trata de la mejor alimentación para la salud física y emocional de ambos.

Por todo lo expuesto, es que se solicita a esta Honorable Cámara el tratamiento de este proyecto y su futura aprobación.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande - MUN (FREGRAMU)-. Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- RIOSECO, José Héctor MUCCI, Pamela Laura - DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)- BAEZA, Ana María -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 1 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Declaración adjunto. Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º El más ferviente rechazo al Decreto nacional N° 1277 sancionado el 25 de julio del corriente año, a través del cual se pretende dar a la Secretaría de Políticas Económicas y Planificación del Desarrollo atribuciones que no le son propias, en desmedro del federalismo y las autonomías provinciales, violando la Ley nacional de Hidrocarburos y continuando con la concentración de poder en manos del Gobierno nacional.

Artículo 2º La reivindicación de los derechos de la Provincia del Neuquén sobre sus recursos naturales en todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Constitución Nacional; artículo 95 de la Constitución Provincial y la Ley nacional 26.197.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y a los representantes del pueblo neuquino en el Congreso Nacional.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene como fin rechazar en forma categórica el Decreto N° 1277/2012, reglamentario de la Ley de expropiación de YPF por ser una norma que avanza de manera ilícita sobre la jurisdicción y dominio de las provincias en materia de recursos hidrocarburíferos, modificando por completo el funcionamiento del sector.

La norma mencionada vulnera el artículo 124 de la Constitución Nacional el cual establece "... corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio."; el artículo 95 de la Constitución Provincial "... los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen a su jurisdicción y dominio..."; y los principios básicos de la Ley Corta de Hidrocarburos Ley 26.197, que en el 2006 transfirió a los estados productores la titularidad de los yacimientos petroleros, así como también la autoridad de aplicación y el poder de policía sobre la industria.

En líneas generales, el Decreto 1277 autoriza al Gobierno nacional a evaluar los planes de trabajo presentados por las petroleras y las inversiones realizadas, e incluso habilita a la Casa Rosada a revertir las concesiones hidrocarburíferas en caso de "encontrar incumplimientos severos de la normativa". Asimismo, se crea una comisión que regulará los precios de los combustibles, las cantidades que se podrán destinar al mercado externo y que incluso podrá sancionar a las compañías con la quita de las concesiones, facultad ineludible de las provincias.

El Decreto mencionado ha generado preocupación en los miembros de la OFEPhi. En este sentido uno de ellos expresó: "Esos son atributos que por Ley pertenecen a las provincias petroleras. No vamos a permitir que avancen sobre derechos fundamentales de las provincias, ya que apoyamos gran parte de nuestros presupuestos en ingresos impositivos derivados de la explotación petrolera".

El Decreto muestra en su elaboración un criterio centralista y además es incompatible con la actual organización sectorial de los hidrocarburos en Argentina, poniendo en riesgo inversiones necesarias

para lograr las metas enunciadas y avanzando sobre derechos de los estados productores, despojando a las provincias de funciones específicas de aplicación y fiscalización prevista en la legislación.

Un Decreto de estas características puede ser declarado como nulo porque viola disposiciones legales vigentes de mayor jerarquía en materia de hidrocarburos.

Por todo lo expresado y con el objeto de defender el patrimonio de la Provincia, el bienestar de sus ciudadanos y el de las generaciones futuras, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR).

Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 31 de julio de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Prohíbese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación de manera ostensible o encubierta de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, casa de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.

Artículo 2° Dispóngase la inmediata clausura y cierre definitivo en todo el territorio provincial a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley de los locales mencionados en el artículo 1°, con acceso abierto o restringido, que permitan que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución por terceros, hayan aquellos prestado o no su consentimiento, en los términos y condiciones de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, facultándose a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines.

Artículo 3° Se entiende por whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, casa de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne a:

- a) Todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o, de cualquier modo, se faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo o modalidad, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostitutas y/o que se prostituyen, su consentimiento para ello.
- b) Todos los locales de cualquier tipo abierto al público o de acceso al público, en los que los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular el consumo o el gasto en su compañía.

Artículo 4° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5° Incorpórase en el Título III de las Faltas Cap. II del Decreto Ley N° 813/62 modificada por las leyes 1644, 2749 y 2767 los siguientes artículos:

“Artículo (...) Serán sancionados, sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia y la clausura total y definitiva del establecimiento, con arresto de hasta treinta (30) días, no redimible por multa, quienes violen la prohibición impuesta en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, de instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o

explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación de manera ostensible o encubierta de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boîtes, casa de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.”.

“Artículo (...) la reincidencia en alguna de las faltas establecidas en el artículo anterior, será sancionada con el doble de la pena.”.

Artículo 6° En todos los procedimientos que se realicen con motivo de la aplicación de la presente Ley, se deberán resguardar de manera integral los derechos de las personas que se encuentren en el lugar ejerciendo, ofreciendo o con el propósito de ejercer la prostitución de manera voluntaria. Cuando estas no puedan acreditar su identidad y domicilio, serán tenidas como víctimas de la trata de personas, debiéndoseles brindar protección y contención así como a su familia, mientras su situación es puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 7° Anualmente la autoridad de aplicación de la presente deberá elaborar y hacer público un informe sobre las acciones, la evolución y el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley. El informe incluirá el detalle de las denuncias recibidas, los allanamientos realizados, la cantidad de locales clausurados, la cantidad de causas abiertas contra los infractores, métodos de operación así como la atención brindada a las personas rescatadas en dichos locales.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo provincial, a su vez, deberá elevar copia del informe al “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas” dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, a los fines que establece el artículo 2° inc. k) del Decreto Nacional N° 1281/2007 y a la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas creada por Ley provincial 2717.

Artículo 9° La presente Ley es de orden público e interés general, y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 10° Derógase toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos establecidos en la presente Ley.

Artículo 11 Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a treinta (30) días

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Estado provincial, conjuntamente con los municipios y ONG, tiene el deber de luchar con todas las herramientas legales disponibles, contra las mafias u organizaciones delictivas que esclavizan y/o reducen a la servidumbre a mujeres, hombres, niñas y niños, para destinarlos al comercio sexual, obteniendo de tal despreciable actividad, una ganancia económica.

En la actualidad se han multiplicado las organizaciones no gubernamentales que trabajan en nuestro país en la temática de la trata de personas, desaparición forzada de niños y esclavitud, lo que demuestra que desgraciadamente, estos delitos tienen alarmantes índices de recurrencia. A lo que debemos sumar que en la mayoría de los casos están relacionados al usufructo de actividades de explotación sexual.

Las mafias y otras organizaciones delictivas relacionadas a la trata de personas no pueden quedar impunes, siendo tarea irrenunciable del Estado cerrar el cerco sobre las mismas y limitar su accionar hasta erradicarlas, a través del accionar de todas sus instituciones, con una adecuada legislación.

Existe todo un plexo normativo internacional, nacional y local que da cimientos a la elaboración de este proyecto de Ley, como lo son la Ley nacional 12.331, conocida como Ley de Profilaxis que su artículo 15 enuncia que *“Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella”*. Además sanciona con multas a *“los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente”* prostíbulos, y con prisión de 1 a 3 años a los reincidentes, según art. 17 de la citada norma.

Además a nivel internacional encontramos la Convención de la ONU de 1949 *“Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostituta Ajena”* ratificada por nuestro país en 1957, la Convención sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en la que los estados firmantes se comprometen a suprimir todas las formas de trata de mujeres y su explotación sexual, la Ley nacional 26.364 de *“Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas*, la Ley nacional 26.061 *“Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Resolución PGN (Procuración General de la Nación) 99/09 sobre prostíbulos y ataque al núcleo patrimonial del delito, entre otros.*

Convencidos de que esta Ley será un aporte provincial a todo el plexo normativo nacional e internacional, reforzando y resguardando de este modo a nuestra Provincia ante una problemática tal como la trata de personas, es que solicitamos la sanción de la presente norma.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR) - KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- RIOSECO, José Héctor - DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE-El Frente y La Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- BAUM, Daniel -Bloque Unión Popular (UNPO)- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- ESCOBAR, Jesús -Bloque Movimientos Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que acompaño.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Establécese la no aplicabilidad del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1277, de fecha 25 de julio de 2012, en el territorio de la Provincia del Neuquén, por haber sido emitido en manifiesta violación de las autonomías provinciales y afectar los intereses patrimoniales, políticos, económicos y sociales de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° La Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén deberá realizar el planteo de inconstitucionalidad del Decreto N° 1277/12 dictado por el Poder Ejecutivo nacional, en defensa de los intereses del Estado provincial.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad establecer la no aplicabilidad de los efectos del Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 1277, de fecha 25 de julio de 2012, en el territorio de la Provincia del Neuquén, por violar las autonomías provinciales y afectar los intereses patrimoniales, políticos, económicos y sociales de la Provincia del Neuquén.

El Gobierno nacional, por medio de la dicha norma establece todo un nuevo diseño de política estratégica para el sector petrolero en nuestro país sin ninguna participación de las provincias, invadiendo competencias, derechos y facultades de estas, establecidas por la Constitución Nacional y la legislación vigente en la materia.

En efecto, el Poder Ejecutivo nacional emite un decreto claramente violatorio del artículo 124, última parte, de la Constitución Nacional, que establece "... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

Asimismo, la norma administrativa en cuestión, también va en contrario de lo que establece la denominada "ley corta", N° 26.197, especialmente el artículo 1°, cuando dice: "Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 17.319, modificado por el artículo 1° de la Ley 24.145, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Pertenecen al Estado nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

(*) Se toma la fecha 2/8/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura Provincial

Pertencen a los estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de DOCE (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la Ley N° 23.968...”

También podemos decir que va en contra de la reciente Ley 26.741 que establece el Consejo Federal de Hidrocarburos que estará compuesto por la Nación y las provincias y tiene la función de promover la actuación coordinada del Estado nacional y los Estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente y expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de los objetivos de la presente ley y a la fijación de la política hidrocarburífera de la República Argentina, que el Poder Ejecutivo nacional someta a su consideración.

“Artículo 4° - Créase el Consejo Federal de Hidrocarburos, el que se integrará con la participación de:

- a) El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria, a través de sus respectivos titulares;*
- b) Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de los representantes que cada una de ellas designen”.*

“Artículo 5° - Son funciones del Consejo Federal de Hidrocarburos las siguientes:

- a) Promover la actuación coordinada del Estado nacional y los Estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente.*
- b) Expedirse sobre toda otra cuestión vinculada al cumplimiento de los objetivos de la presente ley y a la fijación de la política hidrocarburífera de la República Argentina, que el Poder Ejecutivo Nacional someta a su consideración”.*

Así las cosas y ante los graves perjuicios patrimoniales, políticos, económicos y sociales que esa decisión del Gobierno nacional le causa a Neuquén, la Legislatura tiene que actuar en defensa de nuestra autonomía como provincia. La Constitución Provincial lo impone cuando dice:

“Forma de Estado y forma de Gobierno.

Artículo 1° La Provincia del Neuquén, como Estado autónomo e inseparable de la Nación Argentina, organiza su gobierno bajo el sistema republicano representativo, manteniendo para sí todo el poder no delegado expresamente al Gobierno Federal en la Constitución Nacional, a la que reconoce como Ley Suprema”.

“Jurisdicción. Normas de presupuestos mínimos. Cláusula federal.

Artículo 92 Corresponde a la Provincia el dictado de normas ambientales complementarias de las nacionales y de protección ambiental, de aplicación a todo su territorio, pudiendo los municipios dictar normas pertinentes de acuerdo a sus competencias.

No se admite en el territorio provincial la aplicación de normas nacionales que, so pretexto de regular sobre presupuestos mínimos ambientales traspasen dichas pautas, excedan el marco de las facultades constitucionales delegadas a la Nación o menoscaben los derechos que la Constitución Nacional reconoce a las provincias en el artículo 124 párrafo segundo o su jurisdicción”.

“Dominio y jurisdicción.

Artículo 95 El espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen a su jurisdicción y dominio.

Las fuentes energéticas son de propiedad provincial exclusiva y no podrán ser enajenadas ni concedidas en explotación a personas, entidades o empresas que no sean organismos fiscales competentes, nacionales, provinciales, municipales y/o consorcios de tipo cooperativo regidos por el Estado”.

“Concesiones hidrocarburíferas y de minerales nucleares.

Artículo 96 No podrá otorgarse ninguna clase de concesión para la explotación, industrialización y comercialización de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y minerales nucleares, salvo a una entidad autárquica nacional, que no podrá ceder ni transferir el total o parte de su contrato, y si así lo hiciere quedaría de hecho anulado el mismo y todas sus instalaciones y derechos en el ámbito provincial pasarían a ésta”.

“Destino de las utilidades.

Artículo 99 Las utilidades provenientes de la explotación del petróleo, gas, carbón, energía hidroeléctrica y distintos minerales, deberán emplearse en la realización de obras productivas que constituyan beneficio permanente para la Provincia del Neuquén, que favorezcan especialmente a la región donde se encuentre ubicada la respectiva industria extractiva, u otras zonas con posibilidades especiales”.

Por todo esto, la solución ante este avasallamiento de nuestra autonomía provincial es disponer por imperio de una ley, que el Decreto N° 1277/12 del Poder Ejecutivo nacional no es aplicable en nuestra provincia.

Es la Legislatura quien dicta las leyes necesarias para la protección del interés público en general de la Provincia, que por su naturaleza y objeto no correspondan como facultad delegada al Congreso de la Nación, conforme lo ordena el artículo 189 inc. 49) de la Constitución Provincial.

“Atribuciones.

Artículo 189 Corresponde a la Cámara de Diputados:

Inc.49): Dictar todas aquellas leyes necesarias para el mejor desempeño de las anteriores atribuciones y para todo asunto de interés público en general de la Provincia, que por su naturaleza y objeto no correspondan privativamente al Congreso Nacional.

Por los motivos expuestos solicito a esta Honorable Cámara apruebe el presente proyecto de Ley.

Fdo.) FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-.

NEUQUÉN, agosto de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento de proyecto de Ley, el cual se adjunta a la presente.

Sin más, saludamos a usted muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 26, perteneciente al Capítulo VII de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, dejando sin efecto la disposición que establece que la empresa "Vial Neuquén S. A.", que fuera derogada por Decreto N° 1181 en fecha 15 del mes junio del corriente año 2012, queda bajo la órbita y competencia del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 26 El ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, una (1) Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una (1) Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos y una (1) Subsecretaría de Gestión Legal; quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio."

- Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV).
- Gas y Petróleo del Neuquén S.A.
- Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA).
- Emprendimientos Hidroeléctricos S.E. (EMHIDRO S.E.).
- Corporación Minera del Neuquén S.E. (CORMINE S.E.).
- Unidad Ejecutora Ley 2763.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La modificación propuesta es correctiva de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia 2798, en cuanto dispone que la Empresa Vial Neuquén S.A. quedaría bajo la órbita del Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos. Por encontrarse dicha empresa derogada en su constitución y funcionamiento desde el día 15 del mes de junio del corriente año 2012, por el Decreto N° 1181, dicha disposición debe quedar sin efecto y con su artículo 26 modificado, tal como propone la presente.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-. Con la adhesión de: RIOSECO, José Héctor - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

^(*) Ingresado el 2/8/12 según sello fechador de Mesa General Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 2 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución para instar al Poder Ejecutivo provincial a denunciar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la inconstitucionalidad del Decreto nacional N° 1277.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Instar al Poder Ejecutivo provincial a denunciar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la inconstitucionalidad del Decreto nacional N° 1277, reglamentario de la Ley nacional 26.741.

Artículo 2° Solicitar al señor gobernador de la Provincia del Neuquén que promueva en forma urgente una reunión de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), para analizar el contenido del Decreto N° 1277 y su impacto en las respectivas provincias y solicitar las medidas que crean necesarias para reivindicar derechos establecidos en la Constitución Nacional.

Artículo 3° Solicitar a los senadores nacionales por la Provincia del Neuquén y a los diputados nacionales por el distrito Neuquén, que planteen este tema en sus respectivas Cámaras reivindicando las potestades provinciales en materia de manejo de recursos naturales que otorga el artículo 124 de la Constitución Nacional y la Ley nacional 26.197.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los tres senadores nacionales por Neuquén y a los cinco diputados nacionales por el distrito Neuquén.

FUNDAMENTOS

Desde 1994, a través de las modificaciones introducidas en el texto de la Constitución Nacional por la Convención Constituyente de Entre Ríos, las provincias tienen el dominio de los recursos naturales existentes en su territorio. Años más tarde, en 1996, el Congreso Nacional a través de la Ley 26.197 instrumentó ese precepto.

Si bien discutida, quedó plasmado en la Carta Magna y en una Ley nacional una antigua aspiración de las provincias, en el sentido de tener el dominio y manejo de sus recursos naturales, en particular de los del subsuelo, gas y petróleo.

En los años siguientes y por la existencia del sistema de explotación de hidrocarburos que sucedió al desguace de las emblemáticas empresas nacionales YPF y Gas del Estado, algunos gobernadores tomaron decisiones polémicas e inconsultas, que dejaron margen para sospechas de falta de transparencia o de no haber priorizado en las negociaciones los intereses comunes.

De tal forma, se extendieron concesiones por décadas y mucho tiempo antes de que vencieran sus respectivos contratos, no se realizaron auditorias sobre cumplimiento de obligaciones contractuales, tampoco se controló el respeto de las normas ambientales ni se tuvo en cuenta el impacto que en el futuro inmediato tendría el régimen de explotación sobre el abastecimiento interno del país.

Este es un aspecto negativo de aquellas facultades. Pero tampoco se puede asegurar que si esas mismas facultades hubieran estado en el cuerpo de funcionarios de rango nacional, la calidad de las negociaciones y sus resultados hubieran sido diferentes y mejores.

Porque en estas cuestiones, las diferencias no se dan en función del rango del funcionariado, ni por la ideología o estructura partidaria a la que responden, sino por los principios y normas éticas que respetan o no los mandatarios, a favor del conjunto de la sociedad.

Tampoco es aceptable ni conveniente para el país, que cada jurisdicción con petróleo o gas, tenga su propio régimen de explotaciones y exploraciones, tarifas, nivel de regalías, características contractuales, etc.

Federalismo y autonomías provinciales no pueden ser sinónimos de desvertebración del país, compuesto por 23 jurisdicciones, que deben ser armónicas y solidarias en su funcionamiento y responder, en los temas centrales, a un eje conductor, medular, liderado por un gobierno y poder nacional.

En estos aspectos, el régimen vigente sobre explotación de hidrocarburos debe perfeccionarse. Pero resulta inaceptable que con el declamado argumento de la emergencia energética y del plan de salvataje que se pretende poner en marcha, se arrase con preceptos constitucionales y legislación plenamente vigentes sin respetar los mecanismos institucionales.

No puede haber incompatibilidad entre los planes de emergencia en esta materia estratégica y los regímenes legales vigentes. Solo se debe encarar con firmeza, inteligencia y grandeza la armonización de las facultades, derechos y obligaciones de cada jurisdicción y que todos aporten a un fondo común, que es la salida para esta encrucijada que está desangrando de divisas al país y condicionando cualquier propuesta de desarrollo productivo e industrial.

El gobernador de nuestra Provincia habla de “federalismo de concertación” desde que asumió su primera gestión. Interpretamos al concepto como una complementación de esfuerzos entre los Estados provinciales entre sí y entre estos y el estado nacional, siempre con un marco de solidaridad que apunte al fortalecimiento de todas las jurisdicciones.

¿Cómo queda en pie este concepto, luego del arrebato de facultades realizado por el Poder Ejecutivo nacional a través del Decreto N° 1277?

¿Cómo queda parado el prestigio del mismo gobernador, que viajó a importantes países del mundo, exhibiendo ante gobernantes y representantes de empresas de gran envergadura en la materia, el potencial hidrocarburífero del Neuquén, (destacando en forma especial a la formación Vaca Muerta), su infraestructura de servicios, la calidad de los técnicos y la fortaleza de su gobierno, si ahora debe notificar a los mismos interlocutores a los que les incentivó entusiasmo y entabló lazos de comunicación, que ha quedado fuera de la mesa de negociaciones...?

¿Qué explicación honesta y creíble dará el propio Gobierno provincial a una población que desde hace meses escucha a diario y muchas veces, una costosa campaña publicitaria en donde se le dice al vecino que duerma tranquilo, que los hidrocarburos neuquinos están bien administrados por “su gobierno” y resulta que ahora serán manejados desde Buenos Aires sin ningún tipo de control local...?

¿Cómo quedarnos callados, como habitantes, parlamentarios, militantes políticos, de una Provincia en la que desde hace más de 50 años escuchamos condenar al centralismo porteño, que somete a las provincias, expolia sus recursos, y alimenta una gran cabeza del país que todo lo absorbe y en detrimento de un interior cada vez más desnutrido y despoblado, ante el arrebato de estas facultades por las cuales nuestros mayores tanto reclamaron...?

¿Cómo guardar silencio ante el permanente debilitamiento del federalismo y las autonomías provinciales, que se lleva adelante mediante el control de los envíos financieros, el manejo discrecionales de fondos no reintegrables y de partidas para proyectos de infraestructura básica, etc. por parte del Poder Ejecutivo nacional?

¿Cómo no gritar e ir a la Justicia en resguardo de derechos constitucionales, cuando mediante una norma de tercera categoría, como es un Decreto, se mutila a la Constitución Nacional y a una Ley...?

Sres. Legisladores. Si callamos ante este flagrante atropello, seremos indignos de la representación e investidura que nos ha dado el pueblo del Neuquén.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 6 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Ley que propone la creación de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo provincial, que será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19.511, 22.802, 24.240 y 25.065, sus modificatorias y decretos reglamentarios en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Territorial del Poder Ejecutivo provincial, que será autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19.511, 22.802, 24.240 y 25.065, sus modificatorias y decretos reglamentarios, en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Además de las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes nacionales mencionadas en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los procedimientos, juzgamientos y sanción de infracciones detectadas que hagan al cumplimiento de la presente Ley.
- b) Verificar el cumplimiento de las leyes de Metrología Legal, Defensa al Consumidor, Lealtad Comercial y de Tarjetas de Crédito.
- c) Verificar el cumplimiento de las ofertas, exactitud de los instrumentos de medición, la corrección de publicidad y cumplimiento de las normas de seguridad.
- d) Suscribir convenios y trabajar conjuntamente con los municipios para delinear políticas de defensa de los consumidores y usuarios.
- e) Suscribir convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la investigación científica, y que hagan a la conciencia ciudadana en cuanto a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- f) Formulación de planes generales de educación para el consumo, asegurando su difusión pública.
- g) Requerir la colaboración de cualquier laboratorio y organismo de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, en todo cuanto fuera inherente al mejor cumplimiento de sus funciones.
- h) Autorizar el funcionamiento dentro del ámbito provincial de las asociaciones de consumidores y usuarios que cumplimenten los requisitos establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley 24.240.
- i) Organizar y mantener actualizado el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- j) Organizar y mantener actualizado el Registro de Infractores.
- k) Promover y apoyar la realización de eventos institucionales, académicos y formativos relacionados con la materia, tanto provinciales, nacionales o internacionales.
- l) Proporcionar a los consumidores y usuarios información útil y necesaria para el ejercicio de sus derechos.
- ll) Promover la educación formal y no formal de los derechos de los consumidores y usuarios.

- m) Lograr mayor eficacia en la función mediante la capacitación en los diferentes niveles de actuación gubernamental.
- n) Solicitar informes y antecedentes que juzguen necesarios, a comercios, empresas o entidades oficiales o privadas.
- ñ) Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para su conocimiento adecuado.
- o) Promover políticas públicas de consumo responsable.
- p) Tomar toda otra facultad y/o atribución que sea necesaria a los efectos del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3° Modifícanse los artículos 5° inciso h) y 14 de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5° (...)

- h) Los montos percibidos en concepto de multas por infracción a las leyes establecidas en el artículo 3° de la presente Ley serán administradas por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, previo ingreso en una cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), denominada “Fondo de Defensa del Consumidor y Transparencia del Mercado”. La mitad de este fondo será destinada a la ejecución de políticas de consumo y de educación al consumidor.”.

“Artículo 14 La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios o acuerdos con los municipios que adhieran expresamente a las disposiciones de la presente Ley, y en un todo de conformidad, con lo previsto en el artículo 41 de la Ley nacional 24.240, los que podrán:

- a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- b) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios.
- c) Remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación del procedimiento administrativo, en caso de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior.
- d) Brindar información, orientación y educación a los consumidores.”.

Artículo 4° La autoridad de aplicación fomentará la creación y funcionamiento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la participación de la comunidad en ellas.

Reconocerá y registrará como Organizaciones de Consumidores y Usuarios a toda persona jurídica que hubiera obtenido el reconocimiento previsto en el artículo 56 de la Ley 24.240 en el ámbito nacional, bastando que a los efectos de su actuación en el ámbito provincial constituyan domicilio especial.

Las organizaciones de consumidores y usuarios que se constituyan en la Provincia deberán gestionar su personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y autorización expresa de la autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo cumplir con los objetivos fijados en el artículo 56 y los requisitos previstos en el artículo 57 de la Ley nacional 24.240.

Artículo 5° Las asociaciones de consumidores y usuarios que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo anterior, quedarán legitimadas para accionar administrativa y judicialmente en todos aquellos casos que resulten objetivamente afectados o amenazados intereses de los consumidores o usuarios, ello, sin perjuicio de la actuación individual del consumidor o usuario que se considere afectado en sus derechos.

Artículo 6° La autoridad de aplicación llevará estadísticas de las resoluciones condenatorias contra los proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente, conforme lo fije la reglamentación. Asimismo, se llevará estadísticas y se

divulgarán públicamente, aquellos casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de acuerdos celebrados.

Artículo 7° La autoridad de aplicación implementará y reglamentará un sistema de conciliación a través de Internet para conflictos en las relaciones de consumo.

El consumidor podrá llenar el formulario de reclamo a través de su computadora, en el que expondrá su reclamo junto con la factura de servicio o adquisición que lo origina. Dicho reclamo será enviado mediante su computadora a la autoridad de aplicación.

Recibida la solicitud por dicho medio informático, se comprobará si el comerciante o la empresa está adherida al sistema. Si está adherido se dará comienzo al procedimiento que prevea la reglamentación.

A tales efectos se habilitará en la sede de la autoridad de aplicación un registro de adherentes al sistema de conciliación en Internet.

Artículo 8° Autorízase a la Prosecretaría Legislativa a realizar el texto ordenado de la Ley 2268.

Artículo 9° Deróguense los artículos 3° y 4° de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633.

Artículo 10° La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor a noventa (90) días partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las profundas transformaciones económicas y sociales que han tenido lugar en las últimas décadas han justificado numerosos intentos de preservar la posición de los consumidores y usuarios en el mercado, en cuanto el derecho clásico se mostró insuficiente para abordar la problemática que ha generado la sociedad de consumo, en la que el consumidor aparece como la parte más débil en esa relación de consumo.

Aparece así, la consolidación de una política de protección a los consumidores y usuarios, regidos por leyes especiales, en la que: “el Estado democrático debe intervenir allí donde las situaciones de desigualdad y desequilibrio no pueden ser corregidas simplemente con el uso de medidas de tipo económico y es indudable que el derecho del consumidor, se anuda a una determinada situación de subordinación estructural y de necesidad abstracta de tutela. (J. Mosset Iturraspe, *Nuevos Derechos de los Consumidores y Usuarios, en La Reforma de la Constitución*, H. Rosatti y otros, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires, pág. 88).

La protección de los consumidores y usuarios constituye, al decir, de Jorge Mosset Iturraspe, la tutela del mercado, el saneamiento de las relaciones de cambio o el tráfico negocial, y es por ello, que requiere de una jerarquía jurídica de primer nivel, como es la que otorga la Constitución Nacional.

La incorporación de los consumidores y usuarios al texto constitucional de 1994, significa el grado de compromiso asumido por el Estado nacional, que sigue las grandes líneas del pensamiento jurídico universal, en lo atinente a su defensa, reconociendo a los usuarios y consumidores, los siguientes derechos: derecho a la seguridad; derecho a la protección de la salud; derecho a la tutela de sus intereses económicos; derecho al resarcimiento de daños; derecho a la organización; derecho a la información; derecho a la expresión, asesoramiento, a la asistencia y a la representación.

En 1985, las Naciones Unidas aprueban las Directrices para la protección de los consumidores destinadas a los Estados miembros y a las organizaciones que componen el sistema de ese organismo supranacional, entendiéndose a los derechos de los consumidores y usuarios como una forma aún no cerrada de derechos denominados “de tercera generación”, que se integran con los derechos humanos individuales de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y con los

derechos económicos y sociales que afloran en el constitucionalismo de entreguerras y se reflejan en las constituciones sociales del siglo XX.

Así, sin perjuicio que en septiembre de 1993 fue sancionada la Ley 24.240 -de Defensa y Protección de los Consumidores-, la Constitución de 1994, incorpora su protección a través del artículo 42, cuyo texto reza lo siguiente: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”*

Por su parte, la Constitución Provincial incorpora similar protección, señalando que los consumidores y usuarios de bienes y servicios: *“tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia.”*. (artículo 55).

Cabe poner de resalto que tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial, reconocen la dimensión colectiva o supraindividual de los derechos de los nuevos sujetos -los consumidores y usuarios- en tanto categorías o grupos de personas vinculadas por una relación de consumo, calificados por su desprotección frente al proveedor o prestador.

El plexo normativo de los derechos de los consumidores y los usuarios han permitido a la doctrina jurídica afirmar que: *“Todo ser humano tiene frente a cualquier otro el derecho a ser respetado como persona, a no ser perjudicado en su existencia y en un ámbito propio del mismo, y que cada individuo está obligado frente a cualquier otro de modo análogo”* (Mosset Iturraspe y Lorenzetti, *Defensa al Consumidor Ley 24.240*, Rubizal Culzoni, Buenos Aires, pág. 11).

A través de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, la Provincia adhiere a la Ley nacional 24.240 de Defensa al Consumidor y a las normas modificatorias y reglamentarias que en su consecuencia se dicten, estableciendo que: *“el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, a través de la Dirección General de Comercio Interior, será la autoridad de aplicación de la presente norma y de las Leyes nacionales 19.511, 22.802 y 24.240, sus modificatorias y decretos reglamentarios.”*. (artículo 3º).

Asimismo, además de las facultades y atribuciones otorgadas por las leyes nacionales, en atención a la expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Provincia, la Ley 2268 otorga a la autoridad de aplicación y sin perjuicio de las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes nacionales, las facultades establecidas en el artículo 4º del citado texto legal.

El organismo administrativo de control, en el caso, la Dirección de Comercio Interior, tiene por objeto *“prevenir y solucionar conflictos”*, actuar como instancia conciliatoria, con actos administrativos sancionatorios, apercibimientos, multas, decomiso, clausura, etc. y debe procurar estar cerca de los consumidores.

Bien ha sido señalado que este organismo administrativo tiene como ideal que: *“esté cerca de los consumidores, abiertas al pueblo, sensibilizadas y ágiles, con capacidad de prevenir, sancionar y con autoridad como para actuar disuasivamente, poniendo tranquilidad u equidad en el mercado”* (Ríos Goncalvez M.V. O Ministerio Público y a defensa do consumidor, en *Revista Direito do Consumidor*, N° 7, 1993 pág. 59 y ss.).

Cabe destacar que el artículo 42 de la Constitución Nacional, como bien decía Bidart Campos, no da pie *“para alentar una postura abstencionista del Estado”* sino que apuntala la presencia estatal

“para evitar desigualdades injustas y para mantener -o recuperar, cuando haga falta- el equilibrio en las relaciones de consumidores y usuarios”. (G. Bidart Campos, *Compendio de Derecho Constitucional*, Ediar, S.A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera, pág.118).

Asimismo, el segundo párrafo del citado artículo, destaca **la defensa del consumidor y del usuario por parte del Estado**, cuando señala **que las autoridades proveerán a la protección de los derechos**, además de hacer extensiva la obligación del Estado de proveer a: 1) la educación para el consumo; 2) el control de los monopolios; 3) el control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos; 4) la formación y participación de asociaciones de consumidores y usuarios.

Si a ello le agregamos la vastedad y variedad de la labor que debe desarrollar el organismo de defensa de los consumidores, orientada a lograr un mercado mejor, saneado, liberado de vicios o fallas, con consumidores y usuarios menos vulnerables y educados en el consumo, con proveedores más solidarios, que promueva la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores y asimismo, se vincule fuertemente con los municipios, se justifica sobradamente el presente proyecto de Ley, que promueve la jerarquización del organismo de defensa de los usuarios y consumidores, en cuanto **pretende equilibrar la protección de la persona con el mercado, la competencia y la oferta-demanda**.

Tanto la Nación como en otras provincias ya se ha procedido a jerarquizar el organismo administrativo de control, con rango de Secretaría o Subsecretaría.

A modo de ejemplo, en la Nación funciona la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y en las provincias de Salta y Formosa, detentan el rango de Secretaría y Subsecretaría respectivamente.

Por otra parte, en el presente proyecto de Ley se rescata del artículo 42 el derecho de la libre asociación en la órbita de los consumidores y usuarios, con el correlativo deber del Estado de proveer a la protección de ese derecho.

Se amplían las facultades y atribuciones de la autoridad de aplicación, así como se promueve una más eficaz vinculación con los municipios para el cumplimiento de los objetivos previstos en este proyecto de Ley y se propone incrementar el *“Fondo de Defensa del Consumidor y Transparencia del Mercado”*, del artículo 5º inc. h) de la Ley 2268 modif. por la Ley 2633.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-. Con la adhesión de:
GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-

NEUQUÉN, de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted para elevar el proyecto de Ley que se adjunta. El mismo propone la creación de una Fundación cuasi-estatal cuyo objeto principal es la asistencia en recursos humanos y económicos a la actividad paleontológica que se desarrolla en la Provincia.

Como se explica en los fundamentos del proyecto que acompañamos, consideramos la creación de una Fundación para apoyar la actividad paleontológica en la Provincia una herramienta de suma utilidad para aunar esfuerzos privados y estatales que permitan fortalecer y poner en valor sus productos paleontológicos, tanto en la esfera académica-científica por un lado y para el turismo por el otro.

Sin más, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase, por la presente Ley, la “Fundación Paleontológica de Neuquén” dedicada a los distintos aspectos de la actividad paleontológica que se realiza en Neuquén.

Artículo 2° La Fundación Paleontológica de Neuquén tendrá por objeto:

- a) Promover proyectos de investigación paleontológica cuyo desarrollo se efectúe en el territorio provincial y apoyar los existentes;
- b) Promover y apoyar la formación y especialización de recursos humanos en labor paleontológica;
- c) Propiciar la difusión de publicaciones, en sus distintas modalidades, referidas a hallazgos, conclusiones y teorías sobre aspectos paleontológicos en la Provincia;
- d) Establecer relaciones y acciones comunes con Universidades y Entidades Científicas, de carácter público o privado, nacionales e internacionales;
- e) Realizar actividades conducentes a la captación de recursos que permitan la formulación de programas de becas, subsidios y donaciones destinados al financiamiento de estudios y proyectos de investigación en paleontología así como el intercambio de conocimiento científico sobre el tema entre estudiosos y profesionales de la paleontología;
- f) Desarrollar cuanta tarea sea conducente, en el marco del objeto de esta Fundación.

Artículo 3° La Fundación Paleontológica tendrá las siguientes funciones:

- a) Mantener una fluida vinculación con los museos paleontológicos existentes en la Provincia;
- b) Convocar a Congresos de intercambio de técnicas y tecnología aplicadas a la paleontología;
- c) Vincular la actividad paleontológica que se desarrolla en la Provincia con circuitos turísticos;
- d) Celebrar convenios de responsabilidad social empresarial con empresas que desarrollan actividad excavatoria en la Provincia con la finalidad de lograr recursos económicos destinados al cumplimiento del objeto de la Fundación;
- e) Crear un Archivo Paleontológico con el registro de todos los hallazgos producidos en la Provincia y los que se produzcan en el futuro, incluyendo localización, autores y destino de lo descubierto, así como imágenes, grabaciones, etc.

(*) Se toma la fecha 6/8/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 4° Esta Legislatura formará parte de la Fundación en calidad de socio fundador, y su presidente/ta lo será también de la Fundación. Convocará a participar en la misma a personas físicas o jurídicas, de carácter gubernamental o no, que muestren afinidad con su objeto y finalidad.

Artículo 5° La formulación del Estatuto de la Fundación deberá establecer la presidencia siempre en cabeza del presidente/ta de la Legislatura y, por lo tanto, prever su mandato por cuatro años.

Artículo 6° La Legislatura provincial destinará en su prepuesto anual una partida con destino al funcionamiento de la Fundación Paleontológica y esta estará obligada a presentar su balance anual debidamente aprobado ante la Legislatura.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Patagonia es uno de los territorios más pródigos en fósiles del mundo y atesora una riqueza aún desconocida. La Provincia del Neuquén, especialmente representa un paraíso para los paleontólogos ya que es un reservorio privilegiado de especies extintas de animales y vegetales.

Hallazgos de fósiles pueden visitarse en diferentes localidades de la Provincia tales como Villa El Chocón, Plaza Huinul, Rincón de los Sauces y en inmediaciones del lago Barreales donde se localiza el "Centro Paleontológico Lago Barreales".

La Ley 2184, reglamentada por el Decreto 2711/97 considera a los hallazgos paleontológicos "Patrimonio histórico" junto a otras disciplinas y por lo tanto dispone mecanismos de preservación, del mismo modo ya lo hacía tempranamente, la derogada la Ley 1923. En el orden nacional, la Ley 25.743 dispone en igual sentido.

Tanto el marco legal provincial y nacional, alientan la conservación de los materiales paleontológicos en museos, lo más cercano posible al lugar de hallazgo (Ley 2184/96). Así estos objetos (fósiles) se vuelven elementos tangibles, observables para los pobladores locales y visitantes foráneos, ya que a través de la información científica se pone de manifiesto que ese fósil fue, por ejemplo, el "*Gigantosaurus carolinii*", el dinosaurio carnívoro más grande del mundo y que es visitado por miles de personas cada año en Villa El Chocón.

En nuestra Provincia, la Dirección de Paleontología y Arqueología, dependiente de la Dirección General de Patrimonio es la autoridad de aplicación de la ya mencionada Ley 2184 y la Universidad Nacional del Comahue, constituyen la actividad del Estado en la materia, agrupando profesionales de la materia que con grandes esfuerzos arman equipos de investigación y trabajan en espacios casi siempre inhóspitos y siempre con escasez de recursos, tanto para la tarea específica como en la divulgación de sus resultados. Este patrimonio no solo reviste relevancia científica, también conforma una importante y creciente oferta turística.

La creación de la fundación que proponemos pretende ser una vía para allegar recursos económicos a la actividad investigativa, fortalecer la formación de recursos humanos y facilitar la divulgación de la actividad paleontológica y sus resultados en lo académico-científico y su puesta en valor para la actividad turística. Considerando que la actividad en yacimientos fósiles demanda tiempos prolongados, una fundación cuasi-estatal como la propuesta en este proyecto, es una herramienta útil para aunar esfuerzos privados con los que el Estado está obligado realiza en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Constitución Provincial. Algunos datos muestran esta necesidad:

En Neuquén, el 70% de los hallazgos se producen por denuncias de pobladores locales y el 30% por denuncias de empresas que realizaban prospecciones previas a remoción de suelos. Es previsible que la denuncia de hallazgos continúe, requiriendo recursos humanos y económicos. El Proyecto "Dino" que dirige el Dr. Jorge Orlando Calvo en la zona del lago Los Barreales inicialmente contó con fondos de la Agencia Nacional de Ciencia y Tecnología, un fondo del

Gobierno de la Nación para hacer investigación científica, pero esa ayuda se terminó, porque, en definitiva, estos fondos suelen no ser aplicables a este tipo de actividades. Gestiones personales del Dr. Calvo lograron aportes de empresas privadas locales como la bodega Schroeder, las multinacionales como Pan American Energy aporta la mitad del combustible y Chevron 7 mil pesos al año. Sin embargo, aunque el yacimiento está emplazado sobre el mismo territorio que el año pasado la presidenta Cristina Kirchner sindicó como la reserva gasífera más importante de Sudamérica, el museo no tiene gas. Cruzando la calle, pasa un gasoducto de Repsol del que podría obtener el gas, necesario para el invierno. Tampoco cuentan con agua potable aunque hay una planta potabilizadora en la zona. Esta es la realidad del yacimiento más cercano a esta capital. ¿Qué podríamos decir de yacimientos alejados en cuyas cercanías no hay actividad empresaria?

Deben reconocerse también los esfuerzos que realizan los municipios que han montado museos que presentan y resguardan productos paleontológicos y que se verían beneficiados con la actividad de la Fundación, ya que en la provincia se destacan los siguientes museos: Museo Provincial de Ciencias Naturales Prof. Dr. Juan A. Olsacher (MOZ), Zapala; Museo Municipal Ernesto Bachmann - Villa El Chocón; Museo Municipal Carmen Funes - Plaza Huinul; Centro Paleontológico Lago Barreales (CEPALB); Museo Municipal Argentino Urquiza - Rincón de los Sauces.

Fdo.) BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela -Bloque Unión Popular (UNPO)-.

NEUQUÉN, 3 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Resolución que adjuntamos por el cual solicitamos a la Dirección Provincial de Vialidad la realización de la obra de pavimentación de la Ruta provincial 6 en distintos tramos.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta provincial 6 en los tramos que se extienden desde Crucero Catriel hasta Octavio Pico; y desde Puesto Hernández hasta la intersección con la Ruta nacional 40.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las localidades de Rincón de los Sauces y Octavio Pico.

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley 2140 -sancionada en septiembre de 1995-, el Poder Ejecutivo provincial se propuso proceder a la pavimentación y realización de estudios técnicos y proyectos -según corresponda- de la Ruta provincial 6, en los tramos que a continuación se detallan:

- Pavimentación del tramo Rincón de los Sauces-Crucero Catriel-Octavio Pico, hasta el límite con la Provincia de Río Negro.
- Estudios y proyectos tramo Puesto Hernández-Empalme Ruta nacional 40, altura Pampa Tril.

En el mismo sentido, la Ley 2697 -sancionada en abril de 2010-, incluyó en el Plan Vial Provincial 2008/2017 la obra de pavimentación de la Ruta 6 desde Puesto Hernández hasta su intersección con la Ruta nacional 40, y desde Truquico (en la Ruta nacional 40) hasta El Cholar.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la Declaración 269/2012 del Concejo Deliberante de la localidad de Rincón de los Sauces, el presente proyecto de Resolución tiene por objetivo solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta provincial 6 en los tramos:

- Crucero Catriel hasta Octavio Pico (25 km): contemplado por Ley 2140.
- Puesto Hernández hasta la intersección con la Ruta nacional 40 (72 km): contemplado por Ley 2697.

La conectividad física implicará el aumento de la accesibilidad entre los distintos centros urbanos a nivel provincial y el establecimiento de rutas estratégicas para el desarrollo, en particular de la actividad hidrocarburífera.

Para lograr el desarrollo económico a nivel provincial o regional es necesario contar con buenas comunicaciones y buenas rutas ya, que la conectividad vial reviste fundamental importancia. Es

Honorable Legislatura Provincial

evidente que rutas pavimentadas no solo valorizan a las localidades que se conectan como espacio de afincamiento poblacional, sino que naturalmente contribuyen en la generación de demanda de bienes y servicios y de tráfico comercial. En este sentido podemos decir que contar con rutas asfaltadas es contar con un promotor del desarrollo local.

Por todo lo expuesto pedimos el acompañamiento de los señores diputados para la sanción del presente proyecto de Resolución.

Fdo.) ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - RUSSO, José - FUENTES, Néstor Omar - BÉTTIGA, Raúl Rolando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María DOMÍNGUEZ, Claudio -Bloque MPN-.

NEUQUÉN, 31 de julio de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente nota tienen el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a la Cámara Legislativa que preside a los fines de remitirle para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo "la realización en la localidad de El Hucú, del torneo de la Liga de Fútbol del Ñorquín (Li.Fu.Ñor)".

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización en la localidad de El Hucú, del torneo de la Liga de Fútbol del Ñorquín (Li.Fu.Ñor).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Municipio de El Hucú.

FUNDAMENTOS

Además de beneficios personales a quien lo practica, el deporte integra edades y experiencias, generando un grupo de intercambio entre comunidades favoreciendo el fortalecimiento de nuestras comunidades.

El deporte es una alternativa válida para la construcción de valores que elevan la calidad de vida de los habitantes de las diferentes comunidades.

Las poblaciones más activas físicamente suelen vivir más que las inactivas.

Por otra parte, es una realidad que las personas que realizan ejercicio físico de forma regular tienen la sensación subjetiva de encontrarse mejor que antes de realizarlo, tanto desde el punto de vista físico como mental, es decir tienen mejor calidad de vida. Parece evidente, por lo tanto, que la práctica de ejercicio físico tiene algo de positivo para la salud.

Este torneo de fútbol es una vía de inclusión para seguir integrando y uniendo comunidades del norte neuquino, entre ellas, Taquimilán, El Cholar, Caviahue, Colipilli, Loncopué y Chorriaca, involucra a más de 300 personas entre 16 y 55 años, y se realiza anualmente en las instalaciones deportivas que la mencionada liga posee en la localidad.

Esta vinculación departamental (Ñorquín) hace a la integración del norte neuquino como también a los pueblos aledaños de la Región del Bío-Bío, de la VIII Región de Chile a través del histórico Paso Internacional Pichachén.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel -Bloque MPN- Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- BAEZA, Ana María - ROJAS, Ricardo Alberto - LUCCA, Marcos Darío -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- BÉTTIGA, Raúl Rolando - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José -Bloque MPN- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- RODRÍGUEZ, Sergio Raúl- JARA, Amalia Esther -Bloque PJ-

(*) Ingresado el 6/8/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 1 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente nota tienen el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a la Cámara Legislativa que preside a los fines de remitirle para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo “la creación de una Planta Campamento, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, destinada a niños y jóvenes de todas las escuelas de la Provincia para que realicen actividades en el marco que brinda la naturaleza contemplando y comprendiendo los procesos de globalización y cambio climático que hoy nos toca vivir”.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la creación de una Planta Campamento en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, destinada a niños y jóvenes de todas las escuelas de la Provincia para que realicen actividades en el marco que brinda la naturaleza, contemplando y comprendiendo los procesos de globalización y cambio climático que hoy nos toca vivir.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La escuela de Vilú Mallín se encuentra emplazada a orillas del río Trocomán, se creó el 1° de junio de 1895, y fue bautizada como Escuela Nacional del Territorio 19.

Contaba con una cocina y dos aulas, construidas con adobe y madera. En su primer año de vida contó con treinta y cinco alumnos.

La creación de la escuela rural de Vilú Mallín muestra el esfuerzo de las primeras familias que vinieron a poblar, y se asentaron en esa zona, como la familia de Marcelino Navarrete, pioneros que transformaron esos valles en zonas fértiles, donde existió el trigo y la ganadería, debido a que lucharon sin tregua frente a la adversidad.

Su primera directora y maestra fue la Sra. Emilia de Inostroza, quien impartía enseñanza siendo en aquellas épocas hasta tercer grado. Asistió a estas aulas el Sr. Temístocles Figueroa, primer maestro nativo de la Provincia del Neuquén, quien luego se desempeñara en el cargo de director hasta el año 1903.

Hasta el año 1940, época en que comienza el despoblamiento de Vilú Mallín, esta era la zona más poblada del territorio.

Actualmente cuenta con un confortable edificio inaugurado en 1996, ubicado en la zona central del paraje. Dicho edificio cuenta con luz eléctrica, gas mediante zeppelin, agua que se extrae de vertientes naturales en un perímetro totalmente cercado.

Esta iniciativa surge a partir de la baja matrícula de la escuela (debido a la migración de jóvenes a centros urbanos más poblados en busca de ocupaciones distintas a las propias agrícolas de la región) y la búsqueda de aprovechar los recursos que brinda la naturaleza, ya que además de la belleza del paisaje, este lugar ofrece condiciones favorables para la pesca y diversas actividades al aire libre, enriqueciendo mediante distintas experiencias el aprendizaje y los conocimientos de

niños y jóvenes neuquinos en aspectos conceptuales, actitudinales y procedimentales propios del ámbito rural.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - BÉTTIGA, Raúl Rolando Bloque MPN-. Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande -MUN (FREGRAMU)- BAEZA, Ana María - ROJAS, Ricardo Alberto - LUCCA, Marcos Darío Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José -Bloque MPN- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - JARA, Amalia Esther -Bloque PJ-.

NEUQUÉN, 7 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la “Tercera Feria Regional de Intercambio de Semillas y Aves de Corral” de la zona centro de la Provincia del Neuquén, a llevarse a cabo el próximo 22 de septiembre del corriente año, en las instalaciones de la Feria “Trabún Ruka” de la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala, al INTA Pro Huerta, a la Subsecretaría de Agricultura Familiar de la Nación Delegación Neuquén.

FUNDAMENTOS

Desde hace tres años se lleva adelante en la ciudad de Zapala un evento denominado: “Feria de Semillas y Aves de Corral”. Constituyéndose en una experiencia que surge a partir de la iniciativa de huerteros urbanos y rurales, agricultores, crianceros de animales de granja de Zapala y zonas aledañas.

Es dable aclarar que los encuentros de productores tienen como eje el intercambio de semillas (no su comercialización), en un espacio concebido para compartir insumos generados en rurales o en huertas urbanas y revalorizar la producción local.

El principal objetivo de esta feria radica en trabajar junto a la comunidad rural y de las ciudades, en la definición del concepto de soberanía alimentaria, su significado y su importancia.

Es de destacar que este concepto fue presentado en el año 1996 como nuevo paradigma por La Vía Campesina^(*), durante la Cumbre Mundial de la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Desde la Soberanía alimentaria se defiende el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica, y el derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Sitúa a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y a las políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Se presenta como una alternativa creciente para resistir el régimen alimentario actual y propiciar sistemas alimentarios agrícolas, pastoriles y de pesca con gestión de los propios productores y productoras locales.

La soberanía alimentaria prioriza las economías y los mercados locales y nacionales y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sustentabilidad ambiental, social y económica.

Como otro de los objetivos de la feria, articulando acciones en pos del fortalecimiento del concepto apuntado de soberanía alimentaria, se busca garantizar la preservación del patrimonio

^(*) Movimiento internacional que engloba a organizaciones campesinas, pequeños y medianos productores, mujeres rurales, comunidades de pueblos originarios, gente sin tierra, jóvenes rurales y trabajadores agrícolas migrantes de 70 países de Asia, África, Europa y América.

genético local, concentrado en las semillas y aves en sus diferentes variedades en propiedad de los productores de la zona, revalorizando las prácticas y conocimientos de la agricultura familiar y campesina.

Como bien apuntaron técnicos de organismos como el INTA Pro Huerta en las conclusiones de estas ferias “las mismas tuvieron como resultado la construcción de un espacio solidario, en donde se fortaleció el encuentro de feriantes, grupos y organizaciones, a través del intercambio y trueque de semillas, plantines y aves, que significaron multiplicar y mejorar la producción, adquirir mayores variedades de especies y simultáneamente promover el intercambio de saberes entre los participantes”. Señalan en igual sentido los profesionales que las ferias son espacios “en donde se visibilizaron prácticas y saberes de antaño en la auto producción orgánica de semillas, la importancia y el valor de la producción de alimentos sanos, de la diversidad, de la utilización responsable de hierbas y plantas, y temas que tienen que ver con el derecho a la vida y defensa de la soberanía alimentaria”.

La historia relativamente corta pero muy rica de estas ferias regionales, que nace en septiembre del año 2010, ofició de disparadora de otras ferias de intercambio en las localidades de Aluminé, Junín de los Andes y Neuquén capital y de incipientes grupos organizados con el acompañamiento en el proceso de la Comisión de Semillas de Zapala.

Como proyección esta feria de la zona centro busca lograr en el ámbito local en el corto plazo, un conjunto de semillas locales, en un proceso articulado con organizaciones de productores, guardianes de semillas (agentes multiplicadores de semillas in situ) y las instituciones que comparten el proyecto.

En lo regional, se espera en el mediano y largo plazo poder acompañar el desarrollo de grupos organizados que se transformen en un movimiento de semillas provincial, que pueda desarrollar junto a las instituciones ferias de semillas locales confluyendo en un espacio de feria de toda la Provincia, logrando así ampliar la zona de intercambio de semillas y saberes.

El compromiso de los actores intervinientes en la Feria de Semilla de Zapala ha dado como fruto el reconocimiento de la misma en Neuquén y que actualmente esta feria tenga su representación dentro de la Feria de Semillas que se lleva adelante a nivel nacional año tras año, en diferentes provincias.

Este reconocimiento representa una motivación fundamental para los huerteros y semilleros que facilitan el fortalecimiento del espacio generando una red y un movimiento de base en pos de la soberanía alimentaria donde se conjugan el intercambio de saberes, de historias de vida, experiencias y de costumbres que hacen a la expresión cultural de cada zona.

Por los motivos expuestos es que nos hacemos eco de la solicitud de quienes intervienen en todo el proceso de la Feria de Semillas de Zapala para “que esta herramienta motorizadora de participación comunitaria, con un alto fortalecimiento del sentido solidario, sea declarada de interés provincial poniéndola al servicio de todos aquellos que se quieran sumar en pos de la soberanía alimentaria”.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 8 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley con Anexo I y II mediante el cual se declara la Emergencia del Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén para su consideración y futuro tratamiento.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declarase la emergencia del Patrimonio Cultural de la Provincia del Neuquén con el objeto de intervenir de forma urgente y con acciones concretas que preserven e impidan la desaparición inminente e irreversible de nuestro patrimonio cultural haciendo efectivo el indelegable cumplimiento de la legislación vigente.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Cultura deberá tomar todas las medidas necesarias para preservar los elementos que integran el patrimonio cultural, restaurar los que estuvieran deteriorados y promover investigaciones en los casos que hubieran sustracciones a los efectos de su recuperación y reposición.

Artículo 3° En cumplimiento de la emergencia el organismo de aplicación deberá mejorar las instalaciones actuales y habilitar las que fueran necesarias y sus respectivas instalaciones para garantizar las condiciones de trabajo de los empleados y la preservación de los elementos que integran el patrimonio cultural, por ejemplo el archivo fotográfico.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Existe legislación nacional y provincial que instrumenta, en forma precisa, los artículos de las Constituciones Nacional y Provincial que garantizan la preservación del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.

La adecuada aplicación de toda la normativa debería ser un resguardo seguro para los bienes culturales no renovables que constituyen el legado histórico de los pueblos, de generación en generación.

Pero el panorama que se observa en los organismos de aplicación de esta legislación es realmente desolador, lo que repercute en la diaria tarea de campo que exige de objetivos claros, personal capacitado, con equipamiento y un estado anímico fortalecido por el respeto y dignas condiciones de trabajo.

En parte, los responsables de las áreas aducen falta de presupuesto; pero en los hechos, esa carencia -que puede ser real y atendible dados los momentos especiales que atraviesa la economía nacional y provincial- se agiganta por la actitud resignada y pasiva de aquellos.

En una nota que los empleados de la Subsecretaría de Cultura enviaron en el año 2009 a quien era el responsable del área, se hacía un detalle de los objetivos a atender.

También se describía crudamente la situación: “En la actualidad, el área de patrimonio cultural solo puede ofrecer respuestas esporádicas y tardías a las demandas concretas provenientes de municipios y particulares. Se nos ha reiterado con insistencia que existen limitaciones presupuestarias (...), sin embargo pareciera que a otras áreas -sobre las que no recae el cumplimiento de la legislación vigente- se les han asignado medios suficientes como para poder cumplir con sus objetivos. En consecuencia, no se está cumpliendo la legislación, aparentemente por falta de dinero y una engorrosa incomprensión burocrática”.

Y para graficar con mayor elocuencia el conflicto que se plantea entre la conducción de la Subsecretaría y sus empleados, en la misma nota se plantea: “No puede ser fructífera una gestión en la que exista una competencia espacial y presupuestaria permanente entre aspectos científicos relativos a bienes no renovables y los ámbitos de fiestas populares y de espectáculos. (...) Un espectáculo malo puede remediarse con un par de buenos espectáculos, un subsidio no concedido para una fiesta popular puede enmendarse, un nuevo taller de danzas o pintura sobre tela siempre puede abrirse. En materia de patrimonio cultural, lo que no se hace en tiempo y forma significa un fracaso irreversible y una pérdida irreparable dada la naturaleza de los bienes que nos competen...”.

Si bien la opinión de quienes presentan esta demanda a la Subsecretaría tiene un fuerte contenido de subjetividad, como todas las presentaciones sectoriales, no se le puede restar representatividad, por provenir de profesionales, técnicos y trabajadores con antigüedad en el área, con capacitaciones y con sentimientos muy fuertes sobre su tarea.

En los Anexos adjuntos^(*) a la presente se detalla la grave situación que origina la presentación de este proyecto y el marco normativo incumplido.

Con estos antecedentes, el estado de abandono que se observa en las instalaciones que he visitado -y a las que invito a recorrerlas a los señores legisladores-, el prolongado conflicto que se desarrolla en la Subsecretaría, desde la gestión anterior, y la marcada desprotección que por incumplimiento de preceptos constitucionales, leyes y decretos -que es la consecuencia más grave de todo lo anterior- es que solicito el voto de apoyo de los miembros de esta Cámara para declarar el patrimonio histórico y cultural en emergencia, con la finalidad de aplicar las medidas correctivas que el caso merece, en forma urgente.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

^(*) La documentación mencionada obra en expediente original.



LEY 2816

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modifícanse los artículos 2º y 4º de la Ley 2621 -Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará la suma de hasta pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000) anuales de los recursos establecidos en el artículo 14 de la Ley 2247 (TO Resolución 680), para el Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina, durante los próximos cinco (5) años contados desde la fecha de sanción de la presente Ley.

Créase con los fondos provenientes del recupero de los créditos otorgados y a otorgarse del Programa de Asistencia Financiera para la Reconversión Productiva Neuquina, un fondo específico de carácter permanente, que tendrá una cuenta especial en el IADEP, para ser utilizado en forma exclusiva para el financiamiento del presente Programa.”.

“Artículo 4º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, la que podrá incrementar hasta en un cien por ciento (100%) el monto máximo a financiar, establecido en el Anexo A de la presente Ley, y elevará anualmente un informe a la Legislatura Provincial sobre la marcha del programa, especificando distribución geográfica, tipos de emprendimientos y nivel de recupero de los créditos del programa.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modificanse los artículos 2º, 8º y 10º de la Ley 2620 -Programa Provincial de Promoción del Microcrédito-, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) destinará la suma de hasta pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) anuales de los recursos establecidos en el artículo 14 de la Ley 2247 (TO Resolución 680), para el Programa Provincial de Promoción del Microcrédito, durante los próximos cinco (5) años contados desde la fecha de sanción de la presente Ley.

Créase con los fondos provenientes del recupero de los créditos otorgados y a otorgarse, un fondo específico de carácter permanente, que tendrá una cuenta especial en el IADEP, para ser utilizado en forma exclusiva para el financiamiento del presente Programa.”.

“Artículo 8º La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, la que elevará anualmente un informe a la Legislatura Provincial sobre la marcha del programa, especificando distribución geográfica, tipos de emprendimientos y nivel de recupero de los créditos del programa.”.

“Artículo 10º Son funciones y deberes del Comité Consultivo de los Programas Provinciales de Promoción del Microcrédito y de Asistencia Financiera a Emprendimientos Productivos:

- a) Establecer el cronograma del llamado a presentación de proyectos, especificando las fechas y plazo de publicación de los listados correspondientes. En la presentación de los proyectos se solicitará el correspondiente plan de negocio, condición no excluyente.
- b) Evaluar los proyectos que se presenten para la obtención de los beneficios acordados por el Programa Provincial de Promoción del Microcrédito y de Asistencia Financiera a Emprendimientos Productivos y elevar sus recomendaciones fundadas a la autoridad de aplicación. Los criterios para la calificación y evaluación de los proyectos que se concursan serán establecidos y publicados por el Comité Consultivo con anterioridad a la recepción de los mismos.
- c) Monitorear periódicamente la cartera de créditos otorgados en el marco de los Programas de su incumbencia.
- d) Asistir al organismo de aplicación en todas las acciones tendientes a la promoción del microcrédito.
- e) Proponer y elaborar proyectos para intensificar, ampliar o perfeccionar la atención a las instituciones del microcrédito y a los destinatarios finales de sus acciones.
- f) Contribuir con el examen y formulación de propuestas destinadas a atender las situaciones que exijan una acción coordinada de las entidades públicas y privadas dedicadas a esta temática.
- g) Promover, de acuerdo a las necesidades locales, temáticas de capacitación y fortalecimiento institucional, como también el fomento de los consorcios de gestión.

Honorable Legislatura Provincial

- h) Proponer y delinear el marco general de desarrollo provincial sobre el cual deberán fundarse los proyectos que se presenten para la obtención de microcréditos promoviendo el equilibrio y la equidad territorial.
- i) Capacitar en formulación y evaluación de proyectos a las instituciones del microcrédito encargadas de realizar esta tarea.”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto regular la realización de Proyectos de Desarrollo Urbanístico ubicados fuera de los ejidos municipales, en jurisdicción provincial, mediante el establecimiento de pautas técnicas y normativas mínimas que permitan asegurar de modo uniforme en toda la Provincia:

- a) El desarrollo urbanístico sustentable;
- b) El uso racional del suelo y demás recursos naturales comprometidos en los Proyectos de Desarrollo Urbanístico;
- c) La preservación del medio ambiente y,
- d) El respeto de los aspectos paisajísticos y culturales de cada zona.

Artículo 2° El suelo ubicado fuera de los ejidos municipales, dentro de la jurisdicción provincial, no podrá ser afectado a uso urbano, ni considerado urbanizable, ni podrá realizarse sobre él Proyectos de Desarrollo Urbanístico, sin contar con la previa aprobación del Poder Ejecutivo provincial, el cual debe contemplar el impacto social y ambiental y el cumplimiento de los recaudos y procedimientos previstos en los capítulos siguientes.

Artículo 3° A los efectos de la presente Ley se entiende por Proyecto de Desarrollo Urbanístico a toda división o fraccionamiento de tierras realizado con el fin de formar o ampliar centros de población, conforme a lo establecido por la Ley 2217 y su Decreto Reglamentario 3382/99.

Artículo 4° La reglamentación establecerá las especificaciones técnicas de cada uno de los conceptos citados en el artículo precedente, y podrá determinar categorías en el tratamiento de cada uno de ellos de acuerdo con las características del tipo de desarrollo urbanístico y al lugar donde se asentará el mismo.

Artículo 5° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6° La autoridad de aplicación -en coordinación con la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial o el organismo que en el futuro la reemplace- determinará en cada caso la superficie mínima de las divisiones o fraccionamientos de los Proyectos de Desarrollo Urbanístico, de acuerdo con las finalidades establecidas en artículo 1° de la presente Ley.

DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Artículo 7º Al momento de solicitar la pertinente aprobación, el titular del Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe presentar ante la autoridad de aplicación:

- a) Título de propiedad del inmueble asiento del proyecto y certificado de dominio;
- b) Libre Deuda de impuestos provinciales;
- c) Propuesta de anteproyecto, proyecto, replanteo, amojonamiento, nivelación de la división o fraccionamiento, y todo otro trabajo que sea necesario realizar, suscriptos por el o los profesionales habilitados que las ejecutarán;
- d) Licencia Ambiental conforme a lo establecido por la Ley 1875 -TO Resolución 592- y modificatorias;
- e) Declaración Jurada firmada por el titular del proyecto en la que conste:
 - 1) El compromiso de ejecutar por su cuenta y riesgo -como mínimo y sin perjuicio de otros requerimientos urbanísticos que efectúe la autoridad de aplicación- las obras de infraestructura necesarias para la provisión de los servicios básicos de suministro de agua potable, energía eléctrica, gas natural o sistemas alternativos, alumbrado público sobre las calles públicas y privadas, tratamiento de efluentes cloacales y un sistema de recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos. En caso de corresponder, estas obras de infraestructura deberán contar con los nexos necesarios para asegurar la interconexión de todos los servicios básicos con las redes principales existentes,
 - 2) El compromiso de ejecutar por su cuenta y riesgo todas las obras que aseguren la accesibilidad al desarrollo urbanístico, entre ellas la cesión de calles, su apertura y nivelación;
- f) Póliza de caución de las obras comprendidas en el inc. e) del presente artículo y de las acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido, como así también de toda otra medida adecuada a esos fines, constituida a satisfacción de la autoridad de aplicación en las condiciones que establezca la reglamentación de la presente Ley;
- g) Proyecto del fraccionamiento o división y de niveles del Proyecto de Desarrollo Urbanístico;
- h) Informe emanado de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, o el organismo que en el futuro la reemplace, en el que conste: la existencia de agua suficiente y disponible para cubrir las necesidades del Proyecto de Desarrollo Urbanístico (ya sea de río, arroyo, lago, napas subterráneas u otros, indicando, en su caso, su profundidad), así como los requisitos a cumplimentar para poder satisfacer esas necesidades. Asimismo, los organismos técnicos competentes deberán expedirse sobre la potabilidad del agua y respecto de las características de inundabilidad del área del proyecto;
- i) Informe del Ente Provincial de Energía Eléctrica de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, en el que conste la existencia de usina y posibilidad de suministrar energía eléctrica suficiente a cada una de las parcelas del proyecto. En el caso de preverse un sistema de autoabastecimiento de energía, deberá contarse con la factibilidad previa para la realización del mismo, expedida por la autoridad provincial competente;
- j) Memoria Descriptiva del proyecto a desarrollar que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - 1) Ubicación, dimensiones y características topográficas y climáticas del lugar de localización del proyecto,
 - 2) Emplazamiento del proyecto con relación a los centros urbanos más cercanos,

- 3) Servicios e instalaciones con que se cuente en la zona próxima (agua potable, colectora cloacal, luz eléctrica, pavimento, gas natural y otros adelantos), y la posibilidad de su extensión hasta el área de ubicación del proyecto, así como la descripción técnica precisa -incluyendo sus costos- de las obras de infraestructura que se proyecten ejecutar para proveer al proyecto de los servicios básicos esenciales (conforme Declaración Jurada del inciso e) precedente;
- 4) Rutas y medios de comunicación y transporte;
- 5) Proximidad a complejos industriales o de producción y características de aquellos;
- 6) Infraestructura y servicios de los alrededores (comercios, policía, hospitales o salas de salud, departamento de bomberos, escuelas, entre otros);
- 7) Cualquier otra información necesaria para conocer el impacto económico, social y ambiental que podría tener el proyecto.

Artículo 8° El titular del Proyecto de Desarrollo Urbanístico deberá solicitar por su cuenta y riesgo a las reparticiones respectivas, los informes referidos en el artículo precedente, así como sufragar los gastos que su realización demande.

Artículo 9° Los Proyectos de Desarrollo Urbanístico que se emplacen en Áreas Naturales Protegidas o que contengan Bosque Nativo, deberán ajustarse a los requerimientos dispuestos por la normativa vigente en la materia y por los respectivos planes de manejo. Siempre se debe respetar el valor paisajístico del área, y todo elemento significativo para la conservación del ambiente, a fin de evitar la afectación del ecosistema.

Artículo 10° El Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe ser identificado por su titular mediante la utilización de una denominación específica.

CAPÍTULO III

DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO

Artículo 11 Presentada la solicitud, la autoridad de aplicación deberá expedirse mediante dictamen recomendando al Poder Ejecutivo su aprobación, o bien, directamente rechazando la misma por acto administrativo, supuesto en que quedará concluido el trámite. Previo a ello, y conforme se estipule en la reglamentación de la presente Ley, la autoridad de aplicación podrá requerir al titular del proyecto todas las aclaraciones, ajustes o adecuaciones que estime pertinentes para la mejor satisfacción de las finalidades de esta Ley.

Artículo 12 La autoridad de aplicación desestimarán sin más trámite toda solicitud que no satisfaga los requisitos exigidos por la presente Ley. Procederá de igual forma mediante resolución fundada cuando, aun cumpliendo los requisitos legales, el proyecto se sitúe en áreas que estime como no aptas para el desarrollo urbano o que por razones ambientales, productivas o culturales deban ser resguardadas.

Artículo 13 Cuando los Proyectos de Desarrollo Urbanístico afecten o impacten ambiental, social, cultural o económicamente el desarrollo urbano de un municipio, la autoridad de aplicación, previo a emitir dictamen, acordará y coordinará las pautas y criterios para la evaluación del proyecto con dicho municipio, el cual debe prestar conformidad.

Artículo 14 Expedido el dictamen favorable por parte de la autoridad de aplicación, el expediente de la solicitud será remitido al Poder Ejecutivo para su análisis, revisión y resolución definitiva de aprobación o rechazo.

El Poder Ejecutivo deberá con al menos quince (15) días de anticipación a la resolución definitiva de aprobación o rechazo, publicar una síntesis del Proyecto de Desarrollo Urbanístico, en un diario de circulación provincial, a costa del titular del proyecto.

La aprobación del Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe ser instrumentada mediante decreto del Poder Ejecutivo, el cual, de corresponder, habilitará el cambio de uso del suelo.

Artículo 15 Queda prohibido realizar cualquier tipo de intervención material en el área del Proyecto de Desarrollo Urbanístico, sin contar con la aprobación del Poder Ejecutivo prevista en el artículo precedente.

Artículo 16 Una vez aprobado el Proyecto de Desarrollo Urbanístico en los términos del artículo 14 de la presente Ley, el titular del mismo deberá realizar por su cuenta y riesgo y en un plazo perentorio de ciento ochenta (180) días corridos, la mensura correspondiente.

Los planos de mensura deberán ser presentados ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, u organismo que lo reemplace en el futuro, para su registración definitiva.

El incumplimiento de la carga prevista en este artículo en el plazo perentorio establecido, producirá la caducidad de pleno derecho de la aprobación otorgada.

Artículo 17 Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer, por vía reglamentaria, las regulaciones constructivas que regirán para los desarrollos urbanísticos que se autoricen dentro del marco de la presente Ley y a establecer un procedimiento para la aprobación y control de las construcciones particulares que se realicen. En el caso contemplado por el artículo 13 de la presente Ley, se deberán respetar los índices urbanísticos o planes urbanos ambientales aprobados por el municipio comprendido.

Artículo 18 Todo titular de un Proyecto de Desarrollo Urbanístico debe ceder en forma gratuita al Estado provincial una superficie mínima equivalente al diez por ciento (10%) del total del área comprendida por el mismo, a los efectos de ser destinada a espacios verdes, libres y públicos y a reserva para la localización de equipamiento comunitario de uso público. Cuando el Proyecto de Desarrollo Urbanístico implique fraccionamiento, además deberá ceder las superficies destinadas a calles y espacios circulatorios que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 19 El Decreto de aprobación del Proyecto de Desarrollo Urbanístico importará de pleno derecho y sin compensación alguna para el titular la afectación al dominio público de las superficies cedidas en los términos del artículo anterior.

Artículo 20 El titular del Proyecto de Desarrollo Urbanístico no podrá efectuar cesiones, ventas, compromisos de ventas ni publicidad por ningún medio, sin contar con el Decreto de aprobación previsto en el artículo 14 de la presente Ley.

Artículo 21 La publicidad para la comercialización del Proyecto de Desarrollo Urbanístico deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Identificación del Decreto de aprobación del Proyecto de Desarrollo Urbanístico;
- b) Referencias, informes, ilustraciones, datos de ubicación y servicios vinculados en forma directa con el Proyecto de Desarrollo Urbanístico ofrecido;
- c) Si se reproducen planos, estos deben estar registrados en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 22 La fiscalización y control del cumplimiento y correcta ejecución del Proyecto de Desarrollo Urbanístico y de las obras correspondientes estará a cargo de la autoridad de aplicación o de los organismos que esta designe a tales efectos. Para el cumplimiento de esta función, la autoridad de aplicación podrá suscribir convenios de cooperación con los municipios.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO

Artículo 23 El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, hará pasible al infractor de las sanciones y penalidades previstas por los artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan corresponder.

Artículo 24 Cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de una infracción a la presente Ley, a su reglamentación o a las disposiciones que en su consecuencia se dicten, la autoridad de aplicación procederá a aplicar la sanción correspondiente, previa sustanciación de un sumario que asegure el debido proceso conforme a las normas que establezca la reglamentación y en función de lo previsto por la Ley 1284 -de Procedimiento Administrativo-.

Artículo 25 Las sanciones previstas en esta Ley serán aplicadas al titular del Proyecto de Desarrollo Urbanístico, y de corresponder, de manera indistinta, conjunta o solidaria, a los intermediarios, a los comercializadores, a los ejecutores y a todos aquellos que de un modo directo o indirecto hayan participado en la comisión del hecho por acción u omisión.

Artículo 26 La autoridad de aplicación sancionará a aquellos que:

- a) Infrinjan las disposiciones de esta Ley o sus normas reglamentarias;
- b) Incumplan las órdenes o resoluciones emanadas de la autoridad de aplicación en el marco de la presente Ley o de sus normas reglamentarias;
- c) Incumplan los compromisos asumidos en la Declaración Jurada dispuesta por el artículo 7º inciso e) de la presente Ley;
- d) Enajenen, comprometan la enajenación o comercialicen de cualquier forma divisiones o fracciones de un proyecto que no cuente con el decreto de aprobación referido en el artículo 14 de la presente Ley. En caso de corresponder, la responsabilidad podrá comprender también a los intermediarios en la operación y a los escribanos actuantes;
- e) Realicen, sin la autorización prevista en el artículo 14 de la presente Ley, cualquier tipo de intervención material que implique la afectación de una propiedad o parte de la misma a un uso urbanístico, tales como movimientos de suelo, tendido de ductos, apertura de vías de comunicación o calles internas, etcétera;
- f) Autoricen o realicen construcciones en el Proyecto de Desarrollo Urbanístico sin contar con el decreto de aprobación previsto en el artículo 14 de la presente Ley;
- g) Publiciten u ordenen publicitar en contravención a lo previsto por la presente Ley o su reglamentación;
- h) Realicen cualquier tipo de intervención material en el área, que implique un apartamiento del proyecto autorizado;
- i) Participen en la ejecución de un Proyecto de Desarrollo Urbanístico en contravención a la presente Ley. Si se tratare de profesionales la autoridad de aplicación comunicará la sanción impuesta al organismo encargado del control del ejercicio de la profesión, para que este determine si corresponden sanciones accesorias.

Artículo 27 Fíjense las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:** se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias del caso y de manera fundada, califique como leves;
- b) **Multas:** entre veinte (20) y quinientos (500) JUS, podrán ser aplicadas de manera única o conjunta con la sanción indicada en el inciso c) del presente artículo. Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la condena. Vencido dicho plazo, la

autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa adicional diaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las Resoluciones que impongan las multas serán considerados títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro por vía de apremio fiscal;

- c) Clausura: la autoridad de aplicación podrá disponer la clausura temporaria o definitiva de los Proyectos de Desarrollo Urbanístico cuando los mismos no se ajusten a las disposiciones de la presente Ley, su reglamentación y las normas que en su consecuencia se dicten.

Artículo 28 Para la imposición y graduación de las sanciones establecidas precedentemente, la autoridad de aplicación tomará en cuenta, entre otros factores:

- a) La gravedad de la infracción, considerada en función de su impacto en los objetivos de la presente Ley y de los peligros o daños causados o que puedan causarse;
b) La importancia del proyecto;
c) La conducta precedente del infractor;
d) La reincidencia, si la hubiere. Será considerada reincidencia toda infracción cometida dentro de los cinco (5) años de sancionada la inmediata anterior.

Artículo 29 En caso de reincidencia, las multas podrán ser duplicadas en su monto.

Artículo 30 En el marco de los procedimientos establecidos en este Capítulo, la autoridad de aplicación podrá disponer la paralización preventiva de obras y/o actividades, así como toda otra medida que estime pertinente para el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 31 Las sanciones, en todos los casos, procederán sin perjuicio de la obligación prioritaria del infractor de cesar en la conducta prohibida y/o de volver las cosas al estado anterior a la falta, en el plazo que se establezca a esos efectos, pudiendo ordenarse, siempre a su costa -como accesorio a las sanciones previstas- la destrucción de las obras y trabajos en contravención, la ejecución de acciones de reparación, mitigación, rehabilitación, restauración o compensación del daño producido y toda otra medida adecuada a esos fines.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 32 Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Dictaminar sobre las solicitudes de aprobación de Proyectos de Desarrollo Urbanístico;
b) Resolver, mediante acto administrativo, el rechazo de las solicitudes de aprobación de Proyectos de Desarrollo Urbanístico;
c) Establecer el radio mínimo que deberá distar entre las divisiones o fraccionamientos ya constituidos y los que se presenten con posterioridad a la sanción de la presente Ley, teniendo en cuenta las particularidades de cada lugar;
d) Fiscalizar el cumplimiento y ejecución de los Proyectos de Desarrollo Urbanístico y de las obras correspondientes;
e) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente Ley con relación a los aspectos inherentes a localización, indicadores urbanísticos, pautas arquitectónicas, dimensiones mínimas de unidades, infraestructura de servicios y equipamiento comunitario, circulación, espacios libres, y demás cuestiones que hagan a su aplicación, incluyendo la reglamentación y actualización del régimen de sanciones y sus montos;
f) Aplicar las sanciones previstas en esta Ley;

- g) En los casos del artículo 13 de la presente Ley, suscribir convenios con los municipios a fin de acordar y coordinar las pautas y criterios para la evaluación del Proyecto de Desarrollo Urbanístico.

CAPÍTULO VI

CLÁUSULA TRANSITORIA

Artículo 33 Sin perjuicio de los derechos adquiridos al amparo de la legislación vigente, la reglamentación de la presente Ley propiciará una regulación paulatina a los desarrollos urbanísticos existentes fuera de los ejidos municipales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 35 La presente Ley y sus disposiciones son de orden público.

Artículo 36 La presente Ley debe ser reglamentada en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

Artículo 37 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra